



GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO.

Fecha 31 de octubre de 2020	Responsable Lic. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento.	No 65
-----------------------------	--	-------

Reglas de operación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario para los siguientes programas: Empleo Temporal Rehabilitación y mejoramiento del vivero en el municipio de Huimilpan. Mejoramiento de caminos de saca cosechas.	3
Donación en sentido negativo de una fracción de terreno en la Trasquila para llevar a cabo el proyecto Construcción de un Hospital de Salud Mental	16
Cambio de Uso de Suelo que promueve el C. Manuel Chaos Urquiza, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y pretende cambiar a Industria Liger (IL) en una superficie de 1,903.659 metros cuadrados	19
Donación a título gratuito que promueve el C. José Baltazar Uribe Rodríguez a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción afectación por calle con una superficie de 113.01M ² , la cual fungirá como vialidad pública, ubicada en carretera estatal 430 de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Querétaro Acreditada con título de propiedad No. 17711, de fecha 07 de enero de 1997, expedido por el Registro Agrario Nacional, e inscrito bajo la partida No. 179 del libro 9-B, tomo I de la sección primera del Registro Público de la propiedad y del comercio	29
Donación a título gratuito que promueve el C. José Primo Sánchez Garduño, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la C. Magdalena Garduño Morales (también conocida como Magdalena Garduño de Sánchez) a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de las fracciones No. 4 de 684.317 M ² y No. 1 de 2, 102.700 M ² , que fungirán como vialidad pública que se conectara con la carretera estatal 412 y área afectación que corresponde al derecho de vía de la carretera estatal 412, jurisdicción de la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI) respectivamente, ubicadas sobre la carretera estatal 412 en el kilómetro 9+200 de la localidad de El Sauz, Huimilpan, Qro	32
Transferencia presupuestal para ampliar el Programa de Inversión Directa con la obra Urbanización de varias calles en la comunidad de San Pedro, por un monto de \$600,000.00	35
Ampliación de obras al PID-2020 (Programa de Inversión Directa) Urbanización de varias calles San Pedro, por un monto de \$600,000.00.	36



Declaratoria del Primer Patio de la Presidencia Municipal ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, como recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne del Segundo Informe de Gobierno de la Administración 2018-2021	37
Entrega de posicionamientos de las fracciones del Cabildo. 1) <i>Partido Movimiento Ciudadano.</i> 2) <i>Partido Movimiento Regeneración Nacional.</i> 3) <i>Partido de la Revolución Democrática.</i> 4) <i>Partido Acción Nacional.</i>	38
Segundo Informe de Gobierno Municipio de Huimilpan, Administración 2018-2021	45
Iniciativa de Decreto por el que se deroga la segunda parte del párrafo primero del artículo 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., presentada por el Titular del Órgano Interno de Control, así como la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación	52
Prejubilación por años de servicio del trabajador Israel Vázquez Macías, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales	55
Prejubilación por años de servicio del trabajador Juan Ruíz Arias, adscrito a la Dirección de Obras Públicas	60
Modificación del Programa de Obra Anual FISM 2020, mediante FE DE ERRATAS, en la que se asienta el cambio de nombres de algunas obras, de tal forma que dichos nombres coincidan con los aprobados en la MID (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar)	65
Autorización para la asignación del 3% de gastos indirectos, aprobados dentro del programa de Obra Anual FISM 2020, para asignarlos a la ejecución de la obra denominada Construcción de calles adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan, localidad Los Timoteo, con un monto de inversión de \$782,011.17	66
Transferencia del recurso FEIEF al capítulo 1000 (Servicios personales) por la cantidad de \$5, 853, 907.59 (Cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos siete pesos 59/100 M.N.), para disminuir el impacto por la caída de participaciones federales y a través del recursos FEIEF pagar la nómina de algunas unidades administrativas del periodo octubre-diciembre 2020. Con fundamento en el artículo 19 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicitado por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales	67
Ampliación presupuestal por la cantidad de \$5, 600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de software aplicables en los procesos de trámites de los ciudadanos relacionados con la restricción de atención al público por la pandemia COVID-19, dicho recurso procede de recuperaciones de ISR de periodos anteriores y transferencia presupuestal de ingreso propio, solicitado por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales	71
Traspaso presupuestal por la cantidad de \$60,00.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) disminuyendo las partidas 2741-108-2502 \$30,000.00 y 3361-108-2502 \$30,000.00 y haciendo el traspaso presupuestal a la partida 5661-108-2502 de \$60,000.00 para la adquisición de No-Break, derivado de la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública a través de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales	73
Declaratoria del nuevo edificio de Presidencia Municipal ubicado en Calle Reforma Oriente No. 158, Colonia Centro, Huimilpan, Qro., como Salón de Cabildo, (recinto oficial para que sesione el Ayuntamiento), con fundamento en los artículos 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.	75
Informe Bimestral de las Sindicaturas junio-julio de 2020	76
2° Informe Anual de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan	77
Iniciativa del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Qro.	84
Iniciativa del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro	90
Proyecto Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan, Querétaro del ejercicio fiscal 2021	98



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **061**, de fecha 03 de septiembre de 2020 , dentro del cuarto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de los presentes el Dictamen y **Reglas de operación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario para los siguientes programas:**

- **Empleo Temporal**
- **Rehabilitación y mejoramiento del vivero en el municipio de Huimilpan.**
- **Mejoramiento de caminos de saca cosechas.**

El cual señala textualmente.

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación de las Reglas de operación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario para los siguientes programas:

- Empleo Temporal
- Rehabilitación y mejoramiento del vivero en el municipio de Huimilpan.
- Mejoramiento de caminos de saca cosechas.

Una vez explicado dicho punto al Cabildo por la LCPF. Cristina del Carmen Medina Herrera, Directora de Desarrollo Agropecuario, así como presentado y leído el Dictamen correspondiente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico y aprobado por unanimidad por la misma, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación le informo presidenta municipal que este punto es aprobado por unanimidad. **Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:**

Huimilpan, Qro., a 28 de agosto de 2020.
Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico
Asunto: Dictamen.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

PRESENTE.-

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículos, 30 fracción I y 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan tiene a bien emitir el presente dictamen de aprobación de las **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN** con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. El Municipio de Huimilpan, Querétaro, en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas por disposiciones señaladas en el numeral anterior, específicamente la Ley Orgánica Municipal en su artículo 114, señala:

“Corresponde al Presidente Municipal y a los titulares de las Dependencias, la ejecución de las partidas que se les hubieren asignado del Presupuesto de Egresos y no podrán autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en el Presupuesto de Egresos una partida presupuestal específica para ello, o si esta se ha agotado; aun cuando se haya solicitado transferencia de recursos de otra partida presupuestal para lograr la suficiencia y ésta aún no se ha aprobado en los términos previstos por la presente Ley y el Reglamento correspondiente. Por lo anterior en la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán:

I. Realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos; y

II. Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia encargada de las finanzas públicas, en los términos que establezcan los reglamentos municipales, es el responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal y del avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento de los resultados obtenidos.”

Por su parte, la Dirección de Administración, es la responsable de elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás dependencias, organismos y unidades, que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y



procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de gobierno municipal, así como elaborar lineamientos de gasto, junto con las demás dependencias y auxiliar en la formulación de los anteproyectos de sus reglamentos interiores;

SEGUNDO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

TERCERO. Con fecha 31 de diciembre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el "**Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el Ejercicio Fiscal 2020**", de la siguiente forma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Plan Municipal de Desarrollo

El proyecto para el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para generar las condiciones de crecimiento y seguridad, brindar mejor calidad de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

EJES RECTORES:

1. Huimilpan seguro y con buen gobierno
2. Un Huimilpan con mayor acceso a la salud y educación
- 3. Huimilpan con desarrollo económico, social y movilidad urbana**
4. Empoderamiento de la familia como núcleo de la sociedad a través de las mujeres y jóvenes
5. Un medio ambiente limpio y sustentable para Huimilpan

Presupuesto de Egresos por Concepto:

Descripción	Importe
Remuneraciones al personal de carácter permanente	51,846,448.51
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	7,282,819.88
Remuneraciones adicionales y especiales	15,261,572.29
Otras prestaciones sociales y económicas	22,145,127.86
Previsiones	1,127,299.36
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos Oficiales	3,934,006.26
Alimentos y utensilios	1,013,771.00
Materias primas y materiales de producción y comercialización	141,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	4,493,800.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	85,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	7,045,000.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,515,100.00
Materiales y suministros para seguridad	600,000.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	957,144.00
Servicios básicos	13,259,616.95
Servicios de arrendamiento	915,200.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	13,326,843.14
Servicios financieros, bancarios y comerciales	1,555,129.70
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,290,000.00
Servicios de comunicación social y publicidad	1,304,000.00
Servicios de traslados y viáticos	562,200.00
Servicios oficiales	7,396,100.00
Otros servicios generales	2,680,980.00
Transferencias internas y asignaciones al sector público	11,713,949.45
*Subsidios y subvenciones	2,980,000.00
Ayudas sociales	6,194,150.00



Pensiones y jubilaciones	6,360,997.48
Donativos	150,000.00
Mobiliario y equipo de administración	-
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
Vehículos y equipo de transporte	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	-
Activos intangibles	-
Obra pública en bienes de dominio público	30,311,041.12
Obra pública en bienes propios	-
Total presupuesto de egresos	217,448,297.00

CUARTO. El concepto de "Subsidios y subvenciones" del presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2020, refiere a los Programas de Apoyo al Campo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, consistente por la cantidad total de \$ 2,980,000.00 (Dos millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.).

QUINTO. La Distribución del presupuesto asignado a los programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, quedará de la siguiente forma:

1. **Programa de Barbecho**, siendo la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los productores de aproximadamente 1200 hectáreas productivas.
2. **Programa de Semilla**, siendo la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los productores con aproximadamente 600 sacos de semilla.
3. **Programa de Agroquímicos**, siendo la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a 400 productores que requieren de agroquímicos como plaguicidas y fertilizantes, entre otros.
4. **Programa de Rehabilitación y Mejoramiento del Vivero**, siendo la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses que requieran de la reforestación de árboles.
5. **Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca**, siendo la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Productores Huimilpenses que requieran retirar sus cosechas de las tierras.
6. **Programa de Retiro de Muérdago**, siendo la cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses en la conservación de los mezquites y huizaches.
7. **Torneo de Pesca**, siendo la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de promocionar e incentivar a que participen los Ciudadanos Huimilpenses en el o los torneos a realizarse durante el ejercicio fiscal 2020.
8. **Programa Municipalizado**, siendo la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Productores Huimilpenses que se inscriban en este programa, ya que se realiza en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Estado de Querétaro.
9. **Programa de Contingencia**, siendo la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses que se inscriban en este programa.

SEXTO. Del **Programa de Contingencia** se propone que el recurso destinado por la cantidad de \$300,000.00 Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), se destine para el **Programa de Fertilizante y/o Abono**.

SEPTIMO. Del **Programa de Retiro de Muérdago** se propone que el recurso destinado por la cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), se destine para el **Programa de Empleo Temporal**, el cual tendrá como destino cualquier tipo de labores relacionadas con el sector Agropecuario del Municipio, siempre y cuando se incluya mano de obra como empleo temporal.

OCTAVO. Del **Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca**, se llamará **Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca Cosecha**, manteniendo el presupuesto y características del mismo.

NOVENO. Que de conformidad a lo anteriormente expuesto y en virtud de existir suficiencia presupuestaria se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

PRIMERO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento de las actividades agropecuarias de la población Huimilpense, a través de ayudas económicas y/o en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los productores del Municipio de Huimilpan, a través de los programas de barbecho, semilla mejorada, agroquímicos, rehabilitación y mantenimiento del vivero, mejoramientos de caminos de saca, programa de empleo temporal, torneo de pesca, municipalizado y contingencia.



2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Rehabilitación y Mejoramiento del Vivero tiene como finalidad apoyar e impulsar las iniciativas de desarrollo sustentable en las comunidades rurales del Municipio, mediante la reforestación y conservación en suelos que lo requieran y así mejorar el medio ambiente. De igual forma, la rehabilitación de diferentes espacios del Vivero Municipal permitirá realizar acciones no solo ambientales sino también económicas y socialmente sostenibles y justificadas, teniendo en cuenta sus características, utilidades, los tratamientos pregerminativos que se les dio a cada una de las semillas, el cómo fue su proceso de germinación y su comportamiento dentro del germinado y el momento de ser trasplantado, realizando comparaciones y seguimientos periódicos al avance de cada especie.

3. AMBITO DE LA APLICACIÓN.

Las Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, son de observancia obligatoria para la Dirección de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Este programa tendrá aplicación en dos vertientes, que serán el empleo temporal y por otro lado la adquisición de materiales y servicios, ambas vertientes por un presupuesto de hasta un máximo de \$ 50,000.00.

Los beneficiarios deberán acreditar ser residentes en el Municipio de Huimilpan.

Las Reglas de Operación que comprenden desde la solicitud para pago directo o reembolso, hasta la comprobación y/o pago de los gastos autorizados, incluyendo los proveedores o prestadores de servicios.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa abrirá la recepción de solicitudes de los interesados para el ejercicio fiscal 2020, **a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre**. Mientras que el programa comenzará su **VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020**, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia operativa.

5. CONVOCATORIA.

La convocatoria para el presente programa se deberá de publicar en la página de internet del Municipio, en la Presidencia y en los lugares más visibles del municipio (**Anexo 1**).

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- Los apoyos que ofrece el programa.
- Los requisitos que deberán de cumplir las personas beneficiadas.
- La ubicación, días y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarios de los Programas de Desarrollo Agropecuario, todos los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios que emite la Dirección de Desarrollo Agropecuario:

- Ciudadanos originarios o a vecindados en localidades del Municipio de Huimilpan.
- Quienes presenten su solicitud de apoyo dentro de la temporalidad publicada para cada programa.
- Los apoyos se entregarán, posterior al cierre de la entrega de las solicitudes y una vez que sean realizados los trabajos.
- Los montos de apoyo económico y/o en especie y/o de servicios, serán los publicados para cada programa.
- El monto de apoyo por jornal de trabajo será de \$ 100.00 diarios, se realizarán listas de raya semanal, pagaderas a la siguiente semana después de realizado el trabajo, siempre que se reúnan la totalidad de los requisitos del programa. La jornada de trabajo será de 4 horas diarias de lunes a viernes.**
- De acuerdo al presupuesto asignado para la rehabilitación y mejoramiento del vivero, dicho recurso podrá ser usado para materiales, que se requieran en el área. Así como, la contratación de servicios.**

7. REQUISITOS DEL PROGRAMA.

En el caso del empleo temporal, será para personas físicas.

- La persona física interesada, ser mayor a 18 años y deberá presentar, la siguiente documentación:
 - Copia de **identificación oficial vigente INE** (solo credencial de elector).
 - Copia de comprobante de domicilio** no mayor a tres meses de antigüedad.
 - Copia de **Clave Única de Registro de Población CURP**.
 - El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el **Aviso de Privacidad** para la firma del jornalero.

Nota: En el entendido que las documentales referidas con anterioridad deberán encontrarse vigentes.



En el caso de la adquisición de materiales y servicios, se realizará a través de la Dirección de Administración.

8. AUTORIZACIÓN.

- a. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario será responsable de recibir las solicitudes con la documentación debidamente llenada. No deberá recibirse documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- b. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, deberá integrar el expediente de forma íntegra.
- c. La Dirección de Desarrollo Agropecuario será la encargada de seleccionar a los beneficiarios. Así como la selección de los mismos, dependiendo de las solicitudes recibidas a la fecha de cierre de la vigencia para la entrega de documentos.
- d. La Dirección de Desarrollo Agropecuario contará con un máximo de 30 días naturales, a partir de la solicitud para dar respuesta (negativa o afirmativa) al solicitante.
- e. La selección de los beneficiarios del programa, deberá realizarse atendiendo criterios de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

9. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a. Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- b. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- d. Negarse a proporcionar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- e. Falsar o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- f. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

11. AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación del H. Ayuntamiento, asimismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Todas las solicitudes que se hayan realizado con antelación a la fecha de publicación de los presentes deberán subsanar los requisitos pendientes o adicionales que establezcan los presentes lineamientos y empezara a correr el plazo para dar contestación a partir de la publicación.

TERCERO. Derivado de la contingencia COVID-19, existe la posibilidad que el plazo de este programa, pudiera ser ampliado o extendido, sin requerir autorización previa del H. Ayuntamiento.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento de las actividades agropecuarias de la población Huimilpense, a través de ayudas económicas y/o en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los productores del Municipio de Huimilpan, a través de los programas de barbecho, semilla mejorada, agroquímicos, rehabilitación y mantenimiento del vivero, mejoramientos de caminos de saca, programa de empleo temporal, torneo de pesca, municipalizado y contingencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.



El Programa de Empleo Temporal, tendrá como objetivo el retiro de las plantas parasitarias generalmente muérdago, el cual es llevado por las aves a través de semilla que no digieren, defecando en los árboles y esta semilla al tener humedad y fertilizante, en raíz en los brazos de los árboles y cuya raíz sigue alimentándose de la humedad del árbol hasta llegar a secarlo. Otro de los objetivos de este programa, será el desazolve y limpieza de canales de riego, con la finalidad de que en esta temporada de lluvias se eviten inundaciones, derivadas de la acumulación de pasto, malezas, basura y otros desechos orgánicos e inorgánicos. Asimismo, el recurso destinado para este programa será destinado a cualquier otro tipo de labores relacionadas con el sector agropecuario del Municipio, siempre y cuando se incluya mano de obra como empleo temporal.

3. AMBITO DE LA APLICACIÓN.

La Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, son de observancia obligatoria para la Dirección de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Los beneficiarios deberán acreditar ser residentes del Municipio de Huimilpan, donde se realizará o llevará a cabo el programa.

Las Reglas de Operación comprenden desde la solicitud para pago directo o reembolso, hasta la comprobación y/o pago de los gastos autorizados, incluyendo los proveedores o prestadores de servicios.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa abrirá la recepción de solicitudes de los interesados para el ejercicio fiscal 2020, **a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre**. Mientras que el programa comenzará su **VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020**, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia operativa.

5. CONVOCATORIA.

La convocatoria para el presente programa se deberá de publicar en la página de internet del municipio, en la Presidencia y en los lugares más visibles del municipio (**Anexo 1**).

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- a. Los apoyos que ofrece el programa.
- b. Los requisitos que deberán de cumplir las personas beneficiadas.
- c. La ubicación, días y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarios de los Programas de Desarrollo Agropecuario, todos los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios que emite la propia Dirección:

- a. Ciudadanos originarios y avecindados en localidades del Municipio de Huimilpan.
- b. Los apoyos se entregarán, posterior al análisis de la entrega de las solicitudes y una vez que sean calificadas y evaluadas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- c. Los montos de apoyo económico y/o en especie y/o de servicios, serán los publicados para cada programa.
- d. Presentar solicitud por parte del Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, en donde refiera la problemática de acuerdo a la descripción del programa, para lo cual el personal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario verificará y validará.
- e. Ser vecinos que estén afectados por la problemática de acuerdo a la descripción del programa, además de que esta problemática este afectando en la Localidad.
- f. La Dirección de Desarrollo Agropecuario, realizará el análisis y programación del presupuesto que se destine a los diferentes proyectos o solicitudes de empleo temporal.
- g. Ser persona física con producción agrícola en la Localidad donde se realizará el trabajo, esta deberá presentar la copia de la solicitud por parte del Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, en donde refiera la problemática de acuerdo a la descripción del programa, para lo cual la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal, a través de su personal adscrito deberá validar y verificar.
- h. Solo podrán solicitar un concepto de apoyo en la Localidad donde se realice la petición.
- i. No podrán trabajar más de dos personas de una familia.
- j. **De acuerdo al presupuesto asignado para el Programa de Empleo Temporal, el recurso tendrá dos vertientes el empleo de temporal de personas y la adquisición de materiales, servicios o renta de maquinaria. Es importante mencionar que, del presupuesto total autorizado a cada solicitud, la adquisición de materiales, servicios o renta de maquinaria no deberá ser mayor al 30% de la totalidad del presupuesto autorizado para cada solicitud, respetando que la finalidad del programa es el empleo temporal de personas hasta por un presupuesto mínimo del 70% del presupuesto total autorizado para cada solicitud y/o petición.**



- k. **El monto de apoyo por jornal de trabajo será de \$ 120.00 diarios, se realizarán listas de raya semanal, pagaderas a la siguiente semana después de realizado el trabajo, siempre que se reúnan la totalidad de los requisitos del programa. La jornada de trabajo será de 4 horas diarias, de lunes a viernes.**

7. REQUISITOS DEL PROGRAMA.

- a. El Comisariado Ejidal o Delegado, deberá entregar **solicitud libre redacción** a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, especificando el lugar en donde se requieren los trabajos (mantenimientos, mejoras, etc.), así como la cantidad de beneficiarios con el trabajo a realizar.
- b. La persona física interesada, deberá ser **mayor a 18 años** y presentar la siguiente documentación:
- **Copia de la solicitud libre redacción por parte del Comisariado Ejidal o Delegado Municipal**, mencionada en el inciso a.
 - Copia de **identificación oficial vigente INE** (solo credencial de elector).
 - **Copia de comprobante de domicilio** no mayor a tres meses de antigüedad.
 - Copia de **Clave Única de Registro de Población CURP**.
 - El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el **Aviso de Privacidad** para la firma del Jornalero.

Nota: En el entendido que las documentales referidas con anterioridad deberán encontrarse vigentes.

En el caso de la adquisición de materiales y servicios, se realizará a través de la Dirección de Administración.

8. AUTORIZACIÓN.

- a. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario será responsable de recibir las solicitudes con la documentación debidamente llenada. No deberá recibirse documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- b. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, una vez que el Comisariado o Delegado entregue la totalidad de la documentación solicitada en el numeral anterior, deberá integrar el expediente de forma íntegra.
- c. La Dirección de Desarrollo Agropecuario será la encargada de seleccionar a los beneficiarios. Así como la selección de los mismos, dependiendo de las solicitudes recibidas a la fecha de cierre de la vigencia para la entrega de documentos.
- d. La Dirección de Desarrollo Agropecuario contará con un máximo de 30 días naturales, a partir de la solicitud para dar respuesta (negativa o afirmativa) al solicitante.
- e. La selección de los beneficiarios del programa, deberá realizarse atendiendo criterios de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

9. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a. Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- b. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- d. Negarse a proporcionar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- e. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- f. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

11. AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación del H. Ayuntamiento, asimismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.



SEGUNDO. Todas las solicitudes que se hayan realizado con antelación a la fecha de publicación de los presentes deberán subsanar los requisitos pendientes o adicionales que establezcan los presentes lineamientos y empezara a correr el plazo para dar contestación a partir de la publicación.

TERCERO. Derivado de la contingencia COVID-19, existe la posibilidad que el plazo de este programa, pudiera ser ampliado o extendido, sin requerir autorización previa del H. Ayuntamiento.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE SACA COSECHAS

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento de las actividades agropecuarias de la población Huimilpense, a través de ayudas económicas y/o en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los productores del Municipio de Huimilpan, a través de los programas de barbecho, semilla mejorada, agroquímicos, rehabilitación y mantenimiento del vivero, mejoramientos de caminos de saca, programa de empleo temporal, torneo de pesca, municipalizado y contingencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Mejoramiento de Camino de Saca Cosechas, tiene como finalidad la rehabilitación y mejoramiento de los accesos y vías de operación para hacer más eficiente, así como reducir los costos y tiempos en el traslado de materiales e insumos, en el retiro o extracción oportuna de la producción agrícola o mejor conocida como cosecha de esta forma se reduce el daño a los vehículos y maquinaria de los productores Huimilpenses.

3. AMBITO DE LA APLICACIÓN.

Las Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, son de observancia obligatoria para la Dirección de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Los beneficiarios deberán acreditar ser residentes del Municipio de Huimilpan, donde se realizará o llevará a cabo el programa.

Las Reglas de Operación comprenden desde la solicitud para pago directo o reembolso, hasta la comprobación y/o pago de los gastos autorizados, incluyendo los proveedores o prestadores de servicios.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa abrirá la recepción de solicitudes de los interesados para el ejercicio fiscal 2020, **a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre**. Mientras que, el programa comenzará su **VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020**, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia operativa.

5. CONVOCATORIA.

La convocatoria para el presente programa se deberá de publicar en la página de internet del Municipio, en la Presidencia y en los lugares más visibles del municipio (**Anexo 1**).

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- a. Los apoyos que ofrece el programa.
- b. Los requisitos que deberán de cumplir las personas beneficiadas.
- c. La ubicación, días y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarios de los Programas de Desarrollo Agropecuario, todos los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios que emite la Dirección de Desarrollo Agropecuario:

- a. Ciudadanos originarios y a vecindados en localidades del Municipio de Huimilpan.
- b. Los apoyos se entregarán, posterior al análisis de la entrega de las solicitudes y una vez que sean calificadas y evaluadas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- c. Los montos de apoyo económico y/o en especie y/o de servicios, serán los publicados para cada programa.
- d. **Presentar solicitud por parte del Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, en donde refiera la problemática de acuerdo a la descripción del programa, para lo cual el personal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario verificará y validará.**
- e. Ser vecinos que estén afectados por la problemática de acuerdo a la descripción del programa, además de que esta problemática este afectando en la Localidad.
- f. La Dirección de Desarrollo Agropecuario, realizará el análisis y programación del presupuesto que se destine a los diferentes proyectos o solicitudes de este Programa.



- g. El Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, deberá presentar solicitud por escrito en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, en donde refiera la problemática de acuerdo a la descripción del programa, para lo cual la Coordinación de Desarrollo Agropecuario, a través de su personal adscrito deberá validar y verificar, a través de un análisis, para determinar el monto con el cual se podrá apoyar.
- h. **De acuerdo al presupuesto asignado para el Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca Cosecha, dicho recurso podrá ser usado para materiales, que se requieran para la rehabilitación y/o mejoramiento del camino saca cosechas. Así como, la contratación de servicios generales y arrendamiento de maquinaria que sea necesarios para esta acción.**
- i. **El monto de apoyo por camino de saca no deberá ser mayor a los \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto.**

7. REQUISITOS DEL PROGRAMA.

- a. El Comisariado Ejidal o Delegado, deberá entregar **solicitud libre redacción** a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, especificando el lugar en donde se requieren los trabajos (mantenimientos, mejoras, etc.), así como la cantidad de beneficiarios con el trabajo a realizar.

Nota: En el entendido que las documentales referidas con anterioridad deberán encontrarse vigentes.

En el caso de la adquisición de materiales y servicios, se realizará a través de la Dirección de Administración.

8. AUTORIZACIÓN.

- a. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario será responsable de recibir las solicitudes con la documentación debidamente llenada. No deberá recibirse documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- b. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, deberá integrar el expediente de forma íntegra.
- c. La Dirección de Desarrollo Agropecuario será la encargada de seleccionar a los beneficiarios. Así como la selección de los mismos, dependiendo de las solicitudes recibidas a la fecha de cierre de la vigencia para la entrega de documentos.
- d. La Dirección de Desarrollo Agropecuario contará con un máximo de 30 días naturales, a partir de la solicitud para dar respuesta (negativa o afirmativa) al solicitante.
- e. La selección de los beneficiarios del programa, deberá realizarse atendiendo criterios de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

9. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a. Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- b. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- d. Negarse a proporcionar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- e. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- f. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

11. AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación del H. Ayuntamiento, asimismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Todas las solicitudes que se hayan realizado con antelación a la fecha de publicación de los presentes deberán subsanar los requisitos pendientes o adicionales que establezcan los presentes lineamientos y empezara a correr el plazo para dar contestación a partir de



la publicación.

TERCERO. Derivado de la contingencia COVID-19, existe la posibilidad que el plazo de este programa, pudiera ser ampliado o extendido, sin requerir autorización previa del H. Ayuntamiento.

FORMATOS ANEXOS

1. CONVOCATORIA DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO
2018 - 2021



CONVOCATORIA

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO

CICLO OTOÑO - INVIERNO 2020

La Presidencia Municipal de Huimilpan, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, convoca a todas las interesadas e interesados en Empleo temporal, a inscribirse para obtener el **APOYO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO**. Los interesados deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, ubicadas en la calle Reforma 158 Ote. Col. Centro Huimilpan, Qro. En horarios de 09:00 a 14:00 Hrs.

Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, a partir de su publicación y hasta el 30 de septiembre. El programa tendrá una VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia operativa.

REQUISITOS

En el caso del empleo temporal, será para personas físicas:

- La persona física interesada, **ser mayor a 18 años** y deberá presentar, la siguiente documentación:
- Copia de identificación oficial vigente **INE** (solo credencial de elector).
- Copia de **comprobante de domicilio** no mayor a tres meses de antigüedad.
- Copia de Clave Única de Registro de Población **CURP**.
- El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el **Aviso de Privacidad** para la firma del productor.

El monto de apoyo por jornal de trabajo será de \$ 100.00 diarios, se realizarán listas de raya semanal, pagaderas a la siguiente semana después de realizado el trabajo, siempre que se reúnan la totalidad de los requisitos del programa. La jornada de trabajo será de 4 horas diarias de lunes a viernes.

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SE LLEVARÁN A CABO DEL DÍA LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA CALLE REFORMA 158 COL. CENTRO, HUIMILPAN, QRO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO PATROCINADO NI PROMOVIDO POR NINGUN PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS INGRESOS QUE APORTAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USOS INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ DE SER DENUNCIADO Y SANCIONADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.



2. CONVOCATORIA DE PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.



PRESEDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021



CONVOCATORIA PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

FIELD OTOÑO - INVIERNO 2020

La Presidencia Municipal de Huimilpan, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, convoca a todos los Productores Agrícolas que cuenten con tierras de riego, pastoreo y temporal, a inscribirse para obtener el **Programa de Empleo Temporal**, en las oficinas de esta Dirección ubicadas en la calle Reforma 158 Ote., Col. Centro Huimilpan, Qro. En horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, a partir de su publicación y hasta el **30 de septiembre**. El programa tendrá una VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que exista suficiencia presupuestaria para la continuidad hasta el término de la vigencia operativa.

REQUISITOS:

- El Comisariado Ejidal o Delegado, deberá entregar solicitud libre redacción a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, especificando el lugar en donde se requieren los trabajos (mantenimientos, mejoras, etc.), así como la cantidad de beneficiarios con el trabajo a realizar.
- La persona física interesada, deberá ser mayor a 18 años y presentar la siguiente documentación:
 - Copia de la solicitud libre redacción por parte del Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, mencionada en el inciso a.
 - Copia de identificación oficial vigente INE (solo credencial de elector).
 - Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
 - Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
 - El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el Aviso de Privacidad para la firma del jornalero.

De acuerdo al presupuesto asignado para el Programa de Empleo Temporal, el recurso tendrá dos vertientes el empleo de personal de personas y la adquisición de materiales, servicios o renta de maquinaria. Es importante mencionar que, del presupuesto total autorizado a cada solicitud, la adquisición de materiales, servicios o renta de maquinaria no deberá ser mayor al 30% de la totalidad del presupuesto autorizado para cada solicitud, respetando que la finalidad del programa es el empleo temporal de personas hasta por un presupuesto mínimo del 70% del presupuesto total autorizado para cada solicitud y/o petición.

El monto de apoyo por jornal de trabajo será de \$ 120.00 diarios, se realizarán listas de raya semanal, pagaderas a la siguiente semana después de realizado el trabajo, siempre que se reúnan la totalidad de los requisitos del programa. La jornada de trabajo será de 4 horas diarias, de lunes a viernes.

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SE LLEVARÁN A CABO DEL DÍA LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA CALLE REFORMA 158 COL. CENTRO, HUIMILPAN, QRO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO PROMOCIONADO NI PROMOVIDO POR NINGÚN PARTIDO POLÍTICO ALIADO Y SUS RECURSOS PROCEDERÁN DE LOS INGRESOS QUE APORTAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCHA Y OTROS FINES DE INTERÉS ESTABLECIDO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ DE SER DENUNCIADO Y SANCCIONADO POR EL AUTORIDAD COMPETENTE.



3. CONVOCATORIA DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE SACA COSECHAS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021



CONVOCATORIA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACA COSECHAS

CICLO OTOÑO - INVIERNO 2020

La Presidencia Municipal de Huimilpan, a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, convoca a todos los Productores Agrícolas que cuenten con tierras de riego, punteo y temporal, a inscribirse para obtener el Programa de Mejoramiento de Camino Saca Cosechas, en las oficinas de ésta Dirección ubicadas en la calle Reforma 158 Ote., Col. Centro Huimilpan, Qro. En horario de 09:00 a 14:00 horas.

Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, a partir de su publicación y hasta el 30 de septiembre. El programa tendrá una VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia operativa.

REQUISITOS

- El Comisariado Ejidal o Delegado, deberá entregar solicitud libre redacción a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, especificando el lugar en donde se requieren los trabajos (mantenimientos, mejoras, etc.), así como la cantidad de beneficiarios con el trabajo a realizar.

De acuerdo al presupuesto asignado para el Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca Cosecha, dicho recurso podrá ser usado para materiales, que se requieran para la rehabilitación y/o mejoramiento del camino saca cosechas. Así como, la contratación de servicios generales y arrendamiento de maquinaria que sea necesarios para esta acción.

El monto de apoyo por camino de saca no deberá ser mayor a los \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto y/o solicitud.

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SE LLEVARÁN A CABO DEL DÍA LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA CALLE REFORMA 158 COL. CENTRO, HUIMILPAN, QRO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO PATROCINADO NI PROMOVIDO POR NINGUN PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS INGRESOS QUE APORTAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USOS INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ DE SER DENUNCIADO Y SANCIONADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Se solicita al Pleno de este cuerpo colegiado, se apruebe en lo general y en lo particular, las reglas de operación en referencia.

SEGUNDO. Se solicita que una vez aprobadas, se dé cuenta de las mismas y se giren las comunicaciones oficiales que correspondan a efecto de que queden autorizadas formalmente las Reglas de Operación.

TERCERO. Se solicita que las presentes reglas se publiquen en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

**H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO**

**C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
(Rúbrica)**

**LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
REGIDOR Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
(Rúbrica)**

**C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO
(Rúbrica)**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **061**, de fecha 03 de septiembre de 2020 , dentro del séptimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de los presentes el **dictamen de Donación en sentido negativo de una fracción de terreno en la Trasquila para llevar a cabo el proyecto Construcción de un Hospital de Salud Mental** a fin de que se determine la viabilidad de la donación o no", el cual señala textualmente.

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Solicitud del dictamen de donación de una fracción de terreno en la Trasquila para llevar a cabo el proyecto Construcción de un Hospital de Salud Mental a fin de que se determine la viabilidad de la donación o no.

Una vez explicado dicho punto al Cabildo por el C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, así como presentado y leído el Dictamen correspondiente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad por la misma, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación le informo Presidenta Municipal que el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es aprobado por unanimidad. **Quedando en el acuerdo que NO se aprueba que se autorice LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE CUATRO HECTÁREAS, DEL PREDIO UBICADO EN "LA TRASQUILA", EL CUAL COLINDA AL NORTE; CON CAMINO EMPEDRADO QUE UNE LAS CARRETERAS HUIMILPAN-AMEALCO Y HUIMILPAN SAN PEDRO**, por los antecedentes mencionados en el dictamen. **Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:**

Huimilpan, Qro., a 28 de agosto del 2020.
Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
Asunto: Dictamen

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

PRESENTE.-

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica como lo indica el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y el artículo 30 de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de una fracción de terreno de cuatro hectáreas, del predio ubicado en "La Trasquila", el cual colinda al Norte; con camino empedrado que une las carreteras Huimilpan-Amealco y Huimilpan San Pedro para construir el Hospital de Salud Mental, lo anterior solicitado por la Lic. Josefina Téllez Salmerón representante de la "Asociación de Acompañamiento de Salud Mental I.A.P", la cual fue turnada a la Comisión de Obras Públicas (hoy Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología) el 10 de abril de 2012, derivado del acuerdo tomado el 10 de mayo de 2012 en el acta de sesión de cabildo 79.



CUARTO. Que la Comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya descrito en el punto anterior.

QUINTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., analizó reflexivamente la documentación presentada por el interesado y verificó el estatus del predio, siendo que este será utilizado para construir un plantel de bachillerato de la Universidad Autónoma de Querétaro, beneficiándose 642 alumnos de nivel medio superior habitantes de Huimilpan.

SEXTO. Igualmente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., estuvo de acuerdo en que la fracción que se pretende donar, pertenece a un predio el cual será utilizado con el fin de mejorar las condiciones de educación en el Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica de Municipal del Estado de Querétaro y 156 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presenta el la Lic. Josefina Téllez Salmerón representante de la “Asociación de Acompañamiento de Salud Mental I.A.P”, mediante el cual solicita se autorice la donación de una fracción de terreno de cuatro hectáreas, del predio ubicado en “La Trasquila”, el cual colinda al Norte; con camino empedrado que une las carreteras Huimilpan-Amealco y Huimilpan San Pedro para construir el Hospital de Salud Mental.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general, sin embargo se deberá de priorizar y valorar el costo-beneficio de las donaciones.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre **LA LIC. JOSEFINA TÉLLEZ SALMERÓN REPRESENTANTE DE LA “ASOCIACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO DE SALUD MENTAL I.A.P”, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE CUATRO HECTÁREAS, DEL PREDIO UBICADO EN “LA TRASQUILA”, EL CUAL COLINDA AL NORTE; CON CAMINO EMPEDRADO QUE UNE LAS CARRETERAS HUIMILPAN-AMEALCO Y HUIMILPAN SAN PEDRO PARA CONSTRUIR EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL.**

RESOLUTIVO SEGUNDO. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología **NO** aprueba que se autorice **LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE CUATRO HECTÁREAS, DEL PREDIO UBICADO EN “LA TRASQUILA”, EL CUAL COLINDA AL NORTE; CON CAMINO EMPEDRADO QUE UNE LAS CARRETERAS HUIMILPAN-AMEALCO Y HUIMILPAN SAN PEDRO.**



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución a la **C LIC. JOSEFINA TÉLLEZ SALMERÓN.**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Obras Públicas, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen tórnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA
(Rúbrica)

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(Rúbrica)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(Rúbrica)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **061**, de fecha 03 de septiembre de 2020 , dentro del octavo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de los presentes el Dictamen y "**Cambio de Uso de Suelo que promueve el C. Manuel Chaos Urquiza, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y pretende cambiar a Industria Liger (IL) en una superficie de 1,903.659 metros cuadrados**" , el cual señala textualmente.

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación del Dictamen y Cambio de Uso de Suelo que promueve el C. Manuel Chaos Urquiza, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y pretende cambiar a Industria Liger (IL) en una superficie de 1,903.659 metros cuadrados.

El Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DDUE/415/2020 solicita el análisis del Dictamen técnico de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para la aprobación o rechazo del Cambio de Uso de Suelo que promueve el C. Manuel Chaos Urquiza, para un inmueble de su propiedad que actualmente tiene un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT), solicitando el cambio a Industria Liger (IL) en una superficie de 1,903.659 metros cuadrados, conocido como lote 3 de la Manzana 48, de la Zona 1, del Poblado Lagunillas, Municipio de Huimilpan Querétaro.

Que el predio físicamente se encuentra ubicado en la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: el Título de Propiedad No. 000001004019 de fecha 07 de agosto del 2019 y clave catastral No. 080402202112003.

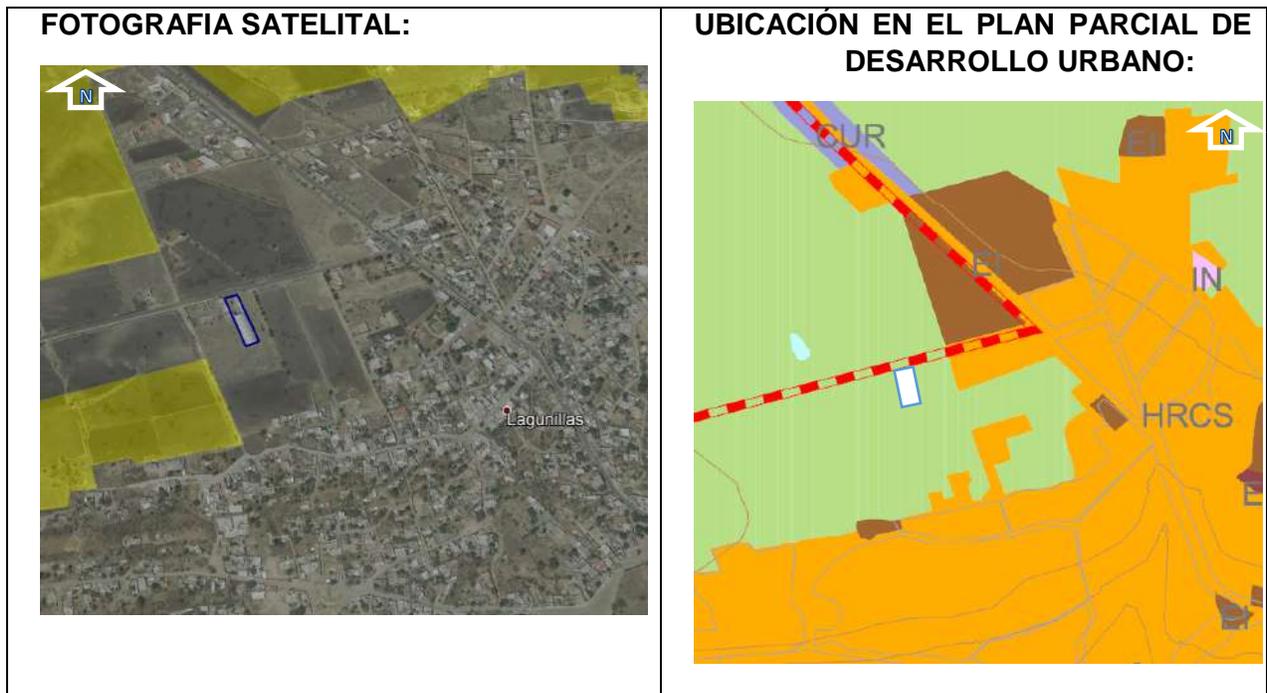
Cabe mencionar que el Lic. Juan Nabor Botello, envió la solicitud a través del oficio SA/OE/268/2020 a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para que emitiera su resolución, la citada Comisión al sesionar emitió su resolución favorable para otorgar el mencionado cambio uso de suelo a la solicitud realizada por el C. Manuel Chaos Urquiza. De igual manera el punto es explicado a Cabildo por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, para que una vez revisado y discutido por el Ayuntamiento, así como presentado y leído el Dictamen correspondiente por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. **Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad y en base a la votación obtenida y con fundamento el Artículo 30 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se declara por aprobada dicha solicitud, así como el Dictamen Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por lo tanto la autorización correspondiente, así mismo gírense las comunicaciones oficiales a que haya lugar. Señalando textualmente el Dictamen Técnico lo siguiente:**

Huimilpan, Qro., a 27 de Agosto del 2020.

Con relación al escrito de fecha 31 de agosto del 2017, dirigido al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en el cual el **C. Manuel Chaos Urquiza**, por propio derecho, solicita el **Cambio de Uso de Suelo** para un predio de su propiedad, ya que en el actual Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., tiene el siguiente uso de suelo: **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**, que ratifica su escrito en fecha 17 de marzo del 2020 y solicita un uso de suelo de Industria Liger (IL), el cual se identifica con la clave catastral No. 080402202112003 y cuenta con una superficie de **1,903.659 M2**, conocido como Lote 3 de la Manzana 48, de la Zona 1, del Poblado Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Querétaro.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Que el predio físicamente se encuentra ubicado en la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: el Título de Propiedad No. 000001004019 de fecha 07 de agosto del 2019, éstas son las medidas y colindancias:



AL NORESTE:	86.316 MTS.	Linda con Calle S/N.
AL SURESTE:	20.425 MTS.	Linda con Solar 11.
AL SUROESTE:	12.585 MTS. 40.906 MTS. 34.831 MTS.	Linda con Solar 10. Linda con Solar 2. Linda con Solar 1.
AL NOROESTE:	23.333 MTS.	Linda con Área Parcelada Zona 1.

USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO

Que el predio, presenta un tipo de uso de suelo; **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**, de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Cuarto Punto, del Acta No. 79, relativo a la Sesión de Cabildo celebrada el 18 de Septiembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 1, de fecha 02 de Enero del 2009 e inscrito bajo el Folio Plan de Desarrollo No. 00000031/0001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Querétaro y bajo el folio Plan de Desarrollo 00000002/0001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, ambos en fecha 26 de marzo del 2010.

ANTECEDENTES



1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 11, fracción II, III, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.
2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. Que el solicitante acredita la propiedad con el Título de Propiedad No. 000001004019 de fecha 07 de agosto del 2019, expedido por instrucciones del C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de Los Estados Unidos Mexicanos., de conformidad con la Resolución del Tribunal Agrario DTTO 42, expediente 1632/2016, de fecha 06 de diciembre del 2016, cuya inscripción obra en el Registro Agrario Nacional, bajo el folio 22TM00000260, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio inmobiliario No. 00032376/0001 de fecha 27 de enero del 2020.
4. Que el C. Manuel Chaos Urquiza presenta un escrito de fecha 26 de febrero del 2020, mediante el cual la C. María Eva Barrón Olvera; Delegada Municipal de la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., manifiesta que no tiene inconveniente para que lleve a cabo los trámites para el Cambio de Uso de Suelo para uso Industria Ligera del predio ubicado en Lote 3, Manzana 48, Zona 1 de la Localidad de Lagunillas, Huimilpan, Querétaro.

ARGUMENTOS

1. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL), instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 32, de fecha 20 de abril del 2018, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio 00000006/0002 subdirección Amealco y el folio 00000048/0004 subdirección Querétaro ambos en fecha 05 de junio del 2018, en el cual pertenece a la UGA número 02, con política de Desarrollo Urbano, donde sus usos compatibles son: DU (Desarrollo Urbano), CS (Comercio y Servicios), I (Industria), TA (Turismo Alternativo), IF (Infraestructura).

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante Informe Preventivo de Impacto Ambiental del predio Ubicado en Lote 3, Manzana 48, Zona 1, de la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., elaborado por Ing. Francisco Javier López López, con Cédula Profesional: 7939120, Registro al padrón de Prestadores de Servicios Ambientales: SEDESU/RPPSA/762-17.

El predio cuenta con una superficie total de 0.19 ha (1,903.659 m²), propiedad que se acredita mediante instrumento de Título de Propiedad número 000001004019, con fecha del 07 de agosto del 2019 y expedida por instrucciones del C. Andrés Manuel López Obrador y registrada bajo el folio real número 00032376/0001, de fecha 27 de enero del 2020 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro., a favor del C. Chaos Urquiza Manuel, sobre la propiedad ubicada en el Lote 3, manzana 48, zona 1 del Poblado Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro.

El área donde se desarrolla el proyecto actualmente de acuerdo con la carta de uso de suelo No. F14-10 Serie V, elaborada por INEGI, presenta un Uso de Suelo Agrícola de Temporal, sin embargo, se presenta crecimiento urbano y fragmentación de la zona.

Según el análisis desarrollado en los capítulos presentados de este estudio, los datos obtenidos del área de influencia, la opinión de expertos y las técnicas de evaluación de impacto ambiental utilizadas, se determinó que la influencia sería de escala local y, en varios de los casos, la duración fue temporal como la generación de partículas suspendidas, emisiones de gases, ruido. Las afectaciones de mayor consideración se relacionan al desmonte y despalme pues esta actividad contempla que el factor ambiental con mayor impacto, derivando afectaciones como la erosión y la alteración del factor paisaje.



En general la zona y en general la superficie propuesta, presenta evidencias de perturbaciones que alteraron fuertemente sus condiciones naturales debido a los procesos de urbanización que ya se han dado en las inmediaciones del sitio; actualmente la superficie de 0.19 ha (1,903.659 m²) no presenta continuos de vegetación, misma que se encuentra en proceso de degradación; la diversidad del predio en flora y fauna se determinó como bajas. La presencia de fauna en el sitio no es significativa por las alteraciones señaladas, así como por la presencia y actividades humanas que se realizan en las inmediaciones del predio.

El proyecto sin duda juega un papel muy importante desde el punto de vista socioeconómico para el desarrollo de la economía local por el hecho de demandar una cantidad de mano de obra en sus diferentes etapas por la generación de empleos tanto temporales como permanentes. En términos generales, el presente estudio reúne todos los elementos técnicos y jurídicos a considerar para la finalidad que se hace, además de los elementos económicos y sociales que generara el proyecto. Toda vez que se han expuesto las acciones y medidas de prevención, mitigación y/o compensación ambiental de impactos, se prevé son adecuados para controlar y atenuar los impactos provocados, por la ejecución del proyecto, tomando en cuenta que el proyecto cumple con todos los lineamientos y ordenamientos legales y técnicos aplicables, ante lo cual no infringe ningún mandato legal ambiental, ni implica un riesgo de detrimento ambiental y/o de deterioro ecológico por lo cual se considera que la ejecución del proyecto es factible ambientalmente.

Medidas de prevención de impacto negativos y de seguridad

Las medidas que se proponen para prevenir y mitigar los impactos identificados por el cambio de uso de suelo en las fases de preparación del sitio, operación y rehabilitación, son las siguientes:

Con la ejecución de este proyecto, como sucede con las actividades de explotación de recursos naturales minerales a cielo abierto, se tendrán impactos ambientales sensiblemente negativos, en este caso, los elementos del medio ambiente más afectados serán suelo y vegetación, aunque tales efectos se darán de manera paulatina durante un lapso de aproximadamente 18 años, en este periodo y de manera simultánea, se llevaran a cabo acciones para atenuarlos y procurar la rehabilitación, en la medida de lo posible el escenario natural original, para ello se proponen las siguientes medidas:

- Pérdida del suelo, pérdida de nutrientes y alteración del relieve. **prevención:** evitar compactación del suelo en las zonas no comprendidas en el proyecto, no se realizará movimiento de maquinaria y equipo de transporte fuera de la superficie autorizada.
- Riesgo de erosión. **Compensación:** arrastre del suelo por motivo del escurrimiento pluvial sin control en el área del proyecto, en la etapa de construcción se construirá el sistema de drenaje adecuado para facilitar el flujo continuo de dichos escurrimientos durante su desalojo.
- Riesgo de contaminación. **Prevención:** deberá tenerse especial cuidado en no contaminar el suelo durante el desarrollo de las diferentes actividades del proceso, evitando el abandono o derrame de residuos sólidos o líquidos, colocando en el área de trabajo dos contenedores para su acopio y traslado a sitios autorizados.
- Remoción de vegetación. **Mitigación:** no realizar remoción de vegetación fuera de la superficie autorizada. Delimitar en el sitio del proyecto las áreas que serán afectadas por el cambio de uso de suelo en las etapas de preparación y operación.
- Vegetación residual: **prevención:** colocar y conservar durante la vigencia, en la periferia del sitio del proyecto, dos letreros prohibiendo el uso del fuego y ocasionar daños a la vegetación y la extracción de ejemplares de flora en la etapa de la preparación. En la etapa de la operación se prohíbe encender fogatas en áreas con vegetación. Se formará una brigada contra incendios integrada por un mínimo de 10 personas.
- Alteración del hábitat. **Prevención:** realizar recorrido de inspección en el área a desmontar antes de llevar a cabo esta actividad, con la finalidad de ahuyentar los ejemplares presentes en la etapa de preparación y operación.
- Movimientos locales, daño directo. **Prevención:** prohibir casería o captura de especies de fauna silvestre y colocar en la periferia del sitio del proyecto, dos señalamientos que promuevan su protección en la preparación y operación.
- Aumento en los escurrimientos superficiales. **Mitigación:** se realizará la instalación de un sistema de agua pluvial. Los residuos sólidos generados durante las actividades del proyecto, se recolectarán lo más pronto posible para evitar que en caso de lluvias se incorporen a los escurrimientos superficiales azolvando causas y alcantarillas.
- Riesgo de contaminación. **Prevención:** evitar el derrame de sustancias y desechos que por infiltración o escurrimiento durante la temporada de lluvias puedan contaminar las corrientes temporales y cuerpos de almacenamiento cercanos al área. Para evitar impactos por este tipo de desechos se dispondrá de cuatro contenedores, se habilitarán tres letrinas secas para uso del personal durante la etapa de preparación y construcción.
- Calidad del aire. **Prevención:** el transporte de los materiales se realizará manteniéndolos cubiertos con lona durante la etapa de operación. Se mantendrán los equipos y maquinarias en condiciones óptimas y se someterán a las verificaciones periódicas ya establecidas por la normatividad.
- Modificación del escenario. **Mitigación:** restituir suelo y material de las áreas impactadas y realizar reforestación con especies nativas durante la etapa de rehabilitación.
- Prevención de contaminación. Mantener el equipo y maquinaria de trabajo en buenas condiciones para reducir el nivel de emisiones que afecten la calidad del aire. Para prevenir los impactos sobre la calidad de vida y salud por los malos olores y partículas en suspensión, producto de la acumulación de basura y cascajo se deberá evitar el mal uso o abandono de estos residuos, por lo que serán recolectados y conducidos según corresponda a los sitios de disposición final autorizados.

**Escenario ambiental con proyecto y considerando las medidas de mitigación.**

El desarrollo del proyecto traerá como consecuencia cambios en los factores ambientales, suelo, flora, fauna, agua, aire y paisaje, que, si bien se propone aplicar las medidas de mitigación señaladas anteriormente, estas solo mitigaran los impactos generados, a continuación, se presenta el escenario:

- La colocación de infraestructura de cemento y pavimentación sellara el suelo afectan la impermeabilidad e infiltración, esta afectación no será mitigable, pues si bien se propone la creación de áreas verdes, esta función no se pierde en su totalidad solo se disminuye.
- Al tratarse de un área de uso agrícola no se presenta vegetación. Si bien se propone el desmonte y despalme en forma escalonada como medida de prevención de erosión de suelos, la pérdida de este será detenida con la pavimentación, sin embargo, el impacto al recurso suelo y vegetación es irreversible, pues la infraestructura del proyecto en operación es permanente.
- Al no tener presencia de superficies con vegetación, esta no será afectada, sin embargo, la estructura y en cuanto a la fauna, esta será desplazada, no omitiendo mencionar que la presencia de fauna no se sujeta a una sola área ya que esta por naturaleza se desplaza continuamente, en el caso de aves son de amplia distribución, por lo que podemos definir impactos puntuales y de extensión reducida.
- Si bien no se encuentran corrientes definidas en el predio, la remoción del suelo y sellamiento afecta incrementando el volumen de escurrimientos, estos serán atenuados con las obras propuestas, además de contemplar infraestructura pluvial.
- En cuanto a las aguas residuales que surjan con la operación del proyecto serán enviadas al sistema de drenaje sanitario.
- Las modificaciones permanentes están relacionadas con las obras de pavimentación y construcción del proyecto, así como la generación de residuos sólidos, con la operación de este, estos últimos serán manejados y controlados a un servicio de recolección especializado y autorizado.
- Uno de los impactos positivos es el servicio social por la generación de empleos y el crecimiento económico en esta zona.

Concluyendo, con la ejecución del proyecto, aun con las medidas de mitigación, los impactos generados en los diferentes factores bióticos y abióticos, algunos impactos serán severos pero mitigables en el corto y largo plazo, sumando a ellos que este proyecto, se suma al crecimiento ordenado que debe existir, porque la ocupación de este predio por el proyecto no se contraponen con las diferentes normatividades Municipales ni Estatales como los programas de Desarrollo Urbano o el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

3. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO

Mediante el Estudio Técnico del predio ubicado en Lote 3 de la Manzana 48, de la Zona 1 de la Localidad de Lagunillas, municipio de Huimilpan, Querétaro, para establecer el Estudio de Impacto Urbano, elaborado por STUDIO 608 S de RL de CV. Arq. Luz María Matehuala Aguilar con Cédula Profesional numero 2690056 e Ing. José Anselmo Juárez Monter con Cedula Profesional número 11858279, se desprende lo siguiente:

Conclusiones en general

El cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL) representara una fuente de empleo que permita ofrecer la posibilidad de que los habitantes de la Localidad encuentren una alternativa real de emplearse y obtener ingresos económicos y evitar emigrar a otras entidades del estado o incluso al extranjero, evitando con ello, la destrucción familiar y fomentar, así, estabilidad en las familias de la Localidad.

Quizá el mayor beneficio del cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL) será la derrama económica que generara a las arcas públicas del Municipio, a los habitantes de la zona y en general a todo el Estado de Querétaro.

Derivado del diagnóstico técnico y condiciones actuales del Desarrollo Urbano actual en la micro región en estudio, por su impacto urbano en general, y en conformidad con los términos de referencia establecidos por el Municipio de Huimilpan, así como por las estimaciones en el corto, mediano y largo plazo en los diferentes parámetros de análisis, de las variables urbanas en estudio, se estima factible la determinación de uso de suelo Industria Ligera (IL) en el polígono determinado, de igual forma, dicha factibilidad es congruente con lo establecido en el marco legal que norma y regula dicha disposición.

No se observan factores de riesgo urbano relevantes, que expongan el crecimiento y desarrollo urbano inmediato. La **FACTIBILIDAD**, se funda en la generación de fuentes de empleo para los residentes en la demarcación, y como factor detonante de economías de escala vertical y horizontal en la región, mismas que fomentaran mejorar los índices de calidad de vida de los habitantes de la Localidad.

De igual forma, la explosión económica generada, con la **FACTIBILIDAD** de uso de suelo Industria Ligera (IL) activara fuentes de recaudación de impuestos municipales. Es recomendable, que previo a la puesta en marcha el uso de suelo en cuestión, se cumpla con las disposiciones legales establecidas por Dependencias Municipales que regulan la salvaguarda e integridad de los individuos y las familias de la Localidad.

**Medidas de Mitigación**

En la actualidad, existe una tasa muy elevada de crecimiento demográfico y esto hace que las ciudades se concentren y si este crecimiento no se planea correctamente, los problemas de infraestructura que existen en nuestros días crecerán de una manera que será muy difícil corregirlos, es por ello que la planeación urbana es de gran importancia.

Es por ello que la urbanización requiere anticiparse a los problemas urbanos que las ciudades proyecten, de acuerdo a su magnitud y dinamismo, antes de que se presenten y se conviertan en problemas irresolubles.

El municipio de Huimilpan se encuentra al suroeste del estado, y forma parte de la zona metropolitana de Querétaro; limita al este con Pedro Escobedo, al sur con el estado de Michoacán, al suroeste con Amealco y al norte con el Marqués y Querétaro. La cabecera municipal Huimilpan, se encuentra a 25 kms al sur de la ciudad de Querétaro y la parte norte del municipio, se encuentra conurbada con la ciudad de Querétaro.

Debido a lo anterior, el municipio de Huimilpan, presentara gran crecimiento de población y con ello las necesidades de una planeación urbana adecuada para dotar de servicios, comercio, e infraestructura de acuerdo con dicho crecimiento se propone lo siguiente:

Infraestructura:

El "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL)" "Fabrica de Bolsas de Papel", tendrá bajo impacto en la infraestructura de la zona, ya que el mismo se encuentra en una zona proyectada para el crecimiento habitacional de la Ciudad de Querétaro, y por lo tanto, se tiene cercanía con los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica, etc.; con el único requerimiento de que se tendrán que ampliar estas líneas de suministro existentes hasta llegar al desarrollo.

Sistema de Agua Potable:

Como se ha mencionado con anterioridad, en esta región el sistema de agua potable está compuesto principalmente por pequeños sistemas en localidades que operan mediante un pozo de extracción de aguas subterráneas, un tanque elevado, un proceso simple de desinfección por medio de coloración, distribución mediante una red primaria interna y red secundaria hasta cada vivienda.

En algunos casos pueden existir algunas redes primarias internas interconectadas entre localidades para que en caso de fallas en los equipos de bombeo o alguna problemática en el pozo poder suministrar de otro pozo cercano, sin embargo, específicamente en esta área no se presenta este escenario, por lo que cada localidad cuenta con su respectivo sistema para el suministro de agua potable a sus habitantes, el cual es operado en algunos casos por la Comisión Estatal de Aguas.

Para el caso del "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL)", no se requerirá agua de las redes existentes, ya que se cuenta con cisterna independiente con una capacidad 10,000 litros la cual es suministrada con pipas de agua potable.

Por la condición que se ha descrito con anterioridad actualmente se tiene una red externa de distribución de agua al polígono de explotación. El auto abasto a través de pipas de agua y captura de aguas pluviales, con el que cuenta en el predio contará con la capacidad suficiente para proveer el volumen autorizado para este proyecto.

Sistema de drenaje sanitario y pluvial

Para efectos de la descripción del sistema de drenaje sanitario y pluvial de este el "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL)" "Fabrica de Bolsas de Papel", se cuenta con el proyecto ejecutivo de red pluvial y sanitaria, el cual desembocan en fosa séptica y cisterna pluvial respectivamente.

Energía Eléctrica.

El suministro de energía eléctrica, será proporcionado por la comisión federal de electricidad, quienes se encargan de proveer de energía del "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Uso de Suelo Industria Ligera (IL)" "Fabrica de Bolsas de Papel", a través del contrato celebrado con el promovente.

En lo que respecta al servicio de energía eléctrica, el 97 % de las viviendas del municipio cuenta con este servicio, siendo este porcentaje ligeramente mayor en la zona del predio.

Teléfono.

El suministro de telefonía fija se encontrará a cargo de Teléfonos de México u otras compañías comerciales. Al momento de la elaboración de este documento, ya se cuenta con red de telefonía fija en el lugar.

Vialidad y Transporte.

Con base en el diagnóstico de la situación actual de la operación del tránsito dentro de la zona de estudio, se puede concluir y deducir que el índice de la problemática en materia de vialidad y transporte es de atención a mediano plazo (menos de cinco años) en la carretera 430 El Colorado – Galindo y en el cruce de la carretera 420 El Cimatarío, sin embargo, en el puente de la Autopista 57 México – Querétaro y la entrada al Parque Industrial Bernardo Quintana se requiere atención inmediata, es decir que los conflictos viales que se presentan son considerables, pero se pueden reducir los impactos con las medidas de mitigación propuestas.



Todas y cada una de las características físicas y de operación de la vialidad hacen posible que el tránsito de la zona de estudio funcione con índices de estabilidad altos y velocidades de operación satisfactorias, esto, de acuerdo a las condiciones que presenta la zona, en específico la intersección de las carreteras 430 y 420.

El señalamiento existente es suficiente para cubrir las necesidades actuales, no obstante, se considera conveniente complementarlos para apoyar las condiciones de operación futura de la vialidad y el transporte.

Finalmente y con base en el análisis realizado se concluye que la operación del "Cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Liger (IL)" "Fabrica de Bolsas de Papel", es **FACTIBLE** dado que los impactos a las condiciones físicas y de operación del sistema de vialidad y transporte serán aceptables cumpliendo con las obras viales y las medidas de mitigación propuestas, tampoco demandara cajones de estacionamiento en vía pública, ya que cuenta con cajones de estacionamiento al frente.

Respetar los derechos de vía de la carretera municipal Lagunillas con apego a las normas técnicas que emita la Comisión Estatal de Caminos.

Ajustarse a los lineamientos del plan de desarrollo urbano vigente y exclusivamente a los coeficientes de uso y ocupación del suelo.

Instalar señalamiento preventivo cuando se realicen movilidad de material (ingreso y egreso) en la operación productiva de la empresa.

Prohibir el estacionamiento sobre la municipal no a menos de 30 metros de la salida del predio en estudio.

Adecuar la entrada del predio en sentidos de la municipal Lagunillas, para lograr un acceso fácil de los camiones que transporten material, sin que generen accidentes viales o tráfico.

Servicios Urbanos.

Recolección de basura

La recolección de basura en las localidades de la zona se realiza por parte de la coordinación de servicios municipales de Huimilpan, en el caso del "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Uso de Suelo Industria Liger" "Fabrica de Bolsas de Papel", no se generará basura que demande servicios públicos o privados adicionales a los que actualmente prevalecen en la localidad. Así los desperdicios derivados del proceso productivo de la empresa son reciclados, en virtud de que se recupera y se reprocesa las fibras en desecho primario. El retiro de basura se hará mediante la recolección periódica, conforme a lo establecido en el Código Urbano del estado de Querétaro.

El proyecto en análisis, no generara ningún tipo de residuos ni basura anormal o atípica que demande servicios de recolección adicional o especializada.

Manejo de residuos peligrosos

El "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Uso de Suelo Industria Liger (IL)" "Fabrica de Bolsas de Papel" no generara la producción de residuos peligrosos de ningún tipo.

Seguridad Pública.

La seguridad pública del municipio se encuentra a cargo de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, así mismo, la policía Estatal patrulla regularmente las vialidades estatales como la Carretera Estatal 400, 420 y Carretera Estatal 430.

Riesgos.

El "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Uso de Suelo Industria Liger (IL), deberá contar con todas las medidas de mitigación de riesgos necesarios para un proyecto de este tipo, sin embargo, la determinación del tipo de equipos de emergencia requeridos dentro del proyecto y el apoyo por parte de la Dirección de Protección Civil Municipal, así como de la Dirección de Protección Civil Estatal, estarán determinadas en base a los requerimientos de cada dependencia.

Equipamiento urbano.

Existe un gran déficit de equipamiento urbano en la zona del proyecto. Esta problemática se ha arrastrado durante décadas, el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Liger (IL) como tal, no necesitara de la ampliación del equipamiento de la zona, sin embargo, se propone la implementación de programas que resuelvan el déficit en este rubro.

4. ESTUDIO HIDROLÓGICO

Derivado del Estudio Hidrológico realizado por Studio 608 de RL de CV, Arq. Luz María Matehuala Aguilar, con Cédula Profesional número 2690056 y el Ing. José Anselmo Juárez Monter, con Cédula Profesional número 11858279, se llegó a las conclusiones siguientes:



El desarrollo del estudio hidrológico propuesto para realizar cambios de uso de suelo de un predio que actualmente tiene uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT), y propone su viabilidad a uso de suelo Industria Ligera (IL) en virtud de que los escurrimientos no son relevantes; así, se realizó un análisis de las diferentes estaciones climatológicas que pudieran tener influencia sobre el predio, de ellas se eligió a la estación santa teresa por ser la que tiene mayor influencia sobre la zona de proyecto según los polígonos de Thiessen, de la información de esta estación se realizó un análisis de los datos de lluvias máximas en 24 horas, datos de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); mediante los métodos que se emplean dentro del software "AX" y de los resultados de este se eligió la distribución de probabilidad doble "Gumbel", por presentar esta un mejor ajuste a los datos climatológicos analizados para obtener con ella los resultados para los periodos de retorno respectivos, se observa en software escurrimientos sin afectación a trazos ni infraestructura urbana o industrial.

El comportamiento de la cuenca de análisis, no se ve afectada por los escurrimientos principales que se tienen dentro del área que tiene influencia la cuenca, ya que estos no se presentan dentro del predio en estudio.

Finalmente, para el cálculo de los gastos de diseño se utilizaron cuatro metodologías lluvia escurrimientos que son: Método Racional, Método Ven te chow, Método I-Pai-Wu y el Método del Hidrograma Unitario Triangular (HUT), de estos métodos se concluye que la metodología que mejor se adapta a las características fisiográficas de la cuenca está relacionada con el método HUT y el método I Pai Wu, por presentar estas caudales similares e intermedios respecto de los otros, ya que los otros dos métodos generaron caudales extremos máximo y mínimo, y de estos dos caudales se toma como caudal de diseño el máximo intermedio, el cual resultado, el generado por el método HUT. De tal manera que, para el diseño de desalojo pluvial y obras de regulación a proponer, es adecuado tomar en consideración el caudal y volumen generado por este método.

Finalmente, en el recorrido de campo, y en imágenes de satélite se observó un pequeño bordo, el cual con un análisis previo de su funcionamiento al momento de llevar a cabo los proyectos hidráulicos y pluviales del proyecto se podría adecuar para generar la regulación de los caudales excedentes a presentarse por la modificación de caudal que se tendrá debido al desarrollo que se pretende generar dentro de este predio. Por lo que es conveniente considerarlo como parte de las obras de protección y control pluvial.

5. ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Derivado del Estudio de Impacto Vial realizado por Studio 608 S de RL de CV, Arq. Luz María Matehuala Aguilar, con Cédula Profesional 2690056 e Ing. José Anselmo Juárez Monter, con Cedula Profesional 11858279, se desprende lo siguiente:

Conclusiones

Derivado del diagnóstico y condiciones actuales del entorno vial, referente, a la volumetría de tránsito, y determinación de la hora máxima de demanda vehicular, de conformidad con los términos de referencia establecidos por el Municipio de Huimilpan, así como de la estimación y proyecciones del aforo vehicular en sus diferentes modalidades en un horizonte de corto, mediano largo tiempo (mayor a cinco años) derivado de los aforos realizados en las vialidades más cercanas (Carretera 400, 431 y 420 estatales) se estima **FACTIBLE** la determinación del "cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL)" en el polígono determinado, de igual forma, dicha factibilidad es congruente con lo establecido en el Marco Legal que norma y regula dicha disposición. Es recomendable, sean atendidas las medidas de mitigación descritas, como resultado del presente estudio de impacto vial.

Medidas de Mitigación

A partir de que uno de los objetivos del presente estudio es identificar y evaluar los efectos que sobre el sistema de vialidad y transporte puedan causar la operación y puesta en marcha de un "cambio de uso de suelo de protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL)" con el propósito de aportar propuestas encaminadas a prevenir y minimizar los posibles impactos viales que pudieran derivarse de la puesta en marcha del proyecto, se proponen las siguientes medidas de mitigación:

- Complementar el señalamiento vertical y horizontal para el cruce de peatones en la zona.
- Implementar y complementar señalamiento tanto vertical como el horizontal en la zona, ya que principalmente el horizontal presenta mayor desgaste.
- Reforzar el acceso y salida a la planta de producción y cumplir con la normatividad de la CEI para el proyecto geométrico de accesos.
- El proyecto funcionara de manera personalizada, es decir, los automovilistas podrán estacionar sus vehículos dentro del predio, con el fin de reducir al máximo las demoras a causa de este aspecto.
- Señalización de la zona de estacionamiento y reducción de velocidad.
- Señalización de reductores de velocidad en las zonas de carga y descarga.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Que la autoridad municipal tiene la competencia y podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo del 2012.



2. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre el uso y destino y aprovechamiento del suelo municipal.
3. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado por el ciudadano, ésta Dirección para su análisis realizó una búsqueda de información en los archivos que obran en la misma, además de llevar a cabo varias visitas físicas al predio en cuestión, con el fin de obtener los elementos técnicos para determinar el resolutive de la petición del C. Manuel Chaos Urquiza.
4. Que el predio actualmente se encuentra con una construcción, al Noreste cuenta con frente hacia una vialidad secundaria, construida con pavimento de asfalto en buenas condiciones, sin guarniciones ni banquetas; de competencia municipal.
5. Respecto a los programas y planes de desarrollo urbano, la ubicación que tiene el predio, se encuentra en un área en transición con un uso de suelo, de **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**.
6. Dentro de la zona de influencia el predio en mención se encuentra colindando con la localidad de Lagunillas de este Municipio Huimilpan, Qro. De acuerdo a estas características, el predio es susceptible a tener modificación del uso de suelo a Industria Ligera (IL), mismo que es compatible para poder llevar a cabo el proyecto Fabrica de Bolsas de Papel.

RESOLUTIVO

En lo que respecta a la competencia de esta Dirección Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., se considera técnicamente **VIABLE el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Industria Ligera (IL) dejándolo a criterio del H. Ayuntamiento.** del predio con clave catastral número No. 080 402 202 112 003, que cuenta con una superficie total de **1,903.659 M2**, Ubicado en la Localidad de Lagunillas, Huimilpan, Querétaro., para desarrollar un **proyecto de Fabrica de bolsas de papel**.

Que una vez analizados los antecedentes y el anteproyecto presentado, esta Dependencia considera viable autorizar el cambio de uso de suelo, ya que éste no se contrapone a las disposiciones establecidas dentro del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Huimilpan**, instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018, a fin de cumplir con el compromiso del Municipio de Huimilpan para "vigilar e implementar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes, resoluciones y en general cualquier acto administrativo que lo requiera, cumpla con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan.

Por otro lado, se considera importante que otras Dependencias como la Unidad de Protección Civil y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, emitan posterior a la aprobación del Cabildo, su Visto Bueno respecto a materias correspondientes a su competencia, con el fin de dar respuesta a la petición formulada por el multicitado propietario, toda vez que el desarrollo pretendido impactará directamente sobre el área colindante. Asimismo, cabe resaltar la importancia en la distribución de competencias entre los diversos órganos administrativos que conforman esta Administración, de acuerdo a lo señalado en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**.

Asimismo, el presente documento **no autoriza en ningún momento el anteproyecto a presentar por el promovente**. Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable, el promovente deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES**, indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas.

CONDICIONANTES GENERALES:

- a) Que las dimensiones del predio (mínimo 500.00 M²) y el frente (mínimo 15 m) son adecuadas y acordes para el uso de suelo solicitado, sin embargo, el proyecto se deberá ajustar a las siguientes especificaciones de la normatividad de usos del suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas-La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., documento técnico jurídico que cuenta con plena vigencia jurídica.
- b) Previa solicitud del respectivo Dictamen de Uso de Suelo, con fundamento en los Artículos 132 y 133 del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá obtener el otorgamiento de servicios, tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente.
- c) Considerar dentro de los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reúso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, de acuerdo a las normas establecidas por parte de la Comisión Estatal de Aguas; a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.
- d) Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.



- e) Realizar los trámites correspondientes ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, para la construcción del proyecto que se pretende.
- f) El presente, en caso de ser aprobado por H. Ayuntamiento, deja sin efectos el uso de suelo anterior del predio en cuestión.
- g) Asimismo, en el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020", Artículo 39, Fracción I, Punto 1, Inciso f), f.2), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

El inmueble con una superficie total de **1,903.659 M²**, con clave catastral número 080 402 202 112 003, Ubicado en Lote 3, Manzana 48, Zona 1 de la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Querétaro.

Concepto	Desglose	Importe \$
Primeros 100.00 M²	Industria de Cualquier Tipo 156.8661 UMA (\$86.88)	\$ 13,628.53
Metros excedentes	(1.2500 UMA X No. de M ² excedentes) / Factor Único, considerando: uso con Industria. \$108.6 X 1,803.659 M² / 20	\$ 9,793.87
Total a pagar:		\$ 23,422.4

Total, a pagar por el concepto de Autorización de Cambio de uso de suelo:
\$ 23,422.4

(VEINTITRÉS MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 4/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el presente instrumento legal en Sesión de Cabildo, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación del Acuerdo y de manera anterior a la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

- h) En caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo, deberán hacerse las publicaciones correspondientes en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" a costa del promovente, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según lo que estipule Secretaría de Ayuntamiento de Huimilpan.

A T E N T A M E N T E
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **062**, de fecha 17 de septiembre de 2020, dentro del quinto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan se aprobó por unanimidad la **“Donación a título gratuito que promueve el C. José Baltazar Uribe Rodríguez a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción afectación por calle con una superficie de 113.01M², la cual fungirá como vialidad pública, ubicada en carretera estatal 430 de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Querétaro Acreditada con título de propiedad No. 17711, de fecha 07 de enero de 1997, expedido por el Registro Agrario Nacional, e inscrito bajo la partida No. 179 del libro 9-B, tomo I de la sección primera del Registro Público de la propiedad y del comercio.”**, el cual señala textualmente.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. José Baltazar Uribe Rodríguez a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción afectación por calle con una superficie de 113.01M², la cual fungirá como vialidad pública, ubicada en carretera estatal 430 de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Querétaro. Acreditada con título de propiedad No. 17711, de fecha 07 de enero de 1997, expedido por el Registro Agrario Nacional, e inscrito bajo la partida No. 179 del libro 9-B, tomo I de la sección primera del Registro Público de la propiedad y del comercio. Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Para que una vez presentado y leído ante Cabildo el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad por la misma, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es aprobado por unanimidad tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 11 septiembre del 2020.
Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
Asunto: Proyecto de Dictamen

EN EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NO. 61 CORRESPONDIENTE A LA FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE EL C. JOSÉ BALTAZAR URIBE RODRÍGUEZ, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN AFECTACIÓN POR CALLE CON LA SUPERFICIE 113.01 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2005 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/210/2005.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de la Fracción afectación por calle con la superficie 113.01 M², clave catastral 080 404 401 007 013 propiedad del C. **José Baltazar Uribe Rodríguez**, la cual acredita para tales efectos Título de propiedad No. 17711, de fecha 07 de Enero de 1997, expedido por el registro Agrario Nacional, e inscrito bajo la partida No. 179, del libro 9-B, tomo I, de la sección primera del Registro Público de la propiedad y del comercio.

CUARTO. Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

QUINTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por los interesados.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presentado por el C. **José Baltazar Uribe Rodríguez**, mediante el cual solicita se autorice la donación de la calle que se generó de la subdivisión del predio autorizado por Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 26 de julio de 2005 mediante oficio número CDU/210/2005.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTO EL C. JOSÉ BALTAZAR URIBE RODRÍGUEZ, EL CUAL SOLICITA SE DE TRÁMITE A LA DONACIÓN AL MUNICIPIO Y SE FORMALICE ANTE NOTARIO PÚBLICO; DE LA FRACCIÓN AFECTACIÓN POR CALLE CON LA SUPERFICIE 113.01 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2005 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/210/2005.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA APRUEBA Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO AUTORIZEN LA DONACIÓN DE LA DE LA FRACCIÓN AFECTACIÓN POR CALLE CON LA SUPERFICIE 113.01 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2005 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/210/2005 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DEL C. JOSÉ BALTAZAR URIBE RODRÍGUEZ.

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se **AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN AFECTACIÓN POR CALLE CON LA SUPERFICIE 113.01 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2005 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/210/2005 Y A SU VEZ PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO.**



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución el C. **José Baltazar Uribe Rodríguez**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", publicaciones cuyo costo correrá a cargo del Municipio por ser de utilidad pública ya que funge como un circuito de acceso a varias viviendas del Valle de Santa Teresa Huimilpan.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen tórnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

**ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)**

**REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **062**, de fecha 17 de septiembre de 2020, dentro del sexto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan se aprobó por unanimidad la **“Donación a título gratuito que promueve el C. José Primo Sánchez Garduño, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la C. Magdalena Garduño Morales (también conocida como Magdalena Garduño de Sánchez) a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de las fracciones No. 4 de 684.317 M2 y No. 1 de 2, 102.700 M2, que fungirán como vialidad pública que se conectara con la carretera estatal 412 y área afectación que corresponde al derecho de vía de la carretera estatal 412, jurisdicción de la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI) respectivamente, ubicadas sobre la carretera estatal 412 en el kilómetro 9+200 de la localidad de El Sauz, Huimilpan, Qro”**, el cual señala textualmente.

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. José Primo Sánchez Garduño, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la C. Magdalena Garduño Morales (también conocida como Magdalena Garduño de Sánchez) a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de las fracciones No. 4 de 684.317 M2 y No. 1 de 2, 102.700 M2, que fungirán como vialidad pública que se conectara con la carretera estatal 412 y área afectación que corresponde al derecho de vía de la carretera estatal 412, jurisdicción de la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI) respectivamente, ubicadas sobre la carretera estatal 412 en el kilómetro 9+200 de la localidad de El Sauz, Huimilpan, Qro.

Acreditada con protocolización de acta de junta de aveniencia de fecha 17 de mayo de 2016 y el plano de deslinde catastral con número de Folio DT2015232, mediante Escritura Pública No. 20, 951 de fecha 09 de mayo del 2017, pasada ante la fe del Lic. Arturo Saldaña Coéllar, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 2, de la Ciudad de Huimilpan, Qro., misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el FOLIO 26697, de fecha 18 de octubre del 2017. Radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la C. Magdalena Garduño Morales, mediante Escritura Pública No. 35,520, de fecha 11 de mayo del 2018, pasada ante la fe del Lic. José María Hernández Solís, Notario Público adscrito de la Notaría Pública No. 25, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., donde se designa como Albacea al C. José Primo Sánchez Garduño.

Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Para que una vez presentado y leído ante Cabildo el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad por la misma, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sirvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es aprobado por unanimidad tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., 11 de septiembre del 2020.
Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
Asunto: Dictamen

EN EL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NO. 61 CORRESPONDIENTE A LA FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE EL C. JOSÉ PRIMO SÁNCHEZ GARDUÑO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. MAGDALENA GARDUÑO MORALES (TAMBIÉN CONOCIDA COMO: MAGDALENA GARDUÑO DE SÁNCHEZ) , A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 4 DE 684.317M² Y DE LA FRACCIÓN 1 DE 2,102.700M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 17 DE JULIO 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/351/2020.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:



ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de la Fracción 4, de 684.317 M² y de la fracción 1 de 2,102.700 M², clave catastral 080 204 201 008 003 propiedad del C. José Primo Sánchez Garduño, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la c. Magdalena Garduño Morales (también conocida como: Magdalena Garduño de Sánchez), la cual acredita para tales efectos Protocolización de acta de junta de aveniencia de fecha 17 de mayo de 2016 y el plano de deslinde catastral con número de Folio DT2015232, mediante Escritura Publica No. 20,951, de fecha 09 de mayo del 2017, pasada ante la fe del Lic. Arturo Saldaña Coéllar, Notario Público Titular de la Notaria Publica No. 2, de la Ciudad de Huimilpan, Qro., misma que quedo inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el FOLIO 26697, de fecha 18 de octubre del 2017. Con Prescripción positiva, por sentencia de fecha 22 de Agosto de 2001, en Expediente 93/01/R, expedida por el Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Amealco, Qro., la cual quedo inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio 12884, de fecha 12 de Abril del 2002.

Radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la C. Magdalena Garduño Morales, mediante Escritura Publica No. 35,520, de fecha 11 de mayo del 2018, pasada ante la fe del Lic. José María Hernández Solís, Notario Público Adscrito a la Notaria Publica No. 25, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., donde se designa como Albacea al C. José Primo Sánchez Garduño.

CUARTO. Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

QUINTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por los interesados.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presentado por el C. José Primo Sánchez Garduño, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la c. Magdalena Garduño Morales (también conocida como: Magdalena Garduño de Sánchez), mediante el cual solicita se autorice la donación de la calle que se generó de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 17 de Julio del 2020 mediante oficio número DDUE/351/2020.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTO EL C. JOSÉ PRIMO SÁNCHEZ GARDUÑO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. MAGDALENA GARDUÑO MORALES (TAMBIÉN CONOCIDA COMO: MAGDALENA GARDUÑO DE SÁNCHEZ), EL CUAL SOLICITA SE DE TRÁMITE A LA DONACIÓN AL MUNICIPIO Y SE FORMALICE ANTE NOTARIO PÚBLICO; DE LA FRACCIÓN 4 DE 684.317 M² Y DE LA FRACCIÓN 1 DE 2,102.700 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/351/2020.



RESOLUTIVO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA APRUEBA Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO AUTORIZEN LA DONACIÓN DE LA DE LA FRACCIÓN 4 DE 684.317 M² Y DE LA FRACCIÓN 1 DE 2,102.700 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/351/2020 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DEL C. JOSÉ PRIMO SÁNCHEZ GARDUÑO, ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. MAGDALENA GARDUÑO MORALES (TAMBIÉN CONOCIDA COMO: MAGDALENA GARDUÑO DE SÁNCHEZ).

RESOLUTIVO TERCERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE FRACCIÓN 4 DE 684.317 M² Y DE LA FRACCIÓN 1 DE 2,102.700 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/351/2020 Y A SU VEZ PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución el **C. José Primo Sánchez Garduño, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la c. Magdalena Garduño Morales (también conocida como: Magdalena Garduño de Sánchez)**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", publicaciones cuyo costo correrá a cargo del Municipio por ser de utilidad pública ya que funge como Carretera Estatal 412 y acceso a la comunidad del Sauz Norte Huimilpan, además siendo también este el acceso al Centro de Salud.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen tórnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **062**, de fecha 17 de septiembre de 2020, dentro del décimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan se aprobó por unanimidad la "Transferencia presupuestal para ampliar el Programa de Inversión Directa con la obra Urbanización de varias calles en la comunidad de San Pedro, por un monto de \$600,000.00.", el cual señala textualmente.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Transferencia presupuestal para ampliar el Programa de Inversión Directa con la obra Urbanización de varias calles en la comunidad de San Pedro, por un monto de \$600,000.00. Solicitada por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, con base a la solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

Mediante oficio DF/390/2020, citando dicho punto en el cual el C.P. Rubén Cántora López da la explicación de los motivos por cuales es necesario dicha transferencia presupuestal requerida por el área solicitante Dirección de Obras Públicas mediante oficio DOP/324/2020. Una vez explicado dicho punto por el C.P. Rubén Cántora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, discutido y analizado el tema por este cuerpo colegiado, levanten la mano en este momento quienes estén a favor de la aprobación. Le informo Presidenta Municipal que este punto es aprobado por unanimidad.

Anexo oficio de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden. Se anexa copia simple del oficio antes mencionado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN QRO.
2018 - 2021



Dirección: Finanzas Públicas Municipales
Ramo: Administrativo
DF/390/2020
Fecha: 11 de septiembre 2020
Asunto: traspaso presupuestal -ampliación PID 2020

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Huimilpan Querétaro
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, en atención al similar DOP/324/2020, signado por el director de obras públicas donde solicita suficiencia presupuestal y financiera con el fin de ampliar el Programa de Inversión Directa, con la Obra **Urbanización de varias Calles en la comunidad de San Pedro**, por un monto de \$600,000.00. Y que una vez revisado el ejercicio presupuestal del gasto con corte al 30 de junio del presente año, solicito a usted, tenga a bien someter a consideración del H. Ayuntamiento la transferencia presupuestal para ampliar el programa en mención.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

C.P. Rubén Cántora López
Director de Finanzas Públicas Municipales



DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES HUIMILPAN

Ccp. Archivo



Reforma Civ. 1581 Csl. Centro Huimilpan Querétaro, México C.P. 76570
tel. 01-52-474-770-70-47 www.huimilpan.gob.mx

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 062, de fecha 17 de septiembre de 2020, dentro del décimo primer punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan se aprobó por unanimidad la "Ampliación de obras al PID-2020 (Programa de Inversión Directa) Urbanización de varias calles San Pedro, por un monto de \$600,000.00.", el cual señala textualmente.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Ampliación de obras al PID-2020 (Programa de Inversión Directa) Urbanización de varias calles San Pedro, por un monto de \$600,000.00.

Mediante oficio DOP/325/2020, el Arq. Josué Eduardo González Escobar, Director de Obras Públicas, hace dicha solicitud, de la misma manera les da la explicación al Cabildo. Para que una vez discutido y analizado el punto por este cuerpo colegiado, levanten la mano en este momento quienes estén a favor de la aprobación. Le informo Presidenta Municipal que este punto es aprobado por unanimidad.

Anexo oficio de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden. Se anexa copia simple del oficio antes mencionado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2019-2021



Presidencia Municipal	
Dependencia:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Ramo:	Administrativo
Oficio número:	DOP/325/2020
Asunto:	ATENTA SOLICITUD

Huimilpan, Qro., a 11 de Septiembre del 2020.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Sea este el conducto para enviar a Usted un cordial saludo y a la vez solicitar su invaluable apoyo para que en la próxima sesión ordinaria del H. Cabildo, sea incluido dentro del orden del día, el siguiente punto para su consideración:

- AMPLIACIÓN DE OBRAS AL PID-2020 (PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA)

NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO	FONDO
URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES	SAN PEDRO	\$600,000.00	PID

Sin otro particular, agradezco anticipadamente la atención al presente.

ATENTAMENTE
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

ARQ. JOSUÉ EDUARDO GONZÁLEZ ESCOBAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p. Archivo
AJEGEmigg



HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **062**, de fecha 17 de septiembre de 2020, dentro del décimo segundo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan se aprobó por unanimidad la **“Declaratoria del Primer Patio de la Presidencia Municipal ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, como recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne del Segundo Informe de Gobierno de la Administración 2018-2021”**, el cual señala textualmente.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Se hace la petición por parte de la Presidenta Municipal donde pide autorización y aprobación para incluir este punto en la orden del día para realizar la **Declaratoria del Primer Patio de la Presidencia Municipal ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro**, como recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne del Segundo Informe de Gobierno de la Administración 2018-2021, a efectuarse el día viernes 25 de septiembre del 2020, a las 14:00 horas. Una vez discutido dicho punto por el Ayuntamiento, deciden aprobarlo por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Solemne de Cabildo correspondiente al acta número **063**, de fecha 25 de septiembre de 2020, dentro del cuarto punto del orden del día, se efectuó la Entrega de posicionamientos de las fracciones del Cabildo.

- 5) *Partido Movimiento Ciudadano.*
- 6) *Partido Movimiento Regeneración Nacional.*
- 7) *Partido de la Revolución Democrática.*
- 8) *Partido Acción Nacional.*

El cual señala textualmente.

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- – Entrega de posicionamientos de las fracciones del Cabildo de cada uno de los representantes de los distintos partidos políticos que conforman el Ayuntamiento. En el Siguiete orden:

- 1) *Regidora María Guadalupe Fonseca Mora representante del Partido Movimiento Ciudadano.*
- 2) *Regidora Yuliana Herrera de Vicente representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.*
- 3) *Regidor J. Guadalupe Urías Salinas representante del Partido de la Revolución Democrática.*
- 4) *Regidor Valentín García Zepeda representante del Partido Acción Nacional*

Lo anterior con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Acto seguido se concede el uso de la voz a la *Regidora María Guadalupe Fonseca Mora representante del Partido Movimiento Ciudadano*, quien entrega por escrito su posicionamiento al Secretario del Ayuntamiento. El cual textualmente dice lo siguiente:

Con profundo respeto a este grupo colegiado, presento por segunda ocasión, el posicionamiento que como Regidora Propietaria y militante del Partido Movimiento Ciudadano me corresponde, lo hago como Presidente la comisión de Seguridad Pública, lo hago Compañeros y compañeras que integran este Honorable Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con la convicción plena de lo trascendental que es para la sociedad de Huimilpan, conocer las acciones y obras realizadas que dan forma a este segundo informe de gobierno municipal.

Reconozco y agradezco a quienes hemos hecho equipo para llevar adelante este esfuerzo y hacer de Huimilpan, un municipio que crece y se posiciona, que busca ser parte y lucha por estar a la altura de un estado que sigue siendo un referente en el concurso nacional.

Este H. Ayuntamiento, plural en sus ideologías, pero respetuoso de ellas, nos ha permitido expresar nuestras ideas, nos ha brindado su escucha y derivado de ello, hemos recibido apoyos para realizar nuestro trabajo, en lo personal y desde la perspectiva de una asignatura que hoy por hoy, preocupa a las autoridades de los tres niveles de gobierno, pues sin lugar a dudas, la seguridad pública, sigue siendo una tarea a todas luces, inacabada.

Partiendo de la obligación constitucional que todo gobierno tiene, sobre procurar que sus ciudadanos cuenten con la seguridad en sus personas y sus bienes, convierte a esta área de la administración pública, en el eje rector sobre el que giran sus acciones, tratando siempre que éstas, atiendan primero la prevención y en segundo término la corrección, siempre con base en lo que establece la Ley.

Como integrante del H. Ayuntamiento y en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, he procurado que mis propuestas, sean encaminadas hacia aquello que más beneficia a la sociedad de Huimilpan, aquello que hoy más que nunca, nos preocupa y nos lastima.

Geográficamente nuestro municipio se encuentra con límites hacia los estados de Guanajuato y Michoacán, estados que históricamente se han visto envueltos en problemas de inseguridad que, en consecuencia, incluyen a personas, comunidades y vías de comunicación, generando preocupación en el grueso de la población.

Una buena parte del año que conforma este Segundo Informe de Gobierno Municipal, la población en el mundo, de nuestro país y nuestro estado, se ha visto afectada por la pandemia del COVID 19, el número de contagiados y por desgracia de fallecidos, nos ha obligado a cumplir con ciertos parámetros para protegernos, ello ha traído consigo, que muchas de las actividades que forman parte de nuestro quehacer diario, se hayan tenido que limitar y en muchos casos, han debido suspenderse.



Sobra decir que nuestro trabajo se ha visto restringido y que en materia de Seguridad Pública, además de las actividades establecidas en el Plan Municipal de Seguridad Pública 2018-2021, se han tenido que sumar otras, buscando colaborar en la prevención de contagios en la población, que afortunadamente, estos han sido muy pocos.

Con relación a la Comisión de Seguridad Pública que presido, informo a Ustedes que en noviembre del 2019 se propuso y aprobó el dictamen para Reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal, las reformas aprobadas buscan dar sustento al objetivo principal para determinar las bases de la división territorial, de la organización política y administrativa del Municipio de Huimilpan, Qro., así como los derechos y obligaciones de sus habitantes, la presentación de los servicios públicos municipales y el desarrollo político, económico y social de la comunidad.

En mi participación durante el Primer Informe de Gobierno, hice referencia a la aprobación del Plan Municipal de Seguridad Pública 2018-2021 y teniendo como directriz lo que señala el Eje Rector número 1 de nuestro Plan Municipal de Desarrollo "Huimilpan Seguro y con Buen Gobierno" hoy quiero citar que en diciembre del año pasado se aprobó la adhesión al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y apenas en abril del 2020, se logró la aprobación del Dictamen y Modificación de diversos artículos al Reglamento de Justicia Cívica Administrativa para el Municipio de Huimilpan, aunado a ello, también se lograron modificaciones presupuestales para la compra de equipo de cómputo,

Derivado de las apremiantes necesidades para adquirir materiales e insumos, se logró la aprobación de modificaciones presupuestales de las partidas de Seguridad Pública y en forma paralela también se autorizaron recursos para la construcción de la segunda etapa del bardeado en las oficinas de Seguridad Pública, como complemento de estas obras, apenas en julio pasado, se asignaron más recursos a través de una ampliación presupuestal para la obra remodelación y ampliación de oficinas de Seguridad Pública.

En concurrencia con quienes integramos este grupo colegiado, he asistido a 29 sesiones de Cabildo, durante el periodo comprendido entre octubre del 2019 y septiembre del 2020,

Estas aprobaciones debidamente consensuadas con quienes integran este H. Ayuntamiento, buscan impactar en el buen desempeño de los policías Huimilpenses, de ellos siempre hemos demandado y lo seguiremos haciendo, sobre todo una gran disposición para realizar su trabajo, porque la población exige mayor atención, demanda y con justa razón, más y mejores resultados.

La delincuencia en las comunidades ha puesto en peligro la integridad de quienes habitan esta tierra, su seguridad física y sus bienes materiales cada día corren mayores apremios, la intranquilidad forma parte ya, de nuestro día con día, caminar por nuestras calles o recorrer nuestras vías de comunicación nos llena de desconfianza, el alcoholismo y el consumo de enervantes es ahora de lo más común, lo peor es que se hace a la luz del día y muchas veces en presencia de nuestros niños.

Y qué decir de quienes han perdido sus patrimonios a causa de los robos, principalmente en sus casas, negocios o ganado, sumemos al riesgo que se corre, el daño y la merma de sus bienes, de ello parte la preocupación y debe ocuparnos como gobierno municipal, es para nuestra gente un derecho consagrado en la Constitución y en consecuencia debería ser nuestro mayor compromiso como gobierno.

Dentro de este repaso a nuestras actividades, considero pertinente reconocer a quienes conforman nuestra representación policiaca, todos ellos, a pesar de las circunstancias citadas, han dado muestras de su gran disposición para atender los llamados de la población, han debido coordinarse con otras dependencias estatales y nacionales, colaborando siempre en la medida de lo posible con la sociedad, ahora y ante las circunstancias de la pandemia, han sido ejemplo en la observación de las medidas para evitar contagios, actuando de manera preventiva sin descuidar sus funciones específicas.

Termino invitando a todos quienes integramos este H. Ayuntamiento, a desplegar nuestro mayor esfuerzo y compromiso, a dejar huellas de nuestro paso por esta honrosa responsabilidad, estoy convencida que las miles de familias que viven en nuestro municipio, al final del camino nos lo habrán de agradecer, apostemos para que Huimilpan, se consolide con una proyección determinante para nuestro Querétaro, hagámoslo de la mano con esa población que afuera espera respuestas de nosotros y que solo pide encontrar mejores caminos para su bienestar y la tranquilidad de sus familias.

ATENTAMENTE

*C. MARIA GUADALUPE FONSECA MORA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
(RÚBRICA)*



A continuación se concede el uso de la voz a la *Regidora Yuliana Herrera de Vicente representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional*, quien entrega por escrito su posicionamiento al Secretario del Ayuntamiento. El cual textualmente dice lo siguiente:

Muy buenas tardes Licenciada Leticia Servín Moya-Presidenta Municipal, Compañeros Regidores y Directores de áreas administrativas y demás personas aquí presentes.

Soy Yuliana Herrera de Vicente regidora del H. Ayuntamiento de Huimilpan, con la comisión de Salud Pública a mi cargo.

Hoy voy hablar de dos formas como servidor público y como ciudadana, quiero informar que no debemos pasar toda la inversión que este gobierno ha invertido en todo nuestro municipio, como cuerpo colegiado se han logrado los mismos objetivos para la tranquilidad de todos los habitantes de Huimilpan, se cuenta con mejores calles seguras y bien iluminadas.

Hoy quiero Informar de mi trabajo y mi desempeño como regidora de este honorable ayuntamiento; mi trabajo lo he desempeñado con esfuerzo y dedicación a los ciudadanos de las bonitas comunidades, apoyando con diferentes materiales para el deporte y la construcción también he gestionado varios tinacos, baños, pintura, sillas y despensas.

Está contingencia nos ha detenido el trabajo, pero hemos procurado estar muy atentos a las necesidades de cada persona y los he atendido con dedicación y empeño como ellos se merecen, también nos hemos dedicado a repartir gel antibacterial y cubrebocas, he apoyado a las personas con medicamentos ya que mi comisión de salud me ha ayudado a trabajar en esas necesidades de las personas.

Sé que no ha Sido fácil este año se ha complicado un poco por la contingencia, pero he estado atenta y de la mano con la Jurisdicción Sanitaria 1 se ha trabajado y lograr parar los contagios en el municipio, es una tarea no solo mía sino de todos los ciudadanos que han sido muy responsables y han seguido todas las medidas preventivas.

Sé que este año hemos puesto todo nuestro empeño para salir adelante también hemos trabajado de la mano con la presidenta Leticia Servín Moya y se ha trabajado en los cabildos promoviendo y apoyando las obras en nuestro municipio cada calle cada obra que se realiza.

Creo que se ha logrado mucho, aunque no podemos atender todas las necesidades, pero hemos avanzado somos un ayuntamiento unido ya que aquí no hay colores, nos hemos unido para salir adelante y hemos trabajado.

Me he empeñado a mejorar nuestro municipio junto con mis compañeros Regidores, Directores y Presidenta municipal, y gracias al esfuerzo se han realizado grandes avances.

para mejor tranquilidad de los ciudadanos también se cuenta con mejor seguridad y mejores elementos preparados y en este cabildo se les apoya con mejores herramientas para que ellos hagan mejor su trabajo.

Como regidores nos hemos sumado a la gran tarea de la transformación de nuestro municipio hemos logrado un verdadero cambio pues asumimos nuestro trabajo y obligaciones como servidores públicos, nos sumamos a la gran tarea de apoyar y aprobar los presupuestos para lograr objetivos que benefician a todos los Huimilpanenses.

Como ciudadana con oposición, fue desde el inicio trabajar, proponer y apoyar las iniciativas y proyectos, para transformar nuestro municipio y dar soluciones porque todos buscamos lo mejor para Huimilpan.

El Partido de Morena en este cabildo festeja los avances que este ayuntamiento ha logrado hasta el día de hoy; ya 2 años de gobierno y se ha logrado un muy buen trabajo y seguiremos avanzando trabajando por un mismo proyecto, un mismo logro y un mismo objetivo, para seguir mejorando y transformando nuestro bello municipio de Huimilpan.

Mi oposición del mismo modo apoya los proyectos para beneficiar a la población y todos los trabajos que se han venido realizando en este cabildo y administración.

Apoyo los beneficios que sean realizado en nuestro municipio y aplaudo el trabajo en conjunto y que este gobierno ha entendido a plenitud, pues nos damos a la tarea de hacer a un lado las indiferencias y estamos actuado con empeño y responsabilidad.

Para seguir transformando a nuestro municipio no todo es aplauso también falta mucho por realizar, no hay presupuesto que alcance para dejar un municipio terminado, sin embargo se ha avanzado y mucho, pero este ha sido un gobierno que está jalando parejo en transformar lo más que se pueda al municipio; seguiremos trabajando para dejar satisfechas a las personas y que todos se beneficien por un Huimilpan mejor.

Yo servidor público tengo que servir a todos los ciudadanos, darles la atención que merecen, estoy para servir a los ciudadanos del municipio, con una atención digna como ellos se merecen nos queda un año y quiero trabajarlo con esfuerzo y dedicación.

ATENTAMENTE

C. YULIANA HERRERA DE VICENTE
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
(RÚBRICA)



Se concede el uso de la voz al *Regidor J. Guadalupe Urías Salinas representante del Partido de la Revolución Democrática*, quien entrega por escrito su posicionamiento al Secretario del Ayuntamiento. El cual textualmente dice lo siguiente:

Huimilpan Qro, septiembre 2020.

Con la venia de mis compañeros Regidores, de nuestra presidente Municipal **Leticia Servín Moya**.

Amigas y amigos que nos acompañan de nuestro patriótico Municipio de Huimilpan, autoridades Federales y del Estado, sean todos bien venidos a este segundo informe de labores.

Un servidor integrante del H Ayuntamiento de Huimilpan Qro, en este segundo ejercicio en mi cargo popular, representando al Partido de la Revolución Democrática, con emoción y orgullo, una vez más me presento ante los Huimilpenses para rendir informe de las actividades inherentes al cargo que cientos de ciudadanos me han confiado por segunda ocasión.

- ❖ He participado en todas y cada una de las sesiones a las que se me ha convocado, tanto las de cabildo, como las de las Comisiones de Trabajo que represento y soy integrante sin so pretexto de la pandemia que ha todos nos ha limitado en nuestras actividades y responsabilidad.



- ❖ He participado en reuniones con campesinos de nuestro Municipio, en las que he apoyado con implementos para almacenamiento de agua, techos para sus viviendas, semilla mejorada, fertilizantes, ante la pandemia, he apoyado a familia de escasos recursos con productos comestibles de la canasta básica y medicamentos.
- ❖ Hemos mejorado y creando nuevos reglamentos para el mejor desarrollo de las actividades de los Funcionarios Públicos, para mayor beneficio de los ciudadanos de nuestro Municipio, sobre todo en seguridad pública.
- ❖ Ante la situación por la pandemia del Covid-19, en próximas sesiones de Cabildo propondré a nuestra Presidente Municipal y a mis compañeros Regidores, Reglamentar la prestación de Atención Medica, Casa a Casa para la Detección de Desnutrición en nuestros Niños y Adultos Mayores y con ello darles la Atención médica Gratuita y Nutricional, ya que esto ayudara a elevar el Nivel de estudios y aprendizaje en nuestros menores y la estabilidad Física y emocional en Nuestros Adultos Mayores.



Amigas, Amigos Huimilpenses, nos falta mucho por hacer, le debemos mucho a nuestros Campesinos, le debemos mucho a nuestras Mujeres del Campo y Comunidades, tenemos que lograr que las Autoridades Federales y Locales miren hacia nosotros, miren a nuestros Campesinos, miren sus Caminos y Parcelas, pero que miren con profundidad, el Presupuesto Municipal nunca ha alcanzado para atender los Rezagos Que existen, se ha logrado avanzar, pero falta mucho, por ello hago un Respetuoso llamado al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal para que en este Tercer Año de Ejercicio Constitucional, nuestra gente vea un Humilpan, mejor, un Huimilpan en Progreso Real y un Huimilpan Orgullosos de sus Autoridades.

**¡Porque hoy nuestro deber, es hacer,
Hagámoslo Todos Juntos!**

***Muchas Gracias, Viva Huimilpan,
Viva Querétaro, Viva México.***

ATENTAMENTE

C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
(RÚBRICA)



Por último se da el uso de la voz al *Regidor Valentín García Zepeda representante del Partido Acción Nacional*, quien entrega por escrito su posicionamiento al Secretario del Ayuntamiento. El cual textualmente dice lo siguiente:

¡Buenas tardes!

Saludo con respeto a todos los integrantes de este H. Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, que fuimos convocados el día de hoy para recibir y escuchar el 2do Informe de Gobierno Municipal que encabeza nuestra Presidenta Lety Servín.

Saludo con respeto y agradezco su presencia al M.V.Z. Tonatiuh Cervantes Curiel, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, quien nos acompaña en representación de nuestro Gobernador Francisco Domínguez Servián.

Así también, saludo a los directores de las diferentes áreas administrativas que nos acompañan.

“La política social no debe ser la explotación política de los problemas sociales, sino la acción recta y eficaz del gobierno, para instaurar, fortalecer y defender un verdadero orden social”. Efraín González Luna.

Agradezco el espacio brindado para exponer mi posicionamiento político.

Es para mí un orgullo dar testimonio de que esta administración, trabaja para sus ciudadanos, respetando siempre su valor como persona humana, sin prejuicios, resentimientos ni apetitos personales que pretender verlos como un escalón para satisfacer intereses personales, si no por el contrario, Acción Nacional busca hacer valer en la vida pública su convicción en una causa clara, definida y conforme con la dignidad de la persona humana.

Huimilpan, lugar de grandes milpas, con 56 localidades, además de la Cabecera Municipal y con un aproximado de 38,000 habitantes. Municipio que se caracteriza por sus espacios turísticos como haciendas y paisajes; por sus comunidades indígenas, las tradiciones y la hospitalidad de su gente. Así sabemos de nuestra riqueza y por ello habremos de desarrollar políticas públicas más sanas, basadas en la justicia, la soberanía, la legalidad, la equidad, la democracia, la empatía y la solidaridad; lograrlo ha sido una satisfacción del trabajo en equipo entre sociedad y gobierno, por ello, en el Ayuntamiento, nos hemos enfocado en desarrollar Políticas Públicas que permitan el libre desarrollo de la empresa turística.

A la fecha, las decisiones que hemos tomado son resultado del conocimiento que tenemos de nuestro municipio con sus riquezas, así hemos optado por atender aquellas que permitan el desarrollo social en la creación de un entorno en el que las personas puedan desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa de acuerdo a sus intereses y necesidades como: la educación, la recreación, la cultura, la seguridad social y la vivienda digna. Todo ello mediante el acercamiento constante a las instituciones y a la sociedad de nuestras comunidades.

Somos conscientes de la responsabilidad que tenemos en Huimilpan, como actores de esta historia y ello demanda nuestro actuar en el trabajo y dedicación. También sabemos que el desarrollo municipal requiere la gestión activa de muchos integrantes, es por ello que somos un grupo colegiado que se ocupa de su municipio. No es tiempo de discursos utópicos, es momento de seguir trabajando porque esta labor no tiene fin, las necesidades serán inacabadas siempre aparecerán nuevas, habrá que conocerlas, planear, desarrollar y evaluar nuevos programas sociales; algunos mostrarán resultados inmediatamente, otros a través del tiempo y otros habrán de rediseñarse; pero, el centro de tal organización deberá ser el aprovechamiento de los recursos en favor de quien más lo necesiten como lo hemos vigilado hasta este momento en la aprobación y destino de los mismos.

Esta administración, ha demostrado que Acción Nacional trabaja siempre en favor de todos los ciudadanos, sin distinción alguna, muestra de ello es que, durante los 2 años de gestión, se ha logrado no solo abatir el endeudamiento en que, administraciones anteriores, dejaron a nuestro municipio, sino que ha logrado, gracias a las gestiones realizadas por la Presidenta Municipal y con el apoyo de nuestro Gobernador, Francisco Domínguez Servián, inversiones sin precedentes en Infraestructura, en el sector Salud, en Educación, en Urbanización, Servicios Municipales y Seguridad Pública, que han permitido que nuestro municipio, el día de hoy se encuentre a la altura de los municipios que conforman el área Metropolitana de nuestro Estado.

Presidenta, cuenta con nosotros para acompañarla a seguir trabajando en favor de nuestro municipio, en la generación de políticas públicas que ayuden a satisfacer las necesidades de la población y para defender las preocupaciones, intereses y anhelos de todos los huimilpanenses. Gracias por su amor a Huimilpan.

Acción Nacional hace votos para que, sobre el espíritu partidista, siempre prevalezca el interés nacional, para que siempre, por encima de cualquier consideración facciosa, predomine el bien común.

“No es tiempo de inventar futuros con el pretexto de que inventar futuros salva el presente, sino que es tiempo de preservar el futuro por la acción responsable en el presente”. Carlos Castillo Peraza.

ATENTAMENTE

C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

**EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,****C E R T I F I C A**

Que en la Sesión Solemne de Cabildo correspondiente al acta número **063**, de fecha 25 de septiembre de 2020, dentro del quinto punto del orden del día tuvo lugar la Intervención de la Presidenta Municipal C. Leticia Servín Moya para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 31 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, relativa a informar en su caso, mediante documento escrito denominado "**Segundo Informe de Gobierno Municipio de Huimilpan, Administración 2018-2021**", el cual señala textualmente.

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Intervención de la Presidenta Municipal C. Leticia Servín Moya para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 31 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, relativa a informar en su caso, mediante documento escrito denominado "Segundo Informe de Gobierno Municipio de Huimilpan, Administración 2018-2021".

Para lo cual la Presidenta Municipal hace su participación con el siguiente mensaje:

Concluimos el segundo año de un Gobierno ciudadano. Hace 24 meses determinamos el camino a seguir rumbo a la reconstrucción del tejido social, la seguridad, el desarrollo sostenible y la movilidad urbana de nuestro municipio. Para lograrlo, establecimos un objetivo muy claro: fortalecer los programas de atención y beneficio directo a la población; tareas que hemos enfrentado con orden y responsabilidad administrativa ante los difíciles tiempos que vive el país.

Hoy, entrego a los ciudadanos, representados por los integrantes del H. Ayuntamiento, este Informe para cumplir con lo establecido en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; y artículo 31, fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Nos planteamos un nuevo rumbo para el municipio, determinando como horizonte, el objetivo estratégico de generar mejor calidad de vida y oportunidades para nuestras familias. Para ello definimos el camino a seguir a partir del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual establece 5 ejes fundamentales:

- Desarrollo Económico, Social y Movilidad Urbana;
- Mayor Acceso a la Salud y educación;
- Desarrollo de la Familia;
- Medio Ambiente Limpio y Sustentable;
- Seguridad y Buen Gobierno.

Este segundo informe, detalla los avances que, desde cada área de la administración municipal, se han llevado a cabo en cada uno de los ejes y a partir de las estrategias, objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal. No podemos alcanzar como gobierno estos propósitos de manera aislada, sino en coordinación permanente con la federación, las autoridades estatales y principalmente de la mano de la sociedad.

Me queda claro que el dialogo, la comunicación y colaboración con la ciudadanía ha sido incluyente, abierta, en una sociedad cada vez más participativa que exige día con día mejores condiciones sociales para combatir frontalmente nuestras carencias en todos los ámbitos de la vida humana.

Así, desde el primer año, a la par de un plan de austeridad, emprendimos una reingeniería de la administración municipal que respondiera de manera efectiva a la situación imperante, para alinear y articular las políticas públicas y el esfuerzo institucional a las necesidades reales de las personas en el territorio.

Ante todos ustedes, hoy refrendo mi compromiso de seguir avanzando en nuestra gran visión compartida: hacer de Huimilpan un mejor lugar para vivir.

Y les puedo asegurar que paso a paso vamos a cumplirlo

1. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL:**1.1 DESARROLLO AGROPECUARIO**

En el tema del sector primario, el Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2018-2021 tiene como uno de sus principales objetivos impulsar el desarrollo de la actividad agropecuaria mediante el fortalecimiento de acciones y programas que eleven la productividad del campo e incrementen la calidad de vida y desarrollo humano de la población.

**PROGRAMAS DESARROLLO AGROPECUARIO**

PROGRAMAS 2019	IMPORTE POR PROGRAMA	BENEFICIARIOS	COMUNIDADES
Programa de Barbecho	\$ 492,217.00	637	54
Programa de Semilla	\$79,995.00	266	26
Programa de Agroquímico	\$138,053.81	318	39
Programa Municipalizado	\$1,000,000.00	122	40
Programa de Retiro de Muérdago	\$35,274.19	36	2
Apoyo para La Unidad de Riego Presa San Pedro	\$50,000.00	200	7
Embelllecimiento Urbano con Plantas de Ornato	\$ 57,960.00	1500	1
TOTAL	\$1,853,500.00		

Mismos que fueron aplicados en las comunidades de: Apapátaro, Barrio Alto, Buenavista, El Granjeno, Capula, Carranza, Ceja de Bravo, El Bimbalete, El Garrañal, El Granjeno, El Milagro, El Peral, El Salto, El Sauz, El Vegil, El Zorrillo, Guadalupe Segundo, Huimilpan, Huitrón, La Ceja, La Cuesta, La Haciendita, La Joya, Neverías, Los Bordos, Los Cues, Paniagua, Piedras Lisas, Pio XII, Puerta del Tepozán, Salitrillo, San Antonio La Galera, San Francisco, San Ignacio, San José Tepuzas, San Pedrito, San Pedro, Taponas.

Cabe mencionar que, en la organización de la "Feria Huimilpan 2019", a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario se invirtieron 1 millón 987 mil 660 pesos en insumos y apoyos logísticos para el montaje de la exposición ganadera que año con año presenta diferentes razas de ganado para crianza.

El compromiso que esta administración tiene con el sector agropecuario, es fortalecer el desarrollo económico del municipio.

1.2 FINANZAS

En relación a este segundo año de ejercicio, hubo un incremento en el total de los ingresos del municipio, del 14% con relación al periodo anterior.

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE	%
INGRESOS PROPIOS	98,049,831.54	23.84
PARTICIPACIONES FEDERALES	160,527,880.00	39.04
APORTACIONES Y CONVENIOS	152,633,768.90	37.12
TOTAL	411,211,480.44	100.00

Con respecto a los EGRESOS comparados con el primer ejercicio de gobierno, les informo que el municipio ha tenido un crecimiento de un 27.7% que se refleja en la inversión de Obra Pública, Acciones Sociales y de Seguridad, prueba de esto es lo siguiente:

En el ejercicio 2019: Monto de Inversión en obras y Acciones fue de \$126,488,576.94 (**CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS**) .

En el ejercicio 2020: Monto de Inversión en obras y Acciones fue de \$161,585,404.57 (**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS**).

En resumen, se gestionaron más de 35 millones de pesos, es decir, se generaron más acciones, manteniendo el mismo gasto administrativo.

1.3 OBRAS PÚBLICAS

Siguiendo con el plan municipal de desarrollo, en lo que respecta a Obras Públicas, me enorgullece informar que, ante el rezago en nuestro municipio hemos logrado avanzar en la infraestructura, es por ello que los rubros atendidos en la materia en las diferentes comunidades, son los siguientes:



OBRAS ESTATALES (RECURSO GEQ)			
AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA	\$1,728,755.70	EL VEGIL Y LAGUNILLAS	FISE
AMPLIACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO	\$627,145.65	LAGUNILLAS	FISE
URBANIZACIÓN DE CALLES	\$47,828,760.16	SAN PEDRITO, SAN PEDRO, EL RINCON, LA JOYA, LA CEJA, LAGUNILLAS, LA CUESTA, CABECERA MUNICIPAL, CARRANZA, EL MILAGRO, SAM IGNACIO, TAPONAS, VEGIL, CEJA DE BRAVO, LOS CUES, SANTA TERESA Y LA NORIA	GEQ
ESCUELAS ARCOTECHOS, REHABILITACIONES Y CANCHAS DE USOS MULTIPLES	\$7,596,900.75	PUERTA DE TEPOZAN, LAS TAPONAS, APAPATARO, SAN FRANCISCO NORTE, SAN PEDRITO, SAN JOSE TEPUZAS, NEVERIAS SUR	GEQ
CICLOVIA	\$996,012.37	CABECERA MUNICIPAL, LA CEJA	GEQ
TOTAL DE INVERSIÓN ESTATAL	\$58,777,574.63		

TIPO DE OBRA	MONTO DE INVERSIÓN	COMUNIDADES	PROGRAMA
AGUA POTABLE	\$2,872,829.45	NEVERIAS NORTE, EL SAUZ, APAPATARO, EL RINCÓN, SAN FRANCISCO SUR, CEJA DE BRAVO, EL GRANJENO, EL VEGIL, SALITRILLO, LAGUNILLAS, EL MIRADOR.	FISM
AMPLIACIÓN DE DRENAJE	\$2,965,572.60	GUADALUPE PRIMERO, PUERTA DE TEPOZAN, LA CEJA.	FISM
AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA	\$10,671,973.37	NEVERIAS NORTE, SAN FRANCISCO NORTE, SAN IGNACIO, GUADALUPE SEGUNDO FRACCIÓN I, GUADALUPE SEGUNDO FRACCIÓN II, LA HACIENDITA, TAPONAS, LA JOYA, CEJA DE BRAVO, BUENAVISTA, SAN JOSE TEPUZAS, SANTA TERESA, LA CEJA.	FISM
BAÑOS CON BIODIGESTOR	\$739,089.22	EL GRANJENO, BUENAVISTA, EL SAUZ, EL MIRADOR, SAN JOSE TEPUZAS	FISM
BARDEOS EN ESCUELAS			\$2,841,871.38
BARDEADO PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS	\$701,780.34	EL GRANJENO, LOS TIMOTEOS, SAN JOSE TEPUZAS.	FISM
BARDEADO PERIMETRAL EN PRIMARIA	\$1,006,459.17	EL ZORRILLO, SAN PEDRITO, LAGUNILLAS	FISM
BARDEADO PERIMETRAL EN T.V. SECUNDARIA	\$1,133,631.87	HUITRON, SAN JOSE TEPUZAS, CEJA DE BRAVO	FISM
URBANIZACIÓN DE CALLES	\$3,517,908.27	EL SAUZ, EL VEGIL, EL BIMBALETE, TAPONAS LOS MARTÍNEZ, EL MILAGRO Y LAGUNILLAS.	FISM
TOTAL DE INVERSIÓN FISM	\$23,609,244.29		



OBRAS MUNICIPAL RECURSO PROPIO (RECURSO PID)			
URBANIZACION DE CALLES Y PUENTE VEHICULAR	\$7,901,081.26	BARRIO ALEGRE, CABECERA MUNICIPAL, ZORRILLO, FRESNO, CARRIO ALTO, LAGUNILLAS, PIEDRAS LISAS, CEJA DE BRAVO, LA MESITA, EL GRANJENO, APAPATARO, LOS CUJES, EL PERAL Y SANTS TERESA.	PID
PLANTELES EDUCATIVOS	\$652,612.58	CABECERA MUNICIPAL, EL PERAL Y PUERTA DE TEPOZAN	PID
OBRAS VARIAS			\$8,639,437.59
BARDEADO PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA, SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	\$492,366.58	SAN PEDRO	PID
AMPLIACIÓN Y REHABILITACION DE OFICINAS DE PRESIDENCIA, CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QRO.	\$2,988,800.45	CABECERA MUNICIPAL	PID
DREN PLUVIAL, SAN ANTONIO LA GALERA, HUIMILPAN, QRO.	\$187,763.76	SAN ANTONIO LA GALERA	PID
REHABILITACION DE PANTEON MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QRO.	\$444,424.01	CABECERA MUNICIPAL	PID

REHABILITACION DE DELEGACION MUNICIPAL	\$198,322.80	SAN PEDRO	PID
REHABILITACION DE CAMPO DE FUTBOL, EL FRESNO, HUIMILPAN, QRO	\$499,126.97	EL FRESNO	PID
CONSTRUCCIÓN DE LIENZO CHARRO 1ra ETAPA, LA TRASQUILA, HUIMILPAN, QRO	\$548,303.92	LA TRASQUILA	PID
AMPLIACION Y REHABILITACION DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, LA TRASQUILA, HUIMILPAN, QRO.	\$3,280,329.10	LA TRASQUILA	PID
TOTAL DE INVERSIÓN PID	\$17,193,131.43		

Como ven, el reto que tenemos aún es grande, pero seguiremos trabajando para mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades.

1.4 TURISMO.

A lo largo de este segundo año de gobierno, se han llevado a cabo diversas actividades de promoción orientadas principalmente al impulso y desarrollo del turismo cultural, ecológico, de romance y enoturismo en nuestro municipio. Debo resaltar que, con apoyo del Gobierno del Estado, aparecemos en el mapa como una zona vitivinícola, prueba de ello es que se llevó a cabo el gran evento “**La Gala de Otoño 2019**”, en una de las haciendas “Casa Vegil”, tal evento se consolidó con total éxito, teniendo una participación de 1,800 asistentes de todo el país.

Los invito a disfrutar uno de nuestros videos promocionales. (Video Huimilpan)

2. MAYOR ACCESO A LA SALUD Y EDUCACION

Mi compromiso con la ciudadanía en materia de salud, es acercar los servicios de salud a las comunidades, de tal manera que, en coordinación con Gobierno del Estado, se llevaron a cabo diversas Jornadas Comunitarias de Salud y Servicios, mientras la contingencia COVID-19, nos lo permitió. Como recordaran, teníamos programada para el 14 de marzo, la Jornada en la comunidad de San Pedro y justo ese día, se suspendieron los eventos masivos, por tanto, tuvimos que reprogramar la misma, sin embargo, pendientes de la situación, hemos trabajado con el sector salud, para salvaguardar la salud de los Huimilpenses.

Ante la solicitud recurrente de la propia ciudadanía preocupada porque no se contaba con ambulancias y personal capacitado en la atención pre-hospitalaria, nos dimos a la tarea de adquirir dos ambulancias, una de ellas, donada por Gobierno del Estado y otra más, adquirida con recursos municipales. Me es grato informar, que hoy en día, contamos con personal calificado y certificado para la atención de emergencias,



es importante señalar que Protección Civil Municipal, se encuentra ubicada ya en instalaciones propias.

Dentro del sector educativo, estamos cumpliendo con las acciones solicitadas por la ciudadanía, en relación con becas de transporte de inscripción en los diferentes niveles educativos, entre otras.

Se puso en marcha el programa de Transporte escolar, para lo cual se adquirieron dos autobuses escolares y uno más en calidad de donación, atendiendo 7 rutas en 18 comunidades beneficiando de esta manera a 184 alumnos de los diferentes niveles educativos.

Con el programa alcalde en tu escuela se vieron beneficiados 75 estudiantes de CECyTEQ, COBAQ Y LA SECUNDARIA TECNICA 8 con un equipo de cómputo por estudiante, premiando su esfuerzo y voluntad, de la misma manera beneficiamos a 19 escuelas primarias con material didáctico y equipo audiovisual por un **monto de \$ 881 mil, 400 pesos**, para un mejor aprovechamiento educativo.

En el mismo sentido de incentivar a los jóvenes a continuar con sus estudios en el nivel medio superior y superior, se implementó el programa becas de inscripción con la UAQ beneficiando a 90 estudiantes y con el CECYTEQ a 92 alumnos.

Para nivel preescolar creamos “Calzado en tu Escuela”, beneficiando a 1750 niños de las comunidades: San Ignacio, San Pedro, Huimilpan, La Ceja, La Noria, Ceja de Bravo, El Milagro, Taponas, por mencionar algunas.

Con la implementación de estos programas seguimos trabajando para generar un Huimilpan con mejor educación.

En el ámbito cultural con apoyo de gobierno del estado a través de la Secretaria de Cultura se creó la orquesta de cuerdas de Huimilpan, la cual está compuesta por 55 alumnos de distintas comunidades, así como diferentes grados escolares y edades.

Se inició con el programa “Domingos Culturales”, con la finalidad de acercar las actividades artísticas a la ciudadanía, ofreciendo un espacio para desarrollar los talentos de nuestras y nuestros Huimilpenses.

Referente al deporte, se creó el torneo infantil y juvenil con una afluencia de 650 deportistas de varias comunidades, uniformando a todos los participantes. Seguimos impulsando las Ligas de Futbol Femenil, Varonil con participación de varias comunidades, así como el torneo nocturno de futbol 7.

En el marco de las Fiestas Patrias y la Feria anual se llevaron a cabo las Carreras 6K categoría libre y 3k categoría infantil con una asistencia de 260 participantes, niñas, niños y adultos, así como la carrera ciclista en la que participaron 800 deportistas.

Se creó la Academia Chivas Huimilpan con el objetivo de formar a las niñas y niños Huimilpenses en principios y valores que les permita trascender en el ámbito deportivo y en su vida personal. De igual manera se apoya a la Academia Taekwondo Doyang en dos comunidades.

3. DESARROLLO DE LA FAMILIA

3.1 SISTEMA MUNICIPAL DIF

Con el programa de desayunos escolares calientes y fríos se atendieron más de 5 mil niñas y niños de 43 centros escolares en 37 comunidades, entregando en este programa más de 47 mil desayunos.

Con la finalidad de proteger a los menores, se creó la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Huimilpan para la implementación de acciones coordinadas de atención médica y psicológica.

Con el reciente equipamiento de las dos Unidades Básicas de Rehabilitación Integral no Hospitalaria, se atendieron a más de 6 mil personas con diversos padecimientos.

Con el Programa “Por tu Alimentación” dirigido a las y los Adultos Mayores, atendimos a 1500 personas de 54 comunidades lo que representa un incremento del 20% más que el año anterior. Todo esto en coordinación con Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

3.2 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Con la finalidad de proteger, promover y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, así como realizar acciones tendientes a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, se continúa trabajando a través de talleres y redes de mujeres líderes en sus comunidades, empoderándolas en el ámbito que se desempeñan.

Gracias mujeres, por ser el pilar en el núcleo familiar y formadoras de mejores ciudadanos.



3.3 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Se fomentó la participación de los jóvenes desde los diferentes ámbitos de la administración, coadyuvando con la creación de convocatorias, la cuales les permiten expresar sus habilidades e intereses particulares, derivando así, en la apertura de un espacio de mayor compromiso ciudadano como el cabildo juvenil.

4.- MEDIO AMBIENTE LIMPIO Y SUSTENTABLE.

Refrendando el compromiso de cuidar el medio ambiente, se adquirieron 2 camiones recolectores de basura y se rehabilitaron 2 más para dar mejores servicios a la ciudadanía. De igual manera se reacondicionaron 2 pipas para el servicio de agua potable y riego de parques y jardines.

5.- SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO

Mencionar los antecedentes no es criticar a los antecesores, más bien es partir de un histórico de referencia, las Administraciones que nos antecedieron mantuvieron un policía en el estancamiento normativo, de infraestructura, tecnológico, la dignificación de las condiciones laborales, entre otras muchas carencias que sufría. En este ejercicio que se informa quiero resaltar como es que continuamos trabajando paso a paso en la seguridad de nuestro Municipio, y de la que hoy, se acuerdan y cuestionan los que en su momento tuvieron la responsabilidad de atender:

1. Esta Administración rompió con el mito y la imagen de una policía incapaz de operar con tecnología, Hoy contamos con tecnologías de última generación, que permiten la video seguridad, comunicación, consulta, coordinación, posicionamiento global de nuestra patrullas y policías, la toma de denuncias en el lugar de los hechos. Todo esto a través de un nuevo C/4 enlazado y comunicado en tiempo real con el Centro Estatal de la Información y Análisis de la Seguridad en el Estado (CIAS) lo anterior se suma al equipamiento y parque vehicular con lo que hemos sido beneficiados por nuestro Estado a través de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
2. La inversión de más de un millón de pesos en esta materia, nos ha permitido eficientar la operación policial y por ende la seguridad en nuestro Municipio, prueba de ello son los datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como los Estatales, donde Huimilpan presenta cifras a la baja en los delitos patrimoniales con una disminución del 34.5% de cómo fue recibida la administración.
3. La Proximidad Social y el vínculo con nuestra gente es el complemento para obtener estos resultados, de tres Redes Ciudadanas con que se recibió la Administración, hoy tenemos 70 Redes con más de 500 ciudadanos participantes de todas las comunidades y sectores sociales.
4. En esta Administración no se ocultan ni maquillan las cifras, hoy por medio de las tabletas electrónicas implementadas durante el presente ejercicio, captamos la denuncia de los delitos en el mismo lugar de los hechos, lo que nos ha permitido incrementar la denuncia ciudadana abatiendo la cifra negra que era la constante en Administraciones pasadas.
5. Hoy en Huimilpan se consolida y atiende de manera eficaz y personalizada a las víctimas de violencia familiar, por medio de la creación de la Coordinación de Psicología y Atención a Víctimas, brindando asistencia, protección y seguimiento a quienes así lo requieren. Esta acción refleja la importancia de esta problemática para nuestra Administración y que era inexistente en las anteriores.
6. Huimilpan fue el primer Municipio en el Estado en haber obtenido el Certificado Único Policial, por lo que nuestros policías están Certificados en Control de Confianza, Competencias de la Función así como la Formación Policial.
7. Por primera vez en la historia de la Corporación, nuestros policías son estimulados por medio de un programa permanente de reconocimientos, lo que ha permitido otorgar beneficios económicos superior a los 400 mil pesos, resaltando la entrega de tres estímulos de 100 mil pesos para mejoras a la vivienda.
8. Somos responsables de garantizar el desarrollo y profesionalización de nuestros policías, es por ello que se instrumentó el primer proceso de promoción de grados, que conforme la normatividad y transparencia en su ejercicio, cuatro de nuestros policías lograron crecer a un grado más en su carrera policial.



9. Huimilpan hoy es vanguardia y referente de la Justicia Cívica, siendo el segundo municipio en el Estado en implementar el nuevo modelo de Justicia Cívica Administrativa y el primero en tener un edificio y las tecnologías más modernas, que no solo garantizan el respeto a los Derechos Humanos, sino además este modelo impacta en la mejora de los espacios públicos y el orden en las Comunidades.

6.- CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19

Para finalizar quiero puntualizar el tema que nos ha mantenido ocupados los últimos meses, me refiero a la contingencia COVID -19.

En primer lugar, quiero agradecer a todas las organizaciones civiles, religiosas, de salud y ciudadanía en general, su disposición para difundir la información, además, ser partícipes en cuanto aplicación de las reglas y lineamientos de la contingencia.

Con estas acciones nos cuidamos nosotros, nuestras familias y nos cuidamos todos.

También agradezco a todos los integrantes de la Administración Municipal y Secretarios Estatales por su sensibilidad e integridad para afrontar con responsabilidad el compromiso hacia la ciudadanía ya que, en coordinación con Gobierno del Estado, se entregaron 6,000 paquetes alimentarios y de sanitización directamente en los hogares de los ciudadanos que se vieron afectados en sus ingresos debido a la contingencia sanitaria.

Sigamos entonces paso a paso, trabajando por un mejor Huimilpan.

¡Muchas gracias!

ATENTAMENTE

C. LETICIA SERVÍN MOYA

PRESIDENTA MUNICIPAL

(RÚBRICA)

Acto seguido la C. Leticia Servín Moya Presidenta Municipal de Huimilpan hace entrega al H. Ayuntamiento de Huimilpan y al Secretario del Ayuntamiento, el documento escrito que contiene el Segundo Informe de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Administración 2018-2021, en el que se concentra la información relativa al estado que guarda la administración del Municipio de Huimilpan.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **064**, de fecha 01 de octubre de 2020, dentro del quinto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan se aprobó por unanimidad la **“Iniciativa de Decreto por el que se deroga la segunda parte del párrafo primero del artículo 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., presentada por el Titular del Órgano Interno de Control, así como la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación”**, el cual señala textualmente.

HUIMILPAN, QUERÉTARO A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
ASUNTO: **DICTAMEN**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. PRESENTE.

La Comisión de Gobernación del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículos, 30 fracción I y 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan tiene a bien emitir el presente dictamen de aprobación de **REFORMA AL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que en fecha 6 de marzo de 1986, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el **DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.**

SEGUNDO. En fecha 18 de octubre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que se tiene la necesidad de **REFORMAR** el **DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**, aprobado en fecha 06 de marzo de 1986, y en su momento de aprobar las **REFORMAS AL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO** en el que se regula la integración del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Huimilpan, Querétaro.

Resultado de la apremiante designación del Órgano Interno de Control que regule las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos integrantes del Sistema, tal como lo señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo primero y segundo.



SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

D I C T A M E N

Artículo Primero. Se solicita al Pleno de este cuerpo colegiado, se apruebe en lo general y en lo particular, la reforma referencia.

Artículo Segundo. Se aprueba el reformar el **DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO**, aprobado en 06 de marzo de 1986.

Artículo Tercero. Es de aprobarse la **REFORMA AL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO** en los siguientes términos:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., para quedar como sigue:

“... **ARTÍCULO 11.** El Titular del Órgano Interno de Control, será designado y removido discrecionalmente por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, en apego a las disposiciones normativas aplicables...”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Se instruya al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que presente a la Quincuagésima Novena Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto, para su estudio, aprobación y en su caso publicación.

Segundo. En materia de Responsabilidades Administrativas, así como para su estructura y funcionamiento, el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal, se regirá por el Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro; así como por la normatividad aplicable en la materia, hasta en tanto, se implemente normatividad propia.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente decreto.



A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)**

**LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)**

**LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)**

Una vez analizada y discutida la Iniciativa de Decreto por el que se deroga la segunda parte del párrafo primero del artículo 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., presentado el dictamen por la Comisión de Gobernación quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que por unanimidad este Cuerpo Colegiado aprueba dicho punto.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **064**, de fecha 01 de octubre de 2020, dentro del sexto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan se aprobó por unanimidad la **“Prejubilación por años de servicio del trabajador Isrrael Vázquez Macías, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales”**, el cual señala textualmente.

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación o rechazo de la prejubilación por años de servicio del trabajador Isrrael Vázquez Macías, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Lic. Miriana Becerril Cabrera Directora de Administración del Municipio de Huimilpan Querétaro solicita a través del oficio DA/510/2019 recibido el 29 de julio del 2020 en La Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y pide sea sometido ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro para su aprobación o rechazo la pre jubilación a favor del C. Isrrael Vázquez Macías, toda vez que con fecha 14 de julio del 2020 fue presentado ante la Dirección de Administración el expediente citado, constando por parte de la Directora de Administración que cumple con los requisitos de Ley para lo correspondiente a la pre jubilación, con fundamento en el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

En la Constancia de Antigüedad DA/RH/139/2020 emitida por el Lic. José Agustín Sánchez Alegría Coordinador de Recursos Humanos hace mención que su fecha de ingreso fue el 03 de enero de 1992; su empleo, cargo o comisión es de pintor adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales; su sueldo mensual es de \$13,292.40 (TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), y quinquenio mensual de \$1,119.40 (MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 40/100 M.N.).

Lo cual fue turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la sesión 59 de fecha 06 de agosto del 2020 en el séptimo punto del orden del día. Una vez leído, aprobado por unanimidad de la Comisión y explicado el Dictamen correspondiente por la Regidora Síndico María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública donde hace mención a Cabildo que recomienda aprobar dicho punto, revisado y discutido el punto por el Ayuntamiento someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. **Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad tanto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública como dicha pre jubilación, y gírese las comunicaciones oficiales a que haya lugar. Señalando textualmente el Dictamen lo siguiente:**

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Asunto: Se emite Dictamen

Huimilpan, Qro.; 01 de Octubre de 2020

**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN, QUERÉTARO.
P R E S E N T E.**

Por acuerdo del H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2020, se turnó a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictamen la **“SOLICITUD DE PREJUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO PRESENTADA POR EL C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON NÚMERO DE TRABAJADOR 11”**, presentada a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 115 y 123 B fracción XI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 126, 127, 128, 136, 137 y demás relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; cláusula séptima del Convenio de Trabajo del H. Ayuntamiento de Huimilpan y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, 30 fracciones I, XXXIV de la Ley Orgánica Municipal; 15 fracción XXXV y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro; ésta Comisión se abocó al análisis y estudio de la solicitud de referencia, presentando a este Cuerpo Colegiado el dictamen correspondiente, y dando cuenta de los siguientes.



ANTECEDENTES

a) En fecha 28 de julio de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DA/510/2020, suscrito por la **LIC. MIRIANA BECERRIL CABRERA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** mediante el cual se solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de la prejubilación promovida por el **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con número de trabajador **11**, mediante el cual solicita su **PREJUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO**, dirigida al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Anexo al oficio referido con antelación, se presentaron los siguientes documentos:

1) Solicitud presentada por el **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con número de trabajador **11**, mediante la cual solicita su prejubilación y jubilación por años de servicio, dirigida a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

2) Acta de Nacimiento en copia certificada No. 375, Libro 1 del año 1974, localidad **TEOCALTICHE, JAL.** del **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con número trabajador **11**, debidamente expedida por el C. MTRO. ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO, Oficial del Registro Civil.

3) Copia simple de Identificación Oficial. Copia certificada realizada por el Notario Público número 1 del municipio de Amealco, Qro., el Lic. Arsenio Durán Becerra, de la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral.

4).Constancia de Antigüedad Laboral y Salario que actualmente percibe el **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS**, en la que se hace constar que ingresó el 03 de enero de 1992 y **con un sueldo mensual de \$13,292.40 (trece mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) y un quinquenio mensual de \$1,119.05 (un mil ciento diecinueve pesos 05/100 M.N.)**

5) Recibos de Pago originales. Anexa dos recibos de pago de fechas 19 de junio de 2020, aunado a dicho recibo se anexa el recibo de fecha 25 de junio del año en curso.

6) Dos fotografías a color, tamaño credencial

b) El pasado 06 de agosto de 2020, en Sesión Ordinaria, en el Séptimo Punto del Orden del Día; se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la solicitud del **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**, a fin de que se autorice por parte de este H. Ayuntamiento su prejubilación por años de servicio.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

Que esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de prejubilación por años de servicio del **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con número de trabajador **11**.



Que, con fecha 28 de julio de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DA/510/2020, suscrito por la Lic. Miriana Becerril Cabrera, directora de Administración en el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., mediante el cual solicita tramitación de la prejubilación por años de servicio del **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con número de trabajador 11.,

Que el artículo 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que ***“Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios, en los términos de esta ley, una vez cumplidos sesenta años de edad.”***

Que el Convenio de Trabajo del H. Ayuntamiento de Huimilpan y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan en su Cláusula Séptima establece: ***“Tendrán derecho a la jubilación los trabajadores con veintinueve años de servicio en el Municipio de Huimilpan, en los términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Querétaro”.***

Que de un análisis de los requisitos que la ley de la materia y el Convenio Laboral referido establecen para conceder el derecho de jubilación por años de servicio, se desprende que el que concede mayores beneficios al trabajador por no requerir años de edad es el Convenio Laboral, por tales motivos y por tratarse de una norma especial que debe preferirse sobre la general para el caso concreto, es que esta comisión, resuelve que para el caso particular debe prevalecer lo dispuesto por la Cláusula Séptima del Convenio Laboral y del mismo modo resuelve inaplicar la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en cuanto al requisito de cumplidos sesenta años de edad.

En ese orden y dando cuenta que la Constancia de Antigüedad expedida por el Lic. José Agustín Sánchez Alegría, Coordinador de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a favor del **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con número de trabajador 11, indica que la fecha de ingreso laboral es del **03 de enero de 1992**, lo que equivale a **28 años, ocho meses y 28 días** de servicio laboral, y en términos legales del numeral 127 de la Ley Burocrática aplicable establece que cada fracción de más de seis meses laborados se entenderá un año de servicios, por tanto, se reconocen 29 años de servicio del trabajador, y acorde a sus actas de nacimiento a la fecha cuentan con **46 años** de edad, es por lo que se da cumplimiento a lo establecido por la cláusula de referencia.

Que el Salario diario del **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con número de trabajador 11, según Constancia expedida el **06 de julio de 2020**, por el Lic. José Agustín Sánchez Alegría, coordinador de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., es de **\$443.08 (cuatrocientos cuarenta y tres pesos 08/100 M.N.)** y un quinquenio mensual de **\$1,119.05 (unos mil ciento diecinueve pesos 05/100 M.N.)**

Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece en el párrafo segundo que: ***“Toda fracción de más de seis meses de servicios se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación,”*** y toda vez que se ha cumplido con los años de servicio, deberá otorgarse el sueldo promedio respectivo.

Que el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece en su primer párrafo que: ***“La prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el ciento por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de la jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión”.***

Que el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece en su primer párrafo que: ***“La jubilación dará***



derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja del servicio”.

Lo anterior en razón de que una vez concluidas las labores productivas, y en virtud al derecho de la seguridad social consagrada en la Carta Magna, toda persona tiene derecho a que se le proporcione una pensión económica en atención al tiempo laborado que establece la norma y que la misma le permita vivir de manera digna y decorosa a los trabajadores y sus familias.

Que el **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**, dio cumplimiento con la documentación requerida para tramitación de la solicitud de referencia, en cumplimiento con la normatividad vigente que regula la materia.

Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro; resulta competente para conocer sobre el presente asunto y por ello somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública aprueba y proponen a este H. Ayuntamiento la procedencia de la prejubilación por años de servicio del **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con número de trabajador 11., asignándole la cantidad de **\$6,646.20 (seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.) quincenales, y un quinquenio mensual de \$1,119.05 (un mil ciento diecinueve pesos 05/100 M.N.)**

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se declara Procedente la prejubilación del **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, con número de trabajador 11 respectivamente , asignándole la cantidad de **\$ 13,292.40 (trece mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) mensuales, y un quinquenio mensual de \$1,119.05 (un mil ciento diecinueve pesos 05/100 M.N.)** resultando una cantidad mensual total de **\$14,411.45 (catorce mil cuatrocientos once pesos 45/100 M.N.)** más los incrementos legales y contractuales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita el Acuerdo con su respectivo expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución de forma personal al **C. ISRAEL VÁZQUEZ MACÍAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS;** Dirección de Administración del Municipio de Huimilpan; Dirección de Servicios Públicos Municipales, Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan Querétaro y a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de



Huimilpan, Querétaro.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de Huimilpan., para conocimiento general, por una sola ocasión.

A T E N T A M E N T E

**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

**LIC. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)**

**PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
REGIDORA SÍNDICO Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)**

**C. J. GUADALUPE URIAS SALINAS
REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **064**, de fecha 01 de octubre de 2020, dentro del séptimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan se aprobó por unanimidad la **“Prejubilación por años de servicio del trabajador Juan Ruíz Arias, adscrito a la Dirección de Obras Públicas”**, el cual señala textualmente.

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación o rechazo de la prejubilación por años de servicio del trabajador Juan Ruíz Arias, adscrito a la Dirección de Obras Públicas.

La Lic. Miriana Becerril Cabrera Directora de Administración del Municipio de Huimilpan Querétaro solicita a través del oficio DA/509/2020 recibido el 29 de julio del 2020 en La Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y pide sea sometido ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro para su aprobación o rechazo la pre jubilación a favor del C. Juan Ruiz Arias, toda vez que con fecha 20 de julio del 2020 fue presentado ante la Dirección de Administración el expediente citado, constando por parte de la Directora de Administración que cumple con los requisitos de Ley para lo correspondiente a la pre jubilación, con fundamento en el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

En la Constancia de Antigüedad DA/RH/140/2020 emitida por el Lic. José Agustín Sánchez Alegría Coordinador de Recursos Humanos hace mención que su fecha de ingreso fue el 15 de enero de 1992; su empleo, cargo o comisión es de albañil adscrito a la Dirección de Obras Públicas; su sueldo mensual es de 13,292.40 (TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), y quinquenio mensual es de 1,119.40 (MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 40/100 M.N.).

Lo cual fue turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la sesión 59 de fecha 06 de agosto del 2020 en el octavo punto del orden del día. Una vez leído, aprobado por unanimidad de la Comisión y explicado el Dictamen correspondiente por la Regidora Síndico María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública donde hace mención a Cabildo que recomienda aprobar dicho punto, revisado y discutido el punto por el Ayuntamiento someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. **Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad tanto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública como dicha pre jubilación, y gírese las comunicaciones oficiales a que haya lugar. Señalando textualmente el Dictamen lo siguiente:**

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Asunto: Se emite Dictamen

Huimilpan, Qro.; 01 de Octubre de 2020

**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

P R E S E N T E.

Por acuerdo del H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2020, se turnó a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictamen la **“SOLICITUD DE PREJUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO PRESENTADA POR EL C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CON NÚMERO DE TRABAJADOR 15”**, presentada a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 115 y 123 B fracción XI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 126, 127, 128, 136 y 137 y demás relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; cláusula séptima del convenio de trabajo del H. Ayuntamiento de Huimilpan y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, 30 fracciones I, XXXIV de la Ley Orgánica Municipal; 15 fracción XXXV y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro; ésta Comisión se abocó al análisis y estudio de la solicitud de referencia, presentando a este Cuerpo Colegiado el dictamen correspondiente, y dando cuenta de los siguientes.



ANTECEDENTES

a) En fecha 28 de julio de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DA/509/2020, suscrito por la **LIC. MIRIANA BECERRIL CABRERA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** mediante el cual se solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de la prejubilación promovida por el **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de trabajador **15**, mediante el cual solicita su **PREJUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO**, dirigida al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Anexo al oficio referido con antelación, se presentaron los siguientes documentos:

1) Solicitud presentada por el **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de trabajador **15**, mediante la cual solicita su prejubilación y jubilación por años de servicio, dirigida a la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

2) Acta de Nacimiento en copia certificada No. 65, Libro 1 del año 1968, localidad **HUIMILPAN, QRO.** del **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, con número trabajador **15**, debidamente expedida por el C. LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MAGDALENO, Oficial del Registro Civil.

3) Copia simple de Identificación Oficial. Copia certificada realizada por el Notario Público número 1 del municipio de Amealco, Qro., el Lic. Arsenio Durán Becerra, de la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral.

4).Constancia de Antigüedad Laboral y Salario Integrado que actualmente percibe el **C. JUAN RUÍZ ARIAS**, en la que se hace constar que ingresó el 15 de enero de 1992 y **con un sueldo mensual de \$13,292.40 (trece mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) y un quinquenio mensual de \$1,119.05 (un mil ciento diecinueve pesos 05/100 M.N.)**

5) Recibos de Pago originales. Anexa dos recibos de pago de fechas 02 de julio de 2020, aunado a dicho recibo se anexa el recibo de fecha 10 de julio del año en curso.

6) Dos fotografías a color, tamaño credencial

b) El pasado 06 de agosto de 2020, en Sesión Ordinaria, en el Octavo Punto del Orden del Día; se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la solicitud del **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**, a fin de que se autorice por parte de este H. Ayuntamiento su prejubilación por años de servicio.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

Que esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de pre jubilación por años de servicio del **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de trabajador **15**.



Que, con fecha 28 de julio de 2020, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DA/509/2020, suscrito por la Lic. Miriana Becerril Cabrera, directora de Administración en el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., mediante el cual solicita tramitación de la prejubilación del **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de trabajador **15**,

Que el artículo 136 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que **“Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios, en los términos de esta ley, una vez cumplidos sesenta años de edad.”**

Que el Convenio de Trabajo del H. Ayuntamiento de Huimilpan y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan en su Cláusula Séptima establece: **“Tendrán derecho a la jubilación los trabajadores con veintinueve años de servicio en el Municipio de Huimilpan, en los términos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Querétaro”**.

Que de un análisis de los requisitos que la ley de la materia y el Convenio Laboral referido establecen para conceder el derecho de jubilación por años de servicio, se desprende que el que concede mayores beneficios al trabajador por no requerir años de edad es el Convenio Laboral, por tales motivos y por tratarse de una norma especial que debe preferirse sobre la general para el caso concreto, es que esta comisión, resuelve que para el caso particular debe prevalecer lo dispuesto por la Cláusula Séptima del Convenio Laboral y del mismo modo resuelve inaplicar la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en cuanto al requisito de cumplidos sesenta años de edad.

En ese orden y dando cuenta que la Constancia de Antigüedad expedida por el Lic. José Agustín Sánchez Alegría, Coordinador de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. , a favor del **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de trabajador **15**, indica que la fecha de ingreso laboral es del **15 de enero de 1992**, lo que equivale a **28 años, ocho meses y 16 días** de servicio laboral, y en términos legales del numeral 127 de la Ley Burocrática aplicable establece que cada fracción de más de seis meses laborados se entenderá un año de servicios, por tanto, se reconocen 29 años de servicio del trabajador, y acorde a sus actas de nacimiento a la fecha cuentan con **52 años** de edad, es por lo que se da cumplimiento a lo establecido por la cláusula de referencia.

Que el Salario Diario del **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de trabajador **15**, según Constancia expedida el **06 de julio de 2020**, por el Lic. José Agustín Sánchez Alegría, coordinador de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., es de **\$443.08 (cuatrocientos cuarenta y tres pesos 08/100 M.N.)** y un quinquenio mensual de **\$1,119.05 (un mil ciento diecinueve pesos 05/100 M.N.)**

Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece en el párrafo segundo que: **“Toda fracción de más de seis meses de servicios se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación,”** y toda vez que se ha cumplido con los años de servicio, deberá otorgarse el sueldo promedio respectivo.

Que el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece en su primer párrafo que: **“La prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el ciento por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de la jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión”**.

Que el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece en su primer párrafo que: **“La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a**



la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja del servicio”.

Lo anterior en razón de que una vez concluidas las labores productivas, y en virtud al derecho de la seguridad social consagrada en la Carta Magna, toda persona tiene derecho a que se le proporcione una pensión económica en atención al tiempo laborado que establece la norma y que la misma le permita vivir de manera digna y decorosa a los trabajadores y sus familias.

Que el **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**, dio cumplimiento con la documentación requerida para tramitación de la solicitud de referencia, en cumplimiento con la normatividad vigente que regula la materia.

Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro; resulta competente para conocer sobre el presente asunto y por ello somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO- La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública aprueba y proponen a este H. Ayuntamiento la procedencia de la prejubilación por años de servicio del **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de trabajador **15.**, asignándole la cantidad de **\$6,646.20 (seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.) quincenales, y un quinquenio mensual de \$1,119.05 (un mil ciento diecinueve pesos 05/100 M.N.).**

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se declara Procedente la pre-pensión del **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de trabajador **15** respectivamente , asignándole la cantidad de **\$ 13,292.40 (trece mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) mensuales, y un quinquenio mensual de \$1,119.05 (un mil ciento diecinueve pesos 05/100 M.N.)** resultando una cantidad mensual total de **\$14,411.45 (catorce mil cuatrocientos once pesos 45/100 M.N.)** más los incrementos legales y contractuales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita el Acuerdo con su respectivo expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución de forma personal al **C. JUAN RUÍZ ARIAS, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., ADSCRITO A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS;** Dirección de Administración del Municipio de Huimilpan; Dirección de Servicios Públicos Municipales, Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, Querétaro y a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro.



TERCERO.- El presente Acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de Huimilpan., para conocimiento general, por una sola ocasión.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE HICIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

LIC. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
REGIDORA SÍNDICO Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

C. J. GUADALUPE URIAS SALINAS
REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 065, de fecha 15 de octubre de 2020, dentro del octavo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad la "Modificación del Programa de Obra Anual FISM 2020, mediante FE DE ERRATAS, en la que se asienta el cambio de nombres de algunas obras, de tal forma que dichos nombres coincidan con los aprobados en la MID (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar)", el cual señala textualmente.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Modificación del Programa de Obra Anual FISM 2020, mediante FE DE ERRATAS, en la que se asienta el cambio de nombres de algunas obras, de tal forma que dichos nombres coincidan con los aprobados en la MID (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar).

Para que una vez explicado dicho punto por el Arq. Josué Eduardo González Escobar, Director de Obras Públicas, revisado y discutido por el Cabildo levanten la mano quienes estén a favor de la aprobación de este punto, una vez concluida la votación el Cabildo decide aprobarlo por unanimidad. Se anexa la fe de erratas en comento:

FE DE ERRATAS AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA FISM EJERCICIO FISCAL 2020								
Nombre de la Obra dice:	Nombre de la Obra debe decir:	Comunidad	Monto Aprobado	Monto Modificado	Diferencia	Comentarios de Montos	Rubro	Tipo
Bardeado Perimetral en Jardín de Niños "Alfred Binnet", en la localidad de Guadalupe Primero.	Construcción de Preescolar bardas perimetrales en Huimilpan localidad Guadalupe Primero asentamiento Guadalupe Primero	Guadalupe Primero	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2
Bardeado Perimetral en Jardín de Niños "Alma Munez", en la localidad de El Vegil.	Construcción de Preescolar bardas perimetrales en Huimilpan Localidad El Vegil asentamiento El Vegil	El Vegil	\$ 632,000.00	\$ 632,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2
Bardeado Perimetral en jardín de niños "Blanca Nuevas", en la localidad de El Garrañal.	Construcción de Preescolar bardas perimetrales en Huimilpan Localidad El Garrañal San Felipe de Jesús	El Garrañal	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2
Bardeado Perimetral en Primaria "Naciones Unidas", en la localidad de San Pedro Sector Norte.	Construcción de Primaria bardas perimetrales en Huimilpan localidad San Pedro sector norte, asentamiento San Pedro Sector Norte	San Pedro sector Norte	\$ 360,000.00	\$ 360,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2
Bardeado Perimetral en T.V. Secundaria "Alvaro Obregon", en la localidad de Los Cues.	Construcción de secundaria bardas perimetrales en Huimilpan localidad Los Cues asentamiento Los Cues	Los Cues	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	-	Sin Cambio	Educación	Indirecta2
Urbanización de Calles, en la localidad de El Milagro	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad El Milagro, asentamiento El Milagro	El Milagro	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, en la localidad de Taponas Los Martinez.	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad Las Taponas asentamiento Las Taponas	Taponas Los Martinez	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, en la localidad de Salitrillo	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad El Salitrillo, asentamiento El Salitrillo	El Salitrillo	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de San Ignacio	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad San Ignacio, asentamiento San Ignacio	San Ignacio	\$ 1,150,000.00	\$ 1,150,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de La Nueva Joya	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad La Nueva Joya, asentamiento La Nueva Joya	La Nueva Joya	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, en la Localidad de El Vegil	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad El Vegil, asentamiento El Vegil	El Vegil	\$ 2,565,027.83	\$ 2,565,027.83	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de La Ceja	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad La Ceja, asentamiento La Ceja	La Ceja	\$ 1,900,000.00	\$ 1,900,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, Localidad de Buenavista	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad Buenavista, asentamiento Buenavista	Buenavista	\$ 648,000.00	\$ 648,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de Paniagua	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad Paniagua, asentamiento Paniagua	Paniagua	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de El Fresno	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad El Fresno, asentamiento El Fresno	El Fresno	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de La Presita	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad La Presita Palo Blanco, asentamiento La Presita Palo Blanco	La presita	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de La Joya	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad La Joya, asentamiento La Joya	La Joya	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de El Granjeno	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad El Granjeno, asentamiento El Granjeno	El Granjeno	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de Pio XII	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad Pio XII, asentamiento Pio XII	Pio XII	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de El Mirador	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad El Mirador, asentamiento El Mirador	El Mirador	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de La Ceja	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad La Ceja, asentamiento La Ceja	La Ceja	\$ 860,000.00	\$ 860,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de San Ignacio	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad San Ignacio, asentamiento San Ignacio	San Ignacio	\$ 420,000.00	\$ 420,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, en la localidad de Guadalupe II fracc. II	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad Guadalupe Segundo fracción 2 La Peña Colorada, asentamiento Guadalupe Segundo Fracción Primera	Guadalupe II Fracción	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de Carranza	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad Carranza San Antonio, asentamiento Carranza San Antonio	Carranza	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de La Noria	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad La Noria, asentamiento La Noria	La Noria	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta
Urbanización de Calles, localidad de La Haciendita	Construcción de calles adoquin, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan localidad La Haciendita, asentamiento La Haciendita	La Haciendita	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	-	Sin Cambio	Inf Caminos	Indirecta

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **065**, de fecha 15 de octubre de 2020, dentro del noveno punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad la **“Autorización para la asignación del 3% de gastos indirectos, aprobados dentro del programa de Obra Anual FISM 2020, para asignarlos a la ejecución de la obra denominada Construcción de calles adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan, localidad Los Timoteo, con un monto de inversión de \$782,011.17”**, el cual señala textualmente.

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Autorización para la asignación del 3% de gastos indirectos, aprobados dentro del programa de Obra Anual FISM 2020, para asignarlos a la ejecución de la obra denominada Construcción de calles adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Huimilpan, localidad Los Timoteo, con un monto de inversión de \$782,011.17.

Para que una vez explicado dicho punto por el Arq. Josué Eduardo González Escobar, Director de Obras Públicas, revisado y discutido por el Cabildo levanten la mano quienes estén a favor de la aprobación de este punto, una vez concluida la votación el Cabildo decide aprobarlo por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **065**, de fecha 15 de octubre de 2020, dentro del décimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por mayoría calificada la **“Transferencia del recurso FEIEF al capítulo 1000 (Servicios personales) por la cantidad de \$5, 853, 907.59 (Cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos siete pesos 59/100 M.N.), para disminuir el impacto por la caída de participaciones federales y a través del recursos FEIEF pagar la nómina de algunas unidades administrativas del periodo octubre-diciembre 2020. Con fundamento en el artículo 19 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicitado por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales”**, el cual señala textualmente.

DÉCIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Transferencia del recurso FEIEF al capítulo 1000 (Servicios personales) por la cantidad de \$5, 853, 907.59 (Cinco millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos siete pesos 59/100 M.N.), para disminuir el impacto por la caída de participaciones federales y a través del recursos FEIEF pagar la nómina de algunas unidades administrativas del periodo octubre-diciembre 2020. Con fundamento en el artículo 19 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicitado por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.

Para que una vez explicado por el C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales y a la vez revisado y discutido dicho punto por el Cabildo se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es aprobado por mayoría calificada con 9 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención (por parte de la Regidora María Guadalupe Fonseca Mora).

Anexo oficios de solicitudes conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden.



Pete GS
Juan Botello



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018-2021



Dirección: Finanzas Públicas Municipales
Ramo: Administrativo
DF/428/2020
Fecha: 12 de octubre 2020
Asunto: *Se solicita*

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Huimilpan Querétaro
PRESENTE



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, solicito en que la próxima sesión del H. Ayuntamiento someta consideración del mismo el siguiente punto:

Antecedentes:

Que con corte al 30 de septiembre de 2020, se presenta anexo del escenario respecto al recurso del ingreso para el presente ejercicio fiscal de Participaciones Federales a Municipios, del que resulta una baja acumulada al corte mencionado por la cantidad de \$7,133,685.00 (Siete millones ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Que de conformidad al Acuerdo por el que se da conocer la Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y que debido a la importancia en las finanzas públicas de los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal por concepto de participaciones en ingresos federales, es necesario contar con un instrumento que permita atenuar el impacto en la disminución de la recaudación federal participable, con respecto a la estimado en ley de ingresos de la Federación durante el ejercicio fiscal que se trate;

Al respecto al Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé en su artículo 19, fracción IV, los fondos de estabilización, entre estos el Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, ORO.
2018 - 2021



Que de corte al 08 de Octubre de 2020 el Municipio de Huimilpan, ha recibido por concepto del FEIEF un monto por la cantidad de \$5, 866,968.23 (Cinco millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 23/100 M.N.)

Que para el presente ejercicio fiscal el presupuesto inicial de las participaciones federal está destinado en un 82.06% al capítulo 1000 Servicios Personales.

Por los antecedentes antes descritos solicito someta a consideración del H. Ayuntamiento autorización para pagar a través del FEIEF la nómina de las unidades administrativas que se describen a continuación, del periodo octubre-diciembre; y realizar los movimientos correspondientes para modificar la Fuente de financiamiento de la estructura presupuestal correspondiente a cada concepto. (Se anexa desglose de los conceptos)

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"


C.P. Rubén Cintora López
Director de Finanzas Públicas Municipales



Ccp. Lic. Leticia Servin Moya - Presidente Municipal
Archivo



Rubro de Ingresos		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
11-01-001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$5,097,232.00	\$7,676,972.00	\$5,111,241.00	\$7,488,802.00	\$5,105,908.00	\$5,025,733.00	\$6,782,692.00	\$2,646,940.00	\$4,761,380.00				\$48,936,797.00
	ESTIMADO	\$5,097,232.00	\$7,664,422.00	\$5,045,536.00	\$6,748,153.00	\$6,645,822.00	\$7,085,668.00	\$6,910,300.00	\$5,911,171.00	\$5,221,793.00	\$3,476,867.00	\$1,944,721.00	\$1,218,738.00	\$51,916,688.00
	VARIACION	-\$500,000.00	-\$187,450.00	-\$534,295.00	-\$500,351.00	-\$459,914.00	-\$1,063,935.00	-\$1,977,698.00	-\$1,289,251.00	-\$1,563,318.00	-\$1,318,124.00	-\$1,723,000.00	-\$1,028,840.00	-\$7,000,000.00
11-02-001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$1,106,382.00	\$1,427,717.00	\$1,108,476.00	\$1,407,038.00	\$1,007,763.00	\$959,739.00	\$1,226,987.00	\$891,917.00	\$1,091,259.00				\$10,281,202.00
	ESTIMADO	\$1,226,263.00	\$1,482,633.00	\$1,223,280.00	\$1,504,238.00	\$1,430,475.00	\$1,177,699.00	\$1,268,259.00	\$1,203,287.00	\$1,266,318.00	\$919,954.00	\$1,181,809.00	\$1,163,120.00	\$12,712,653.00
	VARIACION	-\$119,881.00	-\$55,916.00	-\$114,804.00	-\$100,200.00	-\$322,712.00	-\$217,960.00	-\$41,272.00	-\$74,328.00	-\$70,059.00	-\$247,964.00	-\$363,980.00	-\$241,760.00	-\$2,431,451.00
11-03-001	POR EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$81,108.00	\$84,795.00	\$122,277.00	\$115,227.00	\$105,424.00	\$90	\$68,999.00	\$13,112.00	\$16,377.00				\$1,436,869.00
	ESTIMADO	\$97,113.00	\$77,286.00	\$127,660.00	\$127,660.00	\$105,424.00	\$90	\$68,999.00	\$13,112.00	\$16,377.00	\$48,098.00	\$164,381.00	\$186,080.00	\$1,761,085.00
	VARIACION	-\$16,005.00	-\$8,491.00	-\$5,383.00	-\$12,433.00	-\$100,000.00	-\$90	-\$1,000.00	-\$1,000.00	-\$1,000.00	-\$136,283.00	-\$177,300.00	-\$122,260.00	-\$324,216.00
11-04-001	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	\$497,420.00	\$203,188.00	\$303,947.00	\$992,234.00	\$205,947.00	\$169,747.00	\$990,572.00	\$29,364.00	\$203,947.00				\$3,308,356.00
	ESTIMADO	\$492,257.00	\$216,217.00	\$219,133.00	\$966,768.00	\$207,912.00	\$217,076.00	\$974,620.00	\$217,076.00	\$217,076.00	\$562,424.00	\$217,076.00	\$217,076.00	\$3,448,463.00
	VARIACION	-\$54,837.00	-\$13,029.00	-\$15,186.00	-\$25,534.00	-\$1,965.00	-\$47,329.00	-\$84,048.00	-\$117,712.00	-\$13,129.00	-\$155,348.00	-\$100,000.00	-\$100,000.00	-\$140,107.00
11-05-001	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$118,713.00	\$108,044.00	\$112,800.00	\$113,883.00	\$118,003.00	\$106,444.00	\$89,618.00	\$74,264.00	\$81,688.00				\$960,513.00
	ESTIMADO	\$171,798.00	\$185,962.00	\$146,900.00	\$148,713.00	\$180,504.00	\$181,940.00	\$193,046.00	\$169,572.00	\$159,252.00	\$165,727.00	\$142,660.00	\$155,002.00	\$1,566,146.00
	VARIACION	-\$53,085.00	-\$77,918.00	-\$34,097.00	-\$34,830.00	-\$62,501.00	-\$75,496.00	-\$103,428.00	-\$95,308.00	-\$77,968.00	-\$83,463.00	-\$122,667.00	-\$100,000.00	-\$600,633.00
11-07-001	FONDO DE COMPENSACION SAN	\$20,073.00	\$20,073.00	\$20,073.00	\$20,073.00	\$20,073.00	\$20,073.00	\$20,073.00	\$20,073.00	\$20,073.00				\$180,623.00
	ESTIMADO	\$20,066.00	\$20,066.00	\$20,066.00	\$20,066.00	\$20,066.00	\$20,066.00	\$20,066.00	\$20,066.00	\$20,066.00	\$20,088.00	\$20,088.00	\$20,088.00	\$180,617.00
	VARIACION	\$7.00	\$7.00	\$7.00	\$7.00	\$7.00	\$7.00	\$7.00	\$7.00	\$7.00	-\$14.00	-\$14.00	-\$14.00	\$6.00
11-07-002	INCENTIVOS POR EL USAR	\$160,202.00	\$128,422.00	\$114,045.00	\$109,805.00	\$90	\$90	\$50,724.00	\$90,538.00	\$100,000.00				\$956,127.00
	ESTIMADO	\$121,900.00	\$119,010.00	\$98,926.00	\$89,887.00	\$94,784.00	\$165,458.00	\$87,251.00	\$81,277.00	\$98,073.00	\$95,537.00	\$98,425.00	\$132,281.00	\$905,167.00
	VARIACION	\$38,302.00	\$109,412.00	\$15,119.00	\$19,918.00	-\$94,784.00	-\$165,458.00	-\$36,527.00	\$9,261.00	\$2,927.00	\$6,463.00	-\$1,000.00	-\$34,156.00	\$450,960.00
11-08-001	ANUESTO POR LA VENTA DE CUPIA ENAFINACION SE ENCUENTRA	\$14,803.00	\$20,069.00	\$8,796.00	\$15,873.00	\$13,798.00	\$13,547.00	\$14,021.00	\$27,652.00	\$12,220.00				\$163,627.00
	ESTIMADO	\$16,203.00	\$14,981.00	\$1,160.00	\$10,183.00	\$10,182.00	\$10,954.00	\$11,956.00	\$11,466.00	\$11,089.00	\$20,088.00	\$20,088.00	\$20,088.00	\$180,617.00
	VARIACION	-\$1,400.00	\$15,088.00	\$7,636.00	\$5,690.00	\$3,616.00	\$2,593.00	\$2,065.00	\$16,186.00	\$1,131.00	-\$10,000.00	-\$10,000.00	-\$10,000.00	-\$17,000.00
11-10-001	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$116,742.00	\$81,422.00	\$2,202,186.00	\$150,141.00	\$1,181,888.00	\$738,574.00	\$705,964.00	\$1,094,884.00	\$681,939.00				\$11,054,014.00
	ESTIMADO	\$922,974.00	\$921,887.00	\$687,250.00	\$1,104,700.00	\$628,596.00	\$1,506,196.00	\$1,209,605.00	\$821,372.00	\$688,343.00	\$676,183.00	\$959,494.00	\$957,281.00	\$6,473,873.00
	VARIACION	-\$806,232.00	-\$840,465.00	\$1,514,936.00	-\$59,559.00	-\$546,708.00	-\$767,622.00	-\$503,641.00	-\$276,488.00	-\$416,404.00	-\$312,540.00	-\$160,000.00	-\$137,000.00	-\$5,319,859.00
11-14-001	ERENGA FEDERAL	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00				\$21.00
	ESTIMADO	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00	\$3.00				\$21.00
	VARIACION	-\$3.00	-\$3.00	-\$3.00	-\$3.00	-\$3.00	-\$3.00	-\$3.00	-\$3.00	-\$3.00				-\$10.00
11-15-001	ISE ENAFINACION DE BIENES INMUEBLES	\$90	\$90	\$90	\$90	\$108,513.00	\$46,983.00	\$12,108.00	\$6,636.00	\$4,773.00				\$295,009.00
	ESTIMADO	\$90	\$90	\$90	\$90	\$90	\$90	\$90	\$90	\$90				\$90
	VARIACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$108,423.00	\$46,893.00	\$12,018.00	\$6,546.00	\$4,683.00				\$294,919.00
	TOTAL DE VARIACION	\$185,414.00	\$397,062.00	\$772,473.00	\$644,390.00	-\$1,178,136.00	\$4,683,743.00	-\$1,616,015.00	-\$1,482,499.00	-\$711,803.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,133,685.00

Concepto	Dependencia										TOTAL			
	106 Servicios muni	110 Desarrollo social	116 Registro civil	112 desarrollo Agropecuario	113 Organismo Interno de control	117 Casa de	118 Biblioteca	120 Instiutu Equidad y Genero						
1111 DIETAS TOTALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1131 SUELDO BASE TOTAL	\$ 1,315,423.18	\$ 540,963.00	\$ 185,606.10	\$ 350,458.20	\$ 186,600.60	\$ 13,349.70	\$ 75,723.30	\$ 47,729.70	\$ 2,715,853.78					
1511 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$ 136,230.34	\$ 54,096.30	\$ 18,560.61	\$ 35,045.82	\$ 18,660.06	\$ 1,334.97	\$ 7,572.33	\$ 4,772.97	\$ 276,273.40					
1341 COMPENSACION TOTAL	\$ 3,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00					
1311 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 50,357.25	\$ 6,714.30	\$ 5,371.44	\$ 6,042.87	\$ 2,014.29	\$ 671.43	\$ 6,714.30	\$ -	\$ 77,885.88					
1541 PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 78,780.00	\$ 2,940.00	\$ 5,880.00	\$ 7,020.00	\$ 2,940.00	\$ -	\$ 2,940.00	\$ -	\$ 100,500.00					
1321 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 1,237,863.41	\$ 431,329.58	\$ 188,769.73	\$ 293,247.60	\$ 152,110.89	\$ 34,343.37	\$ 69,865.08	\$ 37,123.10	\$ 2,444,652.77					
1591 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 20,909.90	\$ 7,140.00	\$ 2,550.00	\$ 3,060.00	\$ 1,530.00	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 510.00	\$ 37,739.90					
1521 INDEMNIZACIONES	\$ 110,158.77	\$ 66,301.50	\$ 5,421.08	\$ -	\$ 15,520.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 197,401.86					
total	\$ 2,953,322.85	\$ 1,109,484.68	\$ 412,158.97	\$ 694,874.49	\$ 379,376.35	\$ 50,719.47	\$ 163,835.01	\$ 90,135.77	\$ 5,853,907.59					

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **065**, de fecha 15 de octubre de 2020, dentro del décimo primer punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por mayoría absoluta la **“Ampliación presupuestal por la cantidad de \$5, 600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de software aplicables en los procesos de trámites de los ciudadanos relacionados con la restricción de atención al público por la pandemia COVID-19, dicho recurso procede de recuperaciones de ISR de periodos anteriores y transferencia presupuestal de ingreso propio, solicitado por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales”**, el cual señala textualmente.

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Ampliación presupuestal por la cantidad de \$5, 600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de software aplicables en los procesos de trámites de los ciudadanos relacionados con la restricción de atención al público por la pandemia COVID-19, dicho recurso procede de recuperaciones de ISR de periodos anteriores y transferencia presupuestal de ingreso propio, solicitado por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.

Para que una explicado por el C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales y a la vez revisado y discutido dicho punto por el Cabildo se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es aprobado por mayoría absoluta con 6 votos a favor, 2 en contra (emitidos por las Regidoras Mónica Patricia Morales Durán y María Guadalupe Fonseca Mora) y 2 abstenciones (por parte del Síndico Municipal Jairo Iván Morales Martínez y la Regidora María Georgina Guzmán Álvarez).

Anexo oficio de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden.



Acta GS
Iber Pinto



PRESENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021



Dirección: Finanzas Públicas Municipales
Ramo: Administrativo
DF/429/2020
Fecha: 12 de octubre 2020
Asunto: Se solicita

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Huimilpan Querétaro
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, en atención al oficio DA/700/2020, suscrito por la Lic. Arturo Yolatl Gonzalez Franco, donde expone la necesidad de adquirir un Software que facilite los procesos de atención en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Huimilpan, para cumplir con la mejora regularia y que una vez analizado el recurso recibido con corte al 30 de septiembre de 2020, del Fondo de ISR participable se solicita la ampliación presupuestal de la siguiente manera:

Ampliación Presupuestal	
5911-1501	\$5,600,000.00

Por lo anterior, solicito someta a consideración del H. Ayuntamiento autorización para realizar los movimientos antes descritos. Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración:



ATENTAMENTE
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

C.P. Rubén Cintora López
Director de Finanzas Públicas Municipal



Cop: Lic. Leticia Servín Mayo - Presidente Municipal
Archivo

Rehruua Oto. 153 Col. Centro Huimilpan Querétaro, México C.P. 76950

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **065**, de fecha 15 de octubre de 2020, dentro del décimo segundo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad el **“Traspaso presupuestal por la cantidad de \$60,00.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) disminuyendo las partidas 2741-108-2502 \$30,000.00 y 3361-108-2502 \$30,000.00 y haciendo el traspaso presupuestal a la partida 5661-108-2502 de \$60,000.00 para la adquisición de No-Break, derivado de la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública a través de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales”**, el cual señala textualmente.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación del traspaso presupuestal por la cantidad de \$60,00.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) disminuyendo las partidas 2741-108-2502 \$30,000.00 y 3361-108-2502 \$30,000.00 y haciendo el traspaso presupuestal a la partida 5661-108-2502 de \$60,000.00 para la adquisición de No-Break, derivado de la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil a través de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales. Para que una vez explicado por el C.P. Rubén Cintora López, Director de Finanzas Públicas Municipales y a la vez revisado y discutido dicho punto por el Cabildo se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es aprobado por unanimidad.

Anexo oficio de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021



Nota GS
12 de octubre

Dirección: Finanzas Públicas Municipales
Ramo: Administrativo
DF/430/2020
Fecha: 12 de octubre 2020
Asunto: *Se solicita*

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Huimilpan Querétaro.
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, en atención al oficio DSPH/1214/2020, suscrito por el Lic. Luis Gabriel Salazar Vázquez, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, solicito a usted someter a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes movimientos presupuestales.

<i>Traspaso presupuestal</i>	
2741-108-2502	-30,000.00
3361-108-2502	-30,000.00
5661-108-2502	60,000.00

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

C.P. Rubén Cintora López
Director de Finanzas Públicas Municipal



Cop. Archivo:

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan Querétaro, México C.P. 76950
Tel. 01 948 278 50 47 www.huimilpan.gob.mx

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **065**, de fecha 15 de octubre de 2020, dentro del décimo tercer punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad la **“Declaratoria del nuevo edificio de Presidencia Municipal ubicado en Calle Reforma Oriente No. 158, Colonia Centro, Huimilpan, Qro., como Salón de Cabildo, (recinto oficial para que sesione el Ayuntamiento)., con fundamento en los artículos 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.”**, el cual señala textualmente.

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Declaratoria del nuevo edificio de Presidencia Municipal ubicado en Calle Reforma Oriente No. 158, Colonia Centro, Huimilpan, Qro., como Salón de Cabildo, (recinto oficial para que sesione el Ayuntamiento)., con fundamento en los artículos 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. Lo anterior es debido a la construcción de un Nuevo Edificio en el cual se encuentra un nuevo Salón de Cabildo. Una vez discutido y analizado dicho punto por el Cabildo deciden aprobarlo por unanimidad, de igual forma acuerdan que dicho recinto lleve el nombre de ***M.V.Z. Francisco Domínguez Servién*** en honor al Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro en turno.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **065**, de fecha 15 de octubre de 2020, dentro del décimo cuarto punto del orden del día se presentó ante el Ayuntamiento de Huimilpan el "**Informe Bimestral de las Sindicaturas junio-julio de 2020**", el cual señala textualmente.

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Presentación del Informe Bimestral de las Sindicaturas junio-julio de 2020. Dicho informe bimestral es del estado que se encuentran los juicios y procedimientos en los cuales el Municipio de Huimilpan es parte. Para lo cual los Síndicos Municipales, hacen entrega al Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 19 fracción II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., a su vez explican el mismo, haciendo referencia que dicho informe también estará resguardado en la Secretaría del Ayuntamiento, para si algún miembro del Ayuntamiento desea consultarlos nuevamente.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **065**, de fecha 15 de octubre de 2020, dentro del décimo quinto punto del orden del día, fue presentado ante el Ayuntamiento de Huimilpan el **“2° Informe Anual de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan”**, el cual señala textualmente.

DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Presentación del 2° Informe Anual de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan. Con fundamento en el artículo 6 Fracción VI del Decreto que crea en SMDIF del Municipio de Huimilpan Querétaro, solicitado por el C. Antonio Camacho Olguín Presidente del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Querétaro. Dicho informe lo presenta mediante documento escrito denominado "2° Informe Anual de Actividades 2019-2020", dando a conocer un resumen de los rubros más importantes que hace referencia dicho informe.





Mensaje del Presidente

Desearé iniciar con una frase que resume el sentir del personal y el mío propio al estar al frente de una institución tan humana y noble como es el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia:

"Te amo para amarte y no para ser amado, puesto que nada me place tanto como verte a ti feliz".

Quien es y se siente amado desea que el otro experimente la realidad de un amor trascendental, que lo lleva a donarse, a entregar su propio ser y existencia, para que el otro alcance su plena realización como persona, como ser humano.

Los esposos cuando se aman, se entregan mutuamente y su amor trasciende lo humano para transformarse en un amor generoso, en un amor devoto que entrega todo y perdona todo.

Esta donación tanto corporal como espiritual, se ve reflejada en acciones que procuran que el otro alcance su plena realización como persona, como ser humano, como dice Santo Tomás de Aquino: "El que ama sólo de su interés y se encierra al del amado en cuanto que quiere su bien y se entrega por conseguirlo, como si fuera para sí mismo."



Por lo tanto, el que ama de verdad, de corazón, se entrega directamente al ser amado, en cuerpo, alma y mente. Entrega todo de su ser para poder ver feliz al ser amado como si fuera un amor propio, pues quien ama, se ama a sí mismo."

Antonio Camacho Olguín
Presidente SMDIF Humilpan

En este segundo año que se informa, que comprende de octubre de 2019 a julio del 2020, se habían planeado diferentes actividades, enfocadas a fortalecer el núcleo familiar, como medida para reactivar y robustecer el tejido social de nuestro municipio, entre dichas actividades, se encontraba el realizar el día del niño, de la familia, así como los festivales del día de las madres y del padre, sin embargo, debido a la contingencia sanitaria que se vive a nivel mundial, se debieron suspender, atendiendo a las indicaciones del sector salud, como medidas de prevención y de sanidad, para evitar la propagación de la enfermedad, en beneficio de los ciudadanos de nuestro municipio.

No deseábamos a pesar de todo, la atención para quienes se acercaron a nuestra institución en estos tiempos tan complicados y hemos dado puntual atención y asistencia en cada una de las coordinaciones que conforman la estructura organizacional del SMDIF, priorizando, realmente, la salud de quienes requieren los servicios que se ofrecen en el mismo.

De ahí que en más de una ocasión hayamos escuchado los palabras políticas de asistencia social, pero ¿conocemos realmente a que se refieren estas palabras y que conllevan una gran responsabilidad para quienes de alguna forma ejercemos el servicio público? Lo podemos definir de la siguiente manera en su sentido más pleno y concreto:

Por políticas de asistencia social se entienden las acciones que se llevan a cabo, que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección, pero aunado a eso,

#UnLazoDeConfianza

4 INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

De ahí que el bien común en conjunto con las políticas sociales, no consiste únicamente en la simple suma de los bienes particulares de cada sujeto del cuerpo social, sino que es de todos y de cada uno, es y permanece común, porque es indivisible y porque sólo juntos es posible alcanzarlo, acrecentarlo y custodiarlo.

De ahí que entre el bien particular y el bien común existan condicionamientos, pero no necesariamente oposición: el bien particular no se consigue si no se orienta al bien común, y el bien común se realiza alcanzando el bien particular de cada uno.

Como el actuar moral del individuo se realiza en el cumplimiento del bien, así el actuar social alcanza su plenitud en la realización del bien común. El bien común se puede considerar como la dimensión social y comunitaria del bien moral. El bien común está siempre orientado hacia el progreso de las personas, al que debe subordinarse el progreso social.

Por eso en el DIF siempre hemos realizado acciones, políticas sociales, que vayan encaminadas para que los grupos vulnerables como son nuestras niñas, niños y adolescentes; nuestros adultos mayores, las personas que tienen alguna capacidad diferente y/o permanente y aquellas personas que se encuentran en algún estado de indefensión o vulnerabilidad, sus derechos se encuentren a salvo y bajo la custodia de la ley, de tal manera que no sean tratados ni violentados, y su dignidad como personas sea respetada.

Ante la pandemia del COVID-19, que azota y sacude los cimientos de nuestra sociedad en todos sus aspectos, así como el entorno familiar, se tuvieron que tomar medidas urgentes y extraordinarias para salvaguardar la integridad física de quienes asisten a sus instalaciones, a solicitar algún tipo de servicio, y este es bien común, es una política social, porque se está velando por la salud de aquellas personas que padecían algún tipo de enfermedad y que pudieran ser propensas a contagiarse, se mejoran los servicios que solicitan, cumpliendo con las debidas medidas sanitarias tanto de las personas que nos visitan así como del personal que labora en las instalaciones. En el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, estamos convencidos que debemos defender la célula básica de la sociedad que es la familia, la cual está formada por mamá, papá e hijos.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN
PRESIDENTE SMDIF HUMILPAN

5 LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN PRESIDENTE SMDIF HUMILPAN



Sistema Municipal DIF

- Lic. Antonio Camacho Olguín
Presidente SMDIF Humilpan
- Lic. Mary Carmen Cerritos Valerio
Responsable de la Unidad Básica de Rehabilitación.
- Lic. Mónica Galicia Beltrán
Técnicos Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Lic. Juana Barra Silva
Coordinadora de Programas Alimentarios
- Lic. Diana Vianet García Manzano
Directora SMDIF Humilpan
- C. Araceli Arredola Castro
Responsable de Adultos Mayores
- C. Mónica Camargo Castañón
Encargada de la Coordinación de Asistencia Social
- C.P. Lilia López Becerril
Coordinadora Administrativa

6 INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

7 LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN PRESIDENTE SMDIF HUMILPAN



Índice

- 01 Asistencia Social
- 02 Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 03 Unidad Básica de Rehabilitación
- 04 Programas Alimentarios
- 05 Adulto Mayor



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN PRESIDENTE SMDIF HUIMILPAN

DIF Huimilpan PASO A PASO POR HUIMILPAN

Asistencia Social

9

Para nosotros en el SMDIF es de vital importancia proporcionar servicios de asistencia a las personas vulnerables de nuestro municipio.

Es por ello que durante el periodo que se presenta se brindaron apoyos y servicios, buscando transformar la calidad de vida de las familias en Huimilpan.

Se benefició a 493 ciudadanos con apoyos como:

*Pantallas	73
*Despensas	123
*Sillas de Ruedas	72
*Bastones	26
*Muletas	0
*Andaderas	18
*Aparatos Auditivos	12
*Lentes	43
*Óptica Dental	3
*Apoyos Económicos	13
*Vales de Despensa	43
*Terapias y Transporte	3

Trabajando bajo esa misma línea se realizaron 25 apoyos de traslado terrestre para asistir a consultas médicas, estudios de nefrología, terapias de diálisis, así como terapias programadas en las Unidades Básicas de Rehabilitación.

Se apoyo con el traslado de 38 personas de diferentes comunidades, para que se les realizarán exámenes de la vista de manera gratuita.

De igual forma se apoyo con el traslado de 15 mujeres de la comunidad de San Pedro para que se les realizaran estudios de mastografía.



La Coordinación de Asistencia Social llevó a cabo 2 talleres de bisutería en las comunidades de el Sauc y San Pedro Sector Norte.

Se participó en la jornada estatal de salud en la cabecera municipal en conjunto con servicios del Sistema Estatal DIF y Presidencia Municipal, así como en la jornada comunitaria realizada en la comunidad de Capula.

Se entregó ropa donada por habitantes del municipio, beneficiando a familias de las comunidades de La Noria y San Pedro.



#UnLazoDeConfianza

10

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

11

LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN PRESIDENTE SMDIF HUIMILPAN



Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

12

En nuestro municipio se busca la protección de grupos vulnerables de nuestra población, como niñas, niños y adolescentes.

Esto por medio de la implementación de acciones coordinadas de atención y psicológica, actividades académicas y de orientación socio-cultural así como de la tutela, guarda y custodia en los casos que así se amerite.

En este contexto la Procuraduría, a través de su área jurídica, durante el periodo que se informa, ha ofrecido 357 asesorías jurídicas y 20 convenios sobre guarda y custodia, pensión alimenticia, patria potestad y convivencias sobre niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte se iniciaron 45 demandas sobre orden de restricción por casos de violencia extrema, guarda y custodia, pensión alimenticia, patria potestad y convivencia sobre niñas, niños y adolescentes.

Se realizaron 70 ejercicios de representación coadyuvante, a petición de parte en juicios donde están involucrados los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En colaboración con la Fiscalía del Estado Unidad Amealco, se apoyo en el acompañamiento para el inicio de denuncias y/o querrelas por abuso sexual, violencia familiar y omisión de cuidado.

Se logró la vinculación con escuelas para la impartición de talleres de prevención de violencia y se brindó seguimiento del curso de verano en la comunidad de Lagunillas.

A medida de responder rápida y eficientemente los reportes de cuidados de niño, niñas y adolescentes, a través del área de trabajo social durante este periodo se atendieron 302 personas con estudios socioeconómicos, visitas domiciliarias, canalización y orientación, atención a usuarios, apoyos al equipo multidisciplinario, asistencia social y casos especiales.



LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN
PRESIDENTE SMDIF HUIMILPAN

13

En lo concerniente a terapias psicológicas individuales a niñas, niños y adolescentes que padecen diferentes problemáticas que afectan su desarrollo social se atendieron a 457 casos.

Así mismo con el fin de sensibilizar a la población en la necesidad de fortalecer las relaciones de convivencia pacífica y solidaria pero el sano desarrollo de los individuos se atendieron a 116 personas de las comunidades de Carranza, San Pedro y cabecera municipal.

La migración de población en nuestro municipio es un fenómeno social de gran relevancia debido al considerable número de casos que experimentamos.

Por esta razón, con el propósito de prevenir que menores de edad expongan su vida tratando de migrar indocumentados a otro país, hemos realizado tareas de sensibilización sobre los derechos humanos de la niñez y adolescencia dirigidos a 164 niños, niñas y adolescentes de las comunidades de San Pedro, San Pedrito y El Fresno.

Por otro lado, se apoyo en escuelas para padres brindando herramientas que sirven para mejorar la crianza y sana convivencia de los menores.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN
PRESIDENTE SMDIF HUIMILPAN

14

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

Unidad Básica de Rehabilitación

15



En nuestro municipio, existe un alto grado de personas que presentan alguna discapacidad que limita la realización de sus actividades diarias.

Por tal motivo el SMDIF a través de su Unidad Básica de Rehabilitación informan y orientan a la población tamas sobre la prevención de la discapacidad, así como ofrecer el tratamiento de fisioterapia cuando ya existe.

En el periodo que se informa se realizaron 6,658 servicios a la población vulnerable de las diferentes comunidades, mismos que se dividen en 5,197 servicios en la Unidad Huimilpan y 1,461 servicios en la Unidad Extensión Huitrón.



5,197 Servicios de la Unidad Huimilpan.

1,461 Servicios de la Unidad Huitrón.



Durante este periodo se han invertido más de 130 mil pesos, con el firme propósito de seguir equipando nuestras unidades de rehabilitación.

Cabe destacar la adquisición de un electroestimulador, el cual nos ayuda en el tratamiento de lesiones y enfermedades, cuyos beneficios van desde un efecto analgésico y antiinflamatorio hasta un potenciador neuromuscular.



Se han invertido más de 130 mil pesos en equipamiento.

16

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN PRESIDENTE SMDIF HUIMILPAN

17

Programas Alimentarios

DIF Huimilpan
Un Difer de Cautarje

PASO A PASO POR HUIMILPAN

18

Otro de los objetivos que tiene el SMDIF es mejorar las condiciones nutricionales de la población a través de un apoyo alimentario, con la participación consciente y organizada de nuestros ciudadanos.

Dentro de nuestro Programa de Desayunos Escolares favorecimos el acceso de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos diseñados con base en criterios de calidad nutricional, acompañados de orientación y educación alimentaria.

Este programa se divide en 2 variantes:

- Desayunos Escolares en Caliente y
- Desayunos Escolares en Frío.

Los desayunos escolares en caliente operamos en 46 centros escolares de 36 comunidades del municipio.

Mientras que con los desayunos escolares en frío atendemos 43 centros escolares teniendo presencia en 37 comunidades.

Dando como resultado la distribución de 32,295 desayunos calientes y 15,264 desayunos en frío, así como un total de 37.5 toneladas de productos peraceros.

Durante este periodo se apoya con el mantenimiento correctivo de las aulas cocinas de las comunidades de San Pedro Norte, San Francisco, La Cuesta, Los Bordes, Guadalupe I, El Vegil, Huitrón, San Pedro, Paniagua y Lagunas, además de la compra de una parrilla para la cocina de la telesecundaria de El Vegil, con una inversión de 10 mil pesos.

Lo que respecta al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros mil días de vida, atendimos a:

- 10 niños de 6 a 14 meses,
- 30 niños de 12 a 24 meses,
- 66 mujeres embarazadas y
- 39 mujeres en periodo de lactancia.

En el Programa de Asistencia Alimentaria a personas de atención prioritaria se apoyo a 20 niños de 2 a 5 años 11 meses, 30 personas con discapacidad y 114 niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses.

A través de estos programas distribuimos un total de 3,110 paquetes alimentarios a un total de 311 beneficiarios de 20 comunidades de nuestro municipio.



LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN PRESIDENTE SMDIF HUIMILPAN

19



Así mismo logramos la recuperación de 45 niños que presentaban algún grado de desnutrición, de igual manera apoyamos a 9 mujeres con embarazo de riesgo que dieron a luz a niños con un peso promedio superior a 3 kg.

Como parte de las actividades de orientación alimentaria se impartieron 8 pláticas de nutrición y 10 asesorías nutricionales beneficiando a un promedio de 250 madres de familia.

Dentro de nuestras medidas sanitarias por el Covid-19 se llevó a cabo una campaña en la que distribuímos 311 tripliques de lectancia, 89 carteles para la distribución de apoyos alimentarios y 4,600 cubre bocas para mámas que participan en el programa de desayunos escolares.

Por otro lado se realizó el lavado profundo de 11 aulas cocina y el lavado y desinfección de 19 trucos.

Es importante mencionar que en el mes de julio del presente año, el Sistema Estatal del DIF proporcionó equipo de cocina y utensilios para diferentes aulas cocina del municipio.

El equipo es el siguiente:
 6 refrigeradores de 19 pies, 15 freidoras, 3 parrillas de acero inoxidable, 1 parrilla de 2 quemadores, 15 botiquines de primeros auxilios, 2 gabinetes para almacenar alimentos, 5 ollas de 30 litros con tapa, 1 olla de 20 litros con tapa, 10 budineras y 6 reguladores automáticos.



20

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

Adulto Mayor

21

Otro pilar fundamental del SMDIF es el Área del Adulto Mayor, la cual busca fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortaleciendo su lugar en la familia y en la sociedad.

Dentro del Programa de Desarrollo Social "Por tu Alimentación" distribuímos 6,046 paquetes alimentarios en 56 comunidades de nuestro municipio.

Cabe mencionar que desde el mes de marzo incorporamos a los centros de casa de día de nuestro municipio al Programa de Desayunos Escolares distribuyendo a la fecha más de 840 desayunos entre la población del adulto mayor.

Por otro lado como parte del programa del Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM) contribuimos a mejorar el bienestar de 110 adultos mayores afiliados en nuestro municipio.

Los centros de casa de día promueven la atención integral del adulto mayor en el municipio, con capacitación, orientación y asesoría gerontológica, contribuyendo a la salud física, psíquica y social del adulto mayor.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
 LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN
 PRESIDENTE SMDIF HUIMILPAN

22

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES



2,934 adultos mayores han participado en las actividades de casas de día.

En el municipio actualmente se encuentran centros de casa de día en el Rincón, Lagunillas y Clubes de Comunidades.

En ellos se realizan las siguientes actividades:

- Actividad física
- Manualidades
- Terapia física
- Juegos de mesa
- Rondado
- Tejido
- Brutería
- Talleres de danza
- Canto y
- Carpintería

Con este programa hemos atendido a 2,934 adultos mayores de nuestro municipio.

Uno de los servicios municipales más demandados por los adultos mayores, son los comedores en centros de día, mismos que contribuyen con su alimentación sana, nutritiva y variada que cumple con las medidas de higiene recomendadas por el sector salud.

En los comedores centros de día servimos un total de 2,196 platillos beneficiando a 274 adultos mayores.

Como parte de las actividades de orientación impartimos 2 pláticas de nutrición y violencia en las mujeres, beneficiando a 90 adultos mayores.



#UnLazoDeConfianza

23

LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN PRESIDENTE SMDIF HUIMILPAN



Deseo agradecer profundamente a mi esposa e hijos, a mi directora, a la sociedad de Huimilpan, a mi equipo de trabajo del SMDIF, el acompañamiento en esta travesía, y aunque a veces el mar está agitado o turbulento y oscuras nubes ensombrecen el entorno en el cual nos movemos, todos juntos, remando como un solo tripulante, sabemos que siempre hay una luz al final del túnel, y encontraremos la paz y la tranquilidad, en el servicio y donación en bien de los demás procurando que el entorno social y familiar sea con calidad, porque tendiendo entre nosotros, sociedad y gobierno, un lazo de confianza, podremos lograr grandes cosas en conjunto, como el gran equipo que somos, como dice el gran filósofo Aristóteles "mi mejor amigo es el hombre, que al desearme el bien, lo quiere por mi bien."

¡MUCHAS GRACIAS!



Sistema Municipal DIF





24

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

LIC. ANTONIO CAMACHO OLGUÍN
PRESIDENTE SMDIF HUIMILPAN

25

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **065**, de fecha 15 de octubre de 2020, dentro del décimo sexto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad la **"Iniciativa del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Qro."**, presentada por el Titular del Órgano Interno de Control", el cual señala textualmente.

DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Iniciativa del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Qro., presentada por el Titular del Órgano Interno de Control. Para lo cual es competente el Ayuntamiento con fundamento en el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el Artículo 15 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Qro. Una vez presentado el dictamen correspondiente por la Comisión de Gobernación y discutido dicho punto por el Ayuntamiento deciden aprobarlo por unanimidad. **Señalando textualmente el Dictamen lo siguiente:**

HUIMILPAN, QUERÉTARO A 15 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
ASUNTO | DICTAMEN

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
PRESENTE.**

La Comisión de Gobernación del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículos, 30 fracción I y 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan tiene a bien emitir el presente dictamen de aprobación de expedición del **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 18 de julio de 2016 fue publicada la Ley General de Responsabilidades Administrativas que en su artículo 13, dispone que los y las servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO. En fecha 12 de octubre de 2018 el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Acuerdo por el que da a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. Los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo décimo primero, señala que los Órganos Interno de Control emitirán un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- Que los artículos 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro disponen que los entes públicos, incluidos los municipios, estarán obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público, atendiendo a los principios rectores del servicio público previstos en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDA. - Los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo décimo primero, señala que los Órganos Interno de Control emitirán un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

TERCERA.- El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan Querétaro, tiene por objeto formar parte de la normatividad que regule la actuación ética de sus Servidores Públicos encaminada en cumplir con la misión, visión y objetivos de la administración pública municipal, delegaciones y subdelegaciones así como de los órganos descentralizados y paramunicipales.

CUARTA.- Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.



QUINTA.- Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

SEXTA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

D I C T A M E N

Artículo Primero.- Se solicita al Pleno de este cuerpo colegiado, se apruebe en lo general y en lo particular, el Código de referencia.

Artículo Segundo.- Se aprueba la expedición del **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

Artículo tercero.- Es de aprobarse el **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**, en los siguientes términos:

“CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN”

Título Primero Del Objeto, Alcance y Obligatoriedad Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Código tiene por objeto establecer las reglas de conducta de los Servidores Públicos adscritos al Municipio de Huimilpan, lo anterior a efecto de atender los principios y valores que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código de Conducta del Municipio de Huimilpan y demás normatividad aplicables.

Artículo 2.- Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- I. Código de Ética: Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro. Entendido como el instrumento deontológico, al que refiere el artículo 5 de la Ley De Responsabilidades Administrativas Del Estado De Querétaro, 10, 15 y 16 de la Ley General de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- II. Código de Conducta: Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro. Entendido como el instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- III. Ley General. La Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- IV. Ley Estatal. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- V. Servidor Público: Se entiende que es toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la administración pública municipal, delegaciones y subdelegaciones así como de los órganos descentralizados y paramunicipales, incluyendo aquellos de base, honorarios, y/o los apliquen, manejen o reciban recurso público en términos de las leyes aplicables.
- VI. Principios. Los señalados en los artículos 7 de la Ley General y 5 de la Ley Estatal, así como en el Código de Ética.
- VII. Valores. Características morales inherentes a la persona, definidos en el Código de Ética.



- VIII. Políticas de calidad en el servicio: Son principios generales sobre la forma o formas, que el personal de la Institución debe atender para adoptar el buen funcionamiento de las distintas áreas de atención; con el objetivo de brindar un servicio personalizado, humano, oportuno, con información clara, puntual y completa.

Artículo 3.- El presente Código es aplicable a los servidores públicos la administración pública municipal, delegaciones y subdelegaciones así como de los órganos descentralizados y paramunicipales, así como al personal externo que contrate con el Municipio.

Artículo 4.- Las disposiciones del presente Código, son de observancia general y le son aplicables en el ámbito de su desempeño laboral en cualquier lugar, dentro y fuera, de la función que ejercite.

Artículo 5.- El presente código va dirigido a fortalecer el combate contra la corrupción y primordial un servicio público garantizado y honesto.

Artículo 6.- Los Servidores Públicos y contratantes del Municipio de Huimilpan se orientarán en prevenir y en su caso corregir los aspectos de conducta que afectan su desempeño laboral, dañan autodeterminación Municipal y la buena imagen de la institución.

Título Segundo
De las Políticas y conductas del Servicio Público
Capítulo Primero
Política de Integridad

Artículo 7. La política de integridad tiene como finalidad fortalecer el clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de una cultura institucional ética, transparente y de rendición de cuentas, con la finalidad de minimizar la existencia de posibles conflictos de intereses y de prevenir actos de corrupción, mediante el seguimiento del sistema de control interno institucional, y así proyectar una imagen a la sociedad de Servidores Públicos que se rigen bajo los valores de honradez, probidad, honestidad, disciplina y firme en el desempeño de la comisión, función o atribución encomendada.

Artículo 8. Los Servidores Públicos deberán seguir las siguientes reglas de conducta a fin de cumplir con la Política de Integridad:

- I. Actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.
- II. Promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional.
- III. Las personas servidoras públicas deberán brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.
- IV. Las personas servidoras públicas observarán un comportamiento digno, y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos.
- V. Abstenerse de ser beneficiario directo o a través de familiares o terceros, de programas de subsidios, apoyos o contrataciones Municipales.
- VI. Abstenerse de realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- VII. Abstenerse de proporcionar información falsa, negar u omitir información sobre información relacionada con sus funciones ante cualquier autoridad a la que se encuentre obligado.
- VIII. Abstenerse en cualquier momento de apropiarse de bienes muebles del Municipio tales como Equipo, herramienta, combustible o todos aquellos materiales otorgados como parte del trabajo.



- IX. Identificar, evitar y denunciar toda forma de corrupción y conflictos de interés.
- X. Abstenerse de asistir a las Instalaciones del Municipio de Huimilpan en estado de ebriedad, con aliento alcohólico, bajo los efectos de psicotrópicos, estupefacientes, sustancias volátiles, inhalables o cualquier otra sustancia toxica.
- XI. Fortalecer la imagen del Municipio de Huimilpan, sus autoridades, sus servidores Públicos, contratistas, o demás personas que tengan relación con esta Dependencia; absteniéndose a través de actos o conductas realizadas en redes sociales o cualquier medio, realizando difusión de información, imágenes, videos u otro medio que denigren o denosten.
- XII. Denunciar ante su superior jerárquico y/o autoridades que corresponda, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Municipio de Huimilpan, responsabilidad administrativa o ser constitutivos de alguna conducta tipificada como delito.
- XIII. Abstenerse de solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- XIV. Acatar, sin excusa, las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos, independientemente de su denominación, evitando obstruir investigaciones por violaciones en esta materia.
- XV. Cumplir y hacer cumplir la ley Electoral, por lo que no podrán realizar las siguientes acciones:
 - a) Realizar actividades de proselitismo en su jornada laboral, orientando su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales, religiosas o de cualquier tipo.
 - b) Haciéndose valer del cargo desempeñado dentro de la administración de inducir a subalternos o particulares a respaldar, promocionar, difundir, divulgar o denostar una campaña política o a participar en eventos de la misma naturaleza, a través de cualquier medio.

Capitulo Segundo
De la política de Imagen del Servidor Público.

Artículo 9. Proporcionar una identidad visual del Servidor Público, al momento del desempeño de su función, comisión o atribución encomendada.

Artículo 10. Los Servidores Públicos deberán seguir las siguientes reglas de conducta a fin de cumplir con la Política de Imagen del Servicio Público:

- I. Realizar un uso adecuado a credenciales oficiales, uniformes, logotipos y demás objetos que identifiquen al Municipio de Huimilpan
- II. Portar y utilizar la credencial oficial y demás objetos que identifiquen al Municipio de Huimilpan, únicamente para actos que estén relacionados con las funciones que les fueron encomendadas.
- III. No subir a bordo de vehículos oficiales a particulares, personas ajenas a la función; se encuentran excluidos cuando suceda lo anterior y se encuentre relacionado con el desempeño de sus funciones.
- IV. La apariencia del servidor público, deberá ser de general aceptación, es decir deberá portar vestimenta adecuada según el desempeño de sus funciones y si en su caso existiere hacer el uso correcto del uniforme asignado.
- V. El servidor público deberá reservar y mantener una adecuada presentación de las instalaciones y/o bienes de la dependencia en donde labora.



Capítulo tercero
Política de Atención

Artículo 11. Proporcionar a la ciudadanía un servicio estandarizado, basado en el trato cordial y respeto.

Artículo 12. Los Servidores Públicos deberán seguir las siguientes reglas de conducta a fin de cumplir con la Política Atención:

- I. Comenzar las actividades en el horario establecido, así como cumplir cabalmente con su horario de servicio.
- II. Brindar la atención en la medida de lo posible con rapidez, dando prioridad a adultos mayores, mujeres embarazadas, discapacitados o con alguna necesidad.
- III. Al momento de la atención con el usuario saludar cordialmente, así como al concluir, despedirse de igual manera preguntando si existe alguna duda o alguna otra atención.
- IV. Brindar una atención por turnos o basado en agenda, respetando cabalmente el orden del mismo.
- V. Hacer uso de un lenguaje sencillo y claro e incluyente al momento de brindar la atención, evitando en todo momento un vocabulario soez y/o trato hostil.
- VI. Brindar la atención al público con agrado y con observancia de los derechos Humanos.

Capítulo cuarto
Política de trabajo.

Artículo 13. Regular las funciones, comisión o atribución del servidor público en su actividad profesional para la que fue contratado.

Artículo 14. Los Servidores Públicos deberán seguir las siguientes reglas de conducta a fin de cumplir con la Política de trabajo:

- I. La documentación e información confidencial o reservada que maneje con motivo de sus funciones, no puede ser divulgada.
- II. Abstenerse de utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- III. Evitar emitir opiniones o juicios anticipados.
- IV. En todo momento en ejercicio de sus funciones guardar orden y compostura.
- V. Observar y proyectar en la entrevista el valor de honestidad en el desempeño de su labor.
- VI. Inspirar confianza y ser congruente con sus valores de conducta.

Capítulo Quinto
Política Institucional

Artículo 15. El Servidor Público, deberá basar su actuación en el marco jurídico de Municipio de Huimilpan así como demás disposiciones reglamentarias aplicables, respetando en todo momento las políticas, lineamientos, directores, disposiciones que rigen la actividad interna y externa del Municipio.

Artículo 16. Por lo que a fin de cumplir con la política constitucional deberá acatar lo siguiente:

- I. Sobreponer el Internes Público del Municipio de Huimilpan ante el personal.



- II. Impulsar la calidad del servicio, mejorar la economía, beneficiar la administración y actuar con igualdad de oportunidades.
- III. Apegarse a los principios de transparencia y rendición de cuentas, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos.
- IV. Comunicar a la instancia competente de la entidad sobre cualquier acto u omisión del que tenga conocimiento, que contravenga las disposiciones jurídicas o directrices internas.
- V. Propiciar el fortalecimiento de conocimientos y competencias profesionales, participando en los programas de capacitación profesional.
- VI. Actuar en el ejercicio de especialización y certificación del desempeño de sus funciones, comisiones o atribuciones, fortaleciendo las áreas de competencia.

Artículo 17. Las violaciones al contenido del presente Código de Conducta darán lugar a las medidas sancionatorias que correspondan en los términos de la Ley General y demás disposiciones.”

ARTICULOS TRANSITORIOS.-

Primero.- Se solicita que una vez aprobado, se dé cuenta del mismo y se giren las comunicaciones oficiales que correspondan a efecto de que quede autorizado formalmente el Reglamento.

Segundo.- Se ordena la publicación del presente Código en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Tercero.- El Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)

LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **065**, de fecha 15 de octubre de 2020, dentro del décimo séptimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad la "**Iniciativa del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro**", presentada por el Titular del Órgano Interno de Control, la cual señala textualmente.

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Iniciativa del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, presentada por el Titular del Órgano Interno de Control. Para lo cual es competente el Ayuntamiento con fundamento en el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el Artículo 15 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Qro. Lo cual una vez presentado el dictamen correspondiente por la Comisión de Gobernación y discutido dicho punto por el Ayuntamiento deciden aprobarlo por unanimidad. **Señalando textualmente el Dictamen lo siguiente:**

HUIMILPAN, QUERÉTARO A 15 DE OCTUBRE DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
ASUNTO | DICTAMEN

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. PRESENTE.

La Comisión de Gobernación del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículos, 30 fracción I y 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan tiene a bien emitir el presente dictamen de aprobación de expedición del **CÓDIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 18 de julio de 2016 fue publicada la Ley General de Responsabilidades Administrativas que en su artículo 13, dispone que los y las servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO. Que en fecha 24 de agosto de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el **CÓDIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**.

TERCERO. En fecha 12 de octubre de 2018 el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Acuerdo por el que da a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que los artículos 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro disponen que los entes públicos, incluidos los municipios, estarán obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público, atendiendo a los principios rectores del servicio público previstos en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDA. - Los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, en su artículo décimo primero, señala que los Órganos Interno de Control emitirán un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética; y mismas que se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del ente público en particular; con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan las personas servidoras públicas que conforman cada ente público.

TERCERA.- Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

CUARTA. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

QUINTA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

**DICTAMEN**

Artículo Primero.- Se solicita al Pleno de este cuerpo colegiado, se apruebe en lo general y en lo particular, el Código de referencia.

Artículo Segundo.- Se aprueba la expedición del **CÓDIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

Artículo tercero.- Es de aprobarse el **CÓDIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**, en los siguientes términos:

“CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO”**TITULO I
DISPOCIONES GENERALES
CAPITULO I
OBJETO**

Artículo 1. El presente Código de Ética tiene por objeto promover la cultura ética a los Servidores Públicos adscritos al Municipio de Huimilpan, Querétaro; estableciendo normas de conducta que rijan el comportamiento de los Servidores Públicos dentro y fuera de la institución, de acuerdo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, estableciendo los valores, principios y obligaciones aplicables.

Artículo 2. Los principios, valores y conductas previstas en el presente código, son de observancia general, para los servidores públicos de la administración pública Municipal, delegaciones y subdelegaciones así como de los órganos descentralizados y paramunicipales; cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos. En consecuencia, todo servidor público que forme parte de la administración pública, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Artículo 3. El Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, Querétaro será el facultado para interpretar y aplicar el presente Código de Ética por conductas realizadas dentro y fuera del horario laboral, en el entendido que son Servidores Públicos todo el tiempo, así como para emitir las sanciones de responsabilidad administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Artículo 4. Todos los superiores Jerárquicos en el ámbito de sus respectivas competencias serán los facultados para promover el presente Código de ética, así como verificar el cumplimiento del mismo.

Artículo 5. Todos los servidores públicos adscritos al Municipio de Huimilpan, Querétaro deberán firmar una carta compromiso, en donde se asiente que cada uno de ellos se compromete hacer cumplir las disposiciones del presente Código, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce, comprende y entiende el contenido del presente Código.

Artículo 6. La Dirección de Administración será la encargada de realizar el resguardo correspondiente de la Carta Compromiso de cada uno de los Servidores Públicos, y misma que deberá encontrarse glosada en el expediente personal de cada uno de los Servidores Públicos, así también deberá tomar en consideración la firma de dicha carta compromiso al ingreso al Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Artículo 7. Para los efectos del presente Código se entiende por:

- I. Conducta: Comportamiento del Servidor Público.
- II. Código de Ética: Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- III. Código de Conducta: Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- IV. OIC: Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, Querétaro
- V. Comité: Comité de Ética del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- VI. Servicio Público: Actividad desarrollada por el Municipio de Huimilpan, Querétaro. la cual en el ámbito de sus respectivas atribuciones otorgan un servicio continuo, profesional, imparcial y de acuerdo a las necesidades del Ciudadano.
- VII. Servidor Público: Se entiende que es toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la administración pública Municipal, delegaciones y subdelegaciones así como de los órganos descentralizados y paramunicipales, incluyendo aquellos de base, honorarios, y/o los apliquen, manejen o reciban recurso público en términos de las leyes aplicables.



- VIII. Usuario: Aquella persona que solicita el servicio público de la administración pública Municipal, delegaciones y subdelegaciones así como de los órganos descentralizados y paramunicipales.
- IX. Ciudadano: Toda persona originaria o habitante del Estado Mexicano.
- X. Principio: reglas rectoras que definen la conducta que debe tomar el servidor público dentro del desempeño de sus funciones.
- XI. Valor: Cualidad moral de una persona.

CAPITULO II DE LOS VALORES

Artículo 8. Son valores a regir el comportamiento y desempeño de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones:

- I. Interés Público: Dirigir el comportamiento del Servidor Público a fin de llegar al bien común.
- II. Respeto: Otorgar un valor igualitario, trato digno y cordial, sin ostentación de un cargo público a los usuarios, ciudadanos y servidores públicos adscritos al Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- III. Respeto a los Derechos Humanos: Fomentar el desarrollo del contenido que respalden los derechos humanos, dentro del ámbito de competencia de cada servidor público de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y de Progresividad.
- IV. Igualdad y no discriminación: Dirigirse a los ciudadanos, usuarios y servidores públicos adscritos al municipio de Huimilpan, Querétaro, con un comportamiento ecuánime, otorgando el servicio para el que fue encomendado, sin distinción, exclusión o preferencia basada en el origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad social, condición social, condición de salud, religión, color de piel, cultura, sexo, el género, la edad, preferencia sexual o cualquier acto que atente contra la dignidad humana.
- V. Equidad de género: Otorgar las mismas condiciones a hombres y mujeres, en cuanto al trato y acceso a las oportunidades y servicios otorgados por el Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- VI. Entorno Cultural y Ecológico: En el desarrollo de sus actividades evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- VII. Cooperación: Colaborar entre sí los servidores públicos y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- VIII. Liderazgo: Dirigir el conjunto de actividades y habilidades de los servidores públicos, para ser guías y promotoras del Código de Ética. Fomentando con el ejemplo la aplicación del presente código de ética y conducta.
- IX. Certeza: Otorgar certidumbre y seguridad a la sociedad en el momento de actuar encaminando el actuar a las disposiciones legales aplicables.
- X. Actitud innovadora: Contar con iniciativa al momento de trabajar resolviendo los conflictos presentados y cumpliendo las metas encomendadas.
- XI. Equidad: Propiciar que en el trabajo se participe de acuerdo a sus funciones, atribuciones y comisión encomendada, participando en el desempeño de manera proporcional.
- XII. Tolerancia: Ser comprensivo y paciente respetando las opiniones, ideas y actitudes de las personas con las que tenga injerencia por el cargo.



- XIII. Presentación: El servidor Público deberá contar con vestimenta adecuada a su servicio, higiene, buena imagen física y profesional.
- XIV. Uso correcto del poder: Que los Servidores Públicos hagan valer su autoridad Pública por el bien de la comunidad, resolviendo las necesidades y sin beneficio propio.
- XV. Congruencia: Mostrar permanentemente que el actuar del Servidor Público se rige de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO III DE LOS PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 9. Los principios rectores que deberán observar los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

- I. LEGALIDAD. Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II. HONRADEZ. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. LEALTAD. Corresponder a la confianza que el municipio les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. IMPARCIALIDAD. Otorgar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que las influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. EFICIENCIA. Actuar con apego en los planes y programas establecidos, optimizando el uso del recurso y la asignación de los recursos públicos.
- VI. ECONOMÍA. Distribuir y aplicar correctamente los recursos con que se cuenta, a fin de llevar a cabo las acciones programadas para el logro de los objetivos y metas, propiciando la austeridad y disciplina en el ejercicio del recurso público.
- VII. DISCIPLINA. Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- VIII. PROFESIONALISMO: Ejercer el empleo, cargo o comisión que le fue encomendado de acuerdo a las aptitudes y conocimientos obtenidos, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a los servidores públicos, ciudadanos y usuarios con los que llegara a tratar.
- IX. OBJETIVIDAD. Mantener una actitud imparcial, libre de todo sesgo, para tratar todos los asuntos que queden bajo su análisis y estudio, lo que implica que de ninguna manera se subordinará a intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- X. TRANSPARENCIA. Actuar bajo el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo; dando pronta diligencia a los requerimientos de acceso y proporcionar la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva la información gubernamental, como un elemento para generar valor a la sociedad y promover un gobierno abierto, además de proteger los datos personales bajo su custodia.
- XI. RENDICIÓN DE CUENTAS. Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.



- XII. **COMPETENCIA POR MÉRITO:** Los Servidores Públicos serán designados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizar la igualdad de oportunidades, y atraer a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- XIII. **EFICACIA.** Lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.
- XIV. **INTEGRIDAD.** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule y observen su actuar.
- XV. **EQUIDAD:** Procurar que los ciudadanos y usuarios accedan con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

CAPITULO IV DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 10.- Las reglas de integridad son lineamientos que rigen el comportamiento del servidor público y que deberán observar en el desempeño de su función, cargo o comisión, y las cuales son:

- I. **ACTUACIÓN PÚBLICA:** El servidor público debe desempeñarse con honestidad, lealtad, cooperación, siempre buscando el interés público de acuerdo a su función, cargo o comisión.
- II. **INFORMACIÓN PÚBLICA:** Emitir a través de los medios legales establecidos la transparencia de la información con la que cuenta la Institución, preservando la secrecía y confidencialidad de la información que se tenga a su cargo o resguardo.
- III. **CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONSESIONES:** Actuar con transparencia, imparcialidad y legalidad en la participación de procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, contrataciones o arrendamientos.
- IV. **PROGRAMAS GUBERNAMENTALES:** Garantizar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, así como demás planes y programas que sean expedidos por el Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- V. **TRÁMITES Y SERVICIOS:** Que los Servidores públicos atienda a usuarios de forma respetuosa, profesional, imparcial, oportuno e imparcial, durante la presentación de trámites y otorgamiento de servicios.
- VI. **RECURSOS HUMANOS:** Apegarse en la contratación de Recurso Humano al ámbito de aptitudes y profesionalismo, bajo los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
- VII. **ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** Conducirse con austeridad en el manejo de los recursos, así como acatar los procedimientos de adquisición, enajenación, destrucción o resguardo de los mismos.
- VIII. **PROCESOS DE EVALUACIÓN:** Verificar el cumplimiento de los objetivos de la función cargo o comisión desempeñada por el servidor público a través de la comprobación del aprendizaje o desempeño de las función, cargo o comisión.
- IX. **CONTROL INTERNO:** Propiciar y gestionar los esfuerzos de las áreas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en la cual se tenga como finalidad el resguardo de los recursos, verificar la información financiera, administrar las operaciones y promover la eficiente adhesión de personal profesionista y especializado.
- X. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** Denunciar o informar al superior jerárquico titular del área, los hechos, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidad administrativa y violente lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro y el presente Código.
- XI. **DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD:** Conducir su actuar dentro y fuera del Servicio Público hacia lo correcto, respetando siempre los principios y valores éticos.



- XII. COOPERACION CON INTEGRIDAD: Unir los esfuerzos en conjunto de los Servidores Públicos con el objetivo de cumplir las metas y objetivos del servicio público. Actuando conjuntamente hacia el interés público.
- XIII. COMPORTAMIENTO DIGNO: El servidor público al ser imagen institucional del Municipio de Huimilpan, Querétaro deberá conducirse bajo una imagen de confianza y seguridad para con la ciudadanía y usuarios, evitando un actuar inapropiado, lenguaje soez, hostigamiento o acoso sexual, propiciando siempre el respeto dentro y fuera de su función, comisión o empleo.

**TITULO II
DEL COMITÉ DE ÉTICA
CAPITULO I
DE LA INTEGRACIÓN**

Artículo 11. El comité es el cuerpo colegiado encargado de vigilar el cumplimiento, promoción y actualización del presente Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Artículo 12. El Comité se conformará de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, como Presidente;
- II. Los titulares de las siguientes áreas que fungirán como vocales:
 - a) Titular de la Dirección de Gobierno.
 - b) Titular del Instituto Municipal de la Mujer.
 - c) Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - d) Dos síndicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular del Órgano Interno de Control.

El Presidente Municipal y los Titulares de las Dependencias, podrán designar a su suplente, quienes deberán ser servidores públicos. Para que se lleve a cabo la sesión con validez, deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes y entre ellos se encuentre presente el Presidente o su suplente, así como el Secretario Ejecutivo, los acuerdos serán válidos cuando reciban el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad y podrán acordarse recesos para el mejor desahogo de los asuntos.

Artículo 13. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la capacitación de los servidores públicos, respecto al valor de la ética, con el objeto de inducir el ejercicio transparente y equilibrado de sus funciones.
- II. Establecer los mecanismos de difusión del valor de la ética en la administración pública.
- III. Emitir mecanismos de prevención de conductas que transgredan el presente Código de ética y Código de Conducta.
- IV. Realizar un programa anual de trabajo en el que se establezcan cuando menos, los objetivos, metas y actividades específicas, tendientes a fortalecer la capacitación de los funcionarios, combatir la corrupción y fomentar la difusión de los principios y valores incluidos en este código.

El programa anual será elaborado y aprobado al mes siguiente a la publicación del Código, evaluando su cumplimiento de manera semestral.
- V. Establecer acuerdos y dar seguimiento.



CAPITULO II DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 14. El comité deberá sesionar de manera ordinaria al menos semestralmente, el Secretario ejecutivo convocará y señalará el día, hora y lugar de sesión, la cual se llevará a cabo dentro de los quince primeros días naturales siguientes al semestre que concluye. La convocatoria deberá realizarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión.

Y de manera extraordinaria cuando el Secretario Ejecutivo lo indique y justifique la urgencia de la sesión.

Artículo 15. El Secretario Ejecutivo levantará un acta de acuerdos y el seguimiento a los mismos que se hayan sometido a comité.

CAPITULO III DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

Artículo 16. Los integrantes del comité tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Acudir puntualmente a las sesiones que sean convocados.
- II. Tener una participación activa y objetiva durante las sesiones.
- III. Emitir su voto sobre el tema que sea tratado en la comisión.
- IV. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Ética.

TITULO III CAPITULO I DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ETICA

Artículo 17. Para la aplicación del presente Código tiene como finalidad hacer valer los principios constitucionales y legales que se encuentra obligado acatar los servidores públicos.

Artículo 18. El incumplimiento del presente Código de Ética, dará lugar a lo siguiente:

- I. Acta de amonestación por parte del Superior Jerárquico, en la que se deberá asentar lo siguiente:
 - a) Señalar el principio constitucional o legal, valor, regla de integridad y/o conducta que se incumpla por parte del Servidor Público y que se encuentren relacionadas con la atención, prestación de servicios e imagen institucional.
 - b) Firmada y recabada en presencia de dos testigos a quienes se les concederá el uso de la voz.
 - c) Se elaborará oficio de conocimiento al Servidor Público sancionado, el cual deberá marcarse copia de conocimiento al Titular del OIC para que sea registrado en los antecedentes administrativos de los servidores públicos y también a la Dirección de Administración para que sea glosado en su expediente de personal. Así mismo, con la copia de conocimiento dirigida al Titular del OIC, esté dará conocimiento a la Autoridad Investigador a efecto de que inicie el procedimiento administrativo correspondiente.
- II. Inicio de investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa, la cual podrá ser iniciada a través de lo siguiente:
 - a) Denuncia.
 - b) Oficio.
 - c) Vista de Autoridades.
 - d) Derivado de Auditorias.”



ARTICULOS TRANSITORIOS.-

Primero.- Se solicita que una vez aprobado, se dé cuenta del mismo y se giren las comunicaciones oficiales que correspondan a efecto de que quede autorizado formalmente el Reglamento.

Segundo.- Se ordena la publicación del presente Código en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Tercero.- El Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)**

**LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)**

**LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **066**, de fecha 29 de octubre de 2020, dentro del tercer punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad la **"Proyecto Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan, Querétaro del ejercicio fiscal 2021"**, presentada por el la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, la cual señala textualmente.

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de los presentes nos encontramos en el tercer punto agendado del orden del día, donde se presenta la propuesta de aprobación del Proyecto Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan, Querétaro del ejercicio fiscal 2021. Con fundamento en los artículos 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2 fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Lo cual una vez explicado dicho punto por el C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas Públicas Municipales, presentado y explicado el Dictamen correspondiente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, someto a votación en este momento sírvanse a levantar la mano los que estén a favor de su aprobación. Le informo Presidenta Municipal este punto se da por aprobado por unanimidad. Señalando textualmente el Dictamen lo siguiente:

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Asunto: **Dictamen**

Huimilpan, Qro., 26 de Octubre de 2020

**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

P R E S E N T E.

Huimilpan, Qro., siendo las 12:35 hrs. del día 26 de octubre 2020, reunidos en el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal de Huimilpan, estando presentes los integrantes de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con la finalidad de analizar minuciosamente el **Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2021**. Asunto que se considerará dentro del tercer punto de la orden del día, de la Sesión Extraordinaria correspondiente al acta 066, a celebrarse el día 29 de octubre del 2020 y con fundamento en los artículos 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2 fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del artículo 115 constitucional, cito el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**. Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: **"..f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirva de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues esta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales;..."**.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV de la Carta Magna, exige que los tributos se prevean en la ley y, de manera específica, sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.



3. Que acorde con lo anterior, y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la legislatura recibir las propuestas de tablas de valores unitarios de suelo y construcción; para tal efecto la Legislatura del Estado resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, sirven de base para el cobro que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como el caso del impuesto predial entre otros, mismo que representan la principal fuente de ingresos de los municipios, llegando a importar hasta el sesenta por ciento de estos; en ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcción, a los valores reales de mercado, redundan en beneficios no solo para los municipios sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores fiscales que se estipulaban en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, a pesar de que se han ido ajustado para llegar a equiparse al mercado, y ante la constante actualización, de no hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además que conduce a una baja recaudación comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra; Por ello, es menester de la Legislatura dotar de elementos sólidos a los Municipios que les signifiquen herramientas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, es así que se hace necesario llevar a cabo una actualización de valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia, que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

5. Que el Municipio de Huimilpan, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de octubre del 2020, correspondiente al acta número 066, considerado dentro del tercer punto de la orden del día, se acordó aprobar la **Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan Querétaro del ejercicio fiscal 2021** y remitirla para consideración y aprobación de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el día 29 de noviembre 2020 dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello, como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.

6. Que si bien es cierto, es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, según lo sostiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Jurisprudencia **“PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACION DE LA MECANICA PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL EL VALOR DE SUS INMUEBLES”**, también es cierto que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben de ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las Legislaturas de los Estados, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable la Jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, mediante Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **“HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACION CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE”**, mismas que a la letra dice:

“El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquellos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: “HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.”, las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En este sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, solo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable”.

7. Que, atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquel la facultad de presentar la propuesta, corresponde a ésta la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que se estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que los municipios presenten.

8. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas, tanto la Entidad Superior de Fiscalización, como la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron; así como del análisis de las condiciones



sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento Interno del Municipio de Huimilpan, Qro; esta comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la propuesta de la **Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, correspondientes al Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2021**, en los siguientes términos que se detallan y describen:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RUSTICOS 2021

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO

MUNICIPIO	DESCRIPCION	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/Ha)
08	HUIMILPAN	\$297,000.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2021

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
0801	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$580.00
0802	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,180.00
0803	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$2,470.00
0804	INDUSTRIAL MEDIANO	\$3,760.00
0805	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$4,700.00
0806	INDUSTRIAL CALIDAD	\$5,640.00
0807	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$6,790.00
0808	INDUSTRIAL LUJO	\$7,940.00
0809	ANTIGUO TÍPICO	\$1,540.00
0810	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$2,060.00
0811	ANTIGUO COMÚN	\$2,590.00
0812	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$4,080.00
0813	ANTIGUO NOTABLE	\$5,580.00
0814	ANTIGUO NOTABLE REELEVANTE	\$8,160.00
0815	ANTIGUO REELEVANTE	\$10,740.00



0816	MODERNO ECONÓMICO	\$2,140.00
0817	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$3,720.00
0818	MODERNO MEDIANO	\$5,290.00
0819	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$6,850.00
0820	MODERNO CALIDAD	\$8,410.00
0821	MODERNO CALIDAD LUJO	\$9,880.00
0822	MODERNO LUJO	\$11,350.00
0823	ALBERCA	\$5,150.00
0824	CANCHA DEPORTIVA	\$1,200.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2021

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	HUIMILPAN			
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$2,214.00
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$906.00
080100101	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	5 DE MAYO	\$1,689.00
080100101	4A. PRIV. JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$402.00
080100101	5 DE FEBRERO NORTE	ALDAMA	20 DE NOVIEMBRE	\$1,947.00
080100101	5 DE FEBRERO SUR	16 DE SEPTIEMBRE	JOSÉ MARIA MORELOS	\$1,297.00
080100101	5 DE FEBRERO SUR	REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,338.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	20 DE NOVIEMBRE	REFORMA	\$2,328.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	\$1,123.00
080100101	5 DE MAYO SUR	JOSÉ MA. MORELOS	RÍO HUIMILPAN	\$1,689.00
080100101	5 DE MAYO SUR	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,947.00
080100101	AGUSTÍN SALDAÑA	REFORMA	5 DE MAYO	\$906.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PÉREZ)	JOSÉ MA. MORELOS	CALLE LA PRESA	\$520.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PÉREZ)	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$637.00
080100101	CALLEJÓN A CAPULA	BUENOS AIRES	LÍMITE URBANO	\$520.00
080100101	CALLEJÓN A CAPULA	JOSÉ MA. MORELOS	CALLEJÓN DE LA PRESA	\$584.00
080100101	CALLEJÓN DE LA PRESA	TODA	TODA	\$520.00
080100101	CALLEJÓN DE LOS MUERTOS	TODO	TODO	\$454.00



080100101	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	JOSÉ MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$454.00
080100101	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	REFORMA	JOSE MA. MORELOS	\$778.00
080100101	CALLEJON SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 11 Y 12)	TODA	\$378.00
080100101	CARRETERA ESTATAL 400	TODA	TODA	\$638.00
080100101	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$340.00
080100101	CARRETERA ESTATAL 412	TODA	TODA	\$300.00
080100101	ESTRELLA DE ALONDRA FRACC.	TODA	TODA	\$1,164.00
080100101	FRANCISCO I MADERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ALDAMA	\$1,557.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	JOSE MARIA MORELOS	\$1,806.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$1,027.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALDAMA	REFORMA	\$2,336.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,076.00
080100101	FRESNO	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$779.00
080100101	IGNACIO ALDAMA	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$2,863.00
080100101	IGNACIO ALDAMA	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$1,025.00
080100101	INDEPENDENCIA	LÍMITE URBANO	20 DE NOVIEMBRE	\$735.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$1,298.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	BUENOS AIRES	5 DE MAYO	\$779.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	RÍO HUIMILPAN	\$897.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	RÍO HUIMILPAN	CARRETERA ESTATAL 400	\$62.00
080100101	LAUREL	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$779.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE FEBRERO SUR	FRANCISCO I. MADERO	\$378.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO SUR	5 DE FEBRERO SUR	\$378.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$378.00
080100101	PRIVADA DEL RÍO	TODA	TODA	\$265.00
080100101	PRIVADA FRANCISCO. I. MADERO	TODA	TODA	\$324.00
080100101	REFORMA	FRANCISCO I MADERO	5 DE MAYO	\$2,336.00



080100101	REFORMA ORIENTE	CARRETERA A QUERÉTARO	FRANCISCO I. MADERO	\$1,806.00
080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJÓN A CAPULA	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	\$908.00
080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	5 DE MAYO	\$1,168.00
080100101	REFORMA PONIENTE	LÍMITE URBANO	CALLEJÓN A CAPULA	\$908.00
080100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	RESTO	TODAS	\$330.00
SECTOR 02	HUIMILPAN			
080100102	BARRIO DE LA CEJA	FRENTE A CALLE	NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑES	\$275.00
080100102	BARRIO DE LA CEJA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	TODO	\$638.00
080100102	BARRIO DE LA CEJA	RESTO	TODO	\$250.00
080100102	BARRIO DEL RINCÓN	TODO	TODO	\$243.00
080100102	REFORMA ORIENTE	CARRETERA A QUERÉTARO	FRANCISCO I. MADERO	\$1,806.00
SECTOR 03	HUIMILPAN			
080100103	BARRIO DE LA CEJA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	TODOS	\$779.00
080100103	BARRIO DE LA CEJA	RESTO	TODO	\$324.00
SECTOR 04	HUIMILPAN			
080100104	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDORA	\$303.00
080100104	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARRETERA HUIMILPAN-CORREGIDORA	\$303.00
SECTOR 01	LOS CUES			
080401101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$151.00
080401101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$108.00
080401101	5 DE FEBRERO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$108.00
080401101	5 DE FEBRERO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$140.00
080401101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$140.00
080401101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$108.00
080401101	CONSTITUCIÓN	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$151.00
080401101	CONSTITUCIÓN	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$151.00



080401101	CONSTITUCIÓN	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$108.00
080401101	CORREGIDORA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$216.00
080401101	CORREGIDORA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (SUR)	\$183.00
080401101	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$151.00
080401101	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$205.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$151.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	REVOLUCIÓN	\$151.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO	REVOLUCIÓN	LÍMITE URBANO (SUR)	\$130.00
080401101	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$173.00
080401101	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$151.00
080401101	IGNACIO ZARAGOZA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$151.00
080401101	IGNACIO ZARAGOZA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$151.00
080401101	LOS CUES	RESTO	DE LAS CALLES	\$134.00
080401101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	IGNACIO ALLENDE	\$151.00
080401101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	5 DE MAYO	\$151.00
080401101	REVOLUCIÓN	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$130.00
080401101	REVOLUCIÓN	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$130.00
080401101	REVOLUCIÓN	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$173.00
080401101	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$151.00
080401101	VICENTE GUERRERO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$130.00
080401101	VICENTE GUERRERO	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$130.00
SECTOR 02	LOS CUES			
080401102	EL BIMBALETE	TODA	TODA	\$216.00
SECTOR 03	LOS CUES			
080401103	CORREGIDORA	TODO	TODO	\$216.00
080401103	LOS CUES	EJIDO LOS CUES	SOLARES URBANOS	\$108.00
SECTOR 04	LOS CUES			



080401104	EX HACIENDA LOS CUES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	SUPERFICIE > 10000 M2	\$65.00
080401104	EX HACIENDA LOS CUES	TODOS	TODOS	\$130.00
SECTOR 01	EL MILAGRO			
080502301	AQUILES SERDÁN	TODA	TODA	\$108.00
080502301	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$151.00
080502301	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$130.00
080502301	EL MILAGRO	RESTO	DE LAS CALLES	\$130.00
080502301	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$173.00
080502301	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$173.00
080502301	EMILIANO ZAPATA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$130.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$151.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$173.00
080502301	FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA	TODA	TODA	\$154.00
080502301	FRANCISCO VILLA	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$140.00
080502301	FRANCISCO VILLA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$151.00
080502301	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$151.00
080502301	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$130.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$151.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$130.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$130.00
SECTOR 02	EL MILAGRO			
080502302	EL MILAGRO	EJIDO EL MILAGRO	SOLARES URBANOS	\$130.00
SECTOR 03	EL MILAGRO			
080502303	EX HACIENDA EL MILAGRO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	MAS DE 10 000 M2	\$65.00
SECTOR 01	LA NORIA			
080502701	EXHDA. EL PEDREGAL Y EL ZAPOTE	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$62.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	ARROYO SECO	TODA	\$140.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	CADEREYTA	TODA	\$140.00



080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	COLÓN	TODA	\$140.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	HUIMILPAN	TODA	\$151.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	JALPAN	TODA	\$140.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	PINAL DE AMOLES	TODA	\$140.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	RESTO	TODA	\$140.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TEQUISQUIAPAN	TODA	\$140.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TOLIMÁN	TODA	\$140.00
SECTOR 02	LA NORIA			
080502702	EJIDO EL MILAGRO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$62.00
080502702	EJIDO EL VEGIL Y SUS ANEXOS	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	\$278.00
080502702	EJIDO SAN FRANCISCO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	\$290.00
080502702	EJIDO SAN FRANCISCO	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	AREA NATURAL PROTEGIDA	\$70.00
080502702	EL ENCINO FRACC.	TODO	TODO	\$2,310.00
080502702	LA NORIA	EJIDO VEGIL Y SUS ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$140.00
080502702	SAN FRANCISCO	EJIDO SAN FRANCISCO	SOLARES URBANOS	\$151.00
SECTOR 03	LA NORIA			
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$4,809.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,888.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$4,074.00
	OTRAS LOCALIDADES			
080101201	LA CUESTA	TODA	TODA	\$82.00
080101501	EL GRANJENO	TODA	TODA	\$82.00
080101502	EL GRANJENO	EJIDO EL GRANJENO	TODA	\$82.00
080101801	GUADALUPE II	TODA	TODA	\$82.00
080101801	GUADALUPE II	USOS RESTRINGIDOS	TODOS	\$62.00
080101901	LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$82.00
080102501	LAS MONJAS	TODO	TODO	\$62.00
080103101	PIEDRAS LISAS	TODA	TODA	\$82.00
080103102	PIEDRAS LISAS	EJIDO HUIMILPAN	SOLARES URBANOS	\$82.00
080103501	BARRIO DEL RINCÓN	TODO	TODO	\$243.00



080103701	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARR. HUIMILPAN-CORREGIDORA	\$303.00
080103701	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARR. HUIMILPAN-CORREGIDORA	\$303.00
080105201	LA CEJA DE HUIMILPAN	TODOS	TODOS	\$275.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CALLE	NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑES	\$265.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$767.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	RESTO	TODOS	\$216.00
080105203	LAS CRUCES (CORETT)	TODA	TODA	\$140.00
080106501	LA TRASQUILA	MACRO-PREDIOS	CON INFRAESTRUCTURA	\$65.00
080200701	CAPULA	TODOS	TODOS	\$72.00
080202101	LA JOYA	EJIDO DE HUIMILPAN	SOLARES URBANOS	\$82.00
080203901	SAN FRANCISCO NEVERÍA	TODA	TODA	\$82.00
080204001	SAN IGNACIO	MACRO-LOTES	MÁS DE 10000 M2	\$82.00
080204001	SAN IGNACIO	TODA	TODA	\$82.00
080204101	SAN PEDRITO	MACRO-LOTES	MÁS DE 10000 M2	\$82.00
080204102	SAN PEDRITO	MACRO-LOTES	MÁS DE 10000 M2	\$82.00
080204201	SAN PEDRO (EL ZAUZ)	TODA	TODA	\$140.00
080204301	SAN PEDRO	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODOS	\$529.00
080204301	SAN PEDRO	RESTO	TODOS	\$389.00
080204302	BOSQUES DEL SUR FRACC.	TODOS	TODOS	\$649.00
080204302	SAN FRANCISCO NEVERÍA	MACRO-PREDIOS	SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA INCOMPLETOS	\$31.00
080204302	SAN PEDRO	RESTO	TODOS	\$378.00
080204302	SAN PEDRO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$62.00
080205501	PÍO XII	TODA	TODA	\$72.00
080300401	LOS BORDOS	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$82.00
080300501	LOS BORDOS	TODOS	EJIDO DEL GRANJENO	\$82.00
080300601	BUENAVISTA	EJIDO LOS MARTÍNEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$82.00
080300901	LA CEJA DE BRAVO	TODA	TODA	\$108.00
080300902	LA CEJA DE BRAVO	PROCEDE	TODA	\$108.00
080302001	HUITRÓN	TODA	TODA	\$108.00



080302901	LA PEÑA	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$51.00
080302901	LA PEÑA	RESTO	TODA	\$108.00
080302901	LA PEÑA DE CRISTO FRACC.	TODO	TODO	\$1,174.00
080302902	LA PEÑA	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$51.00
080303001	EL PERAL	TODA	TODA	\$72.00
080303601	EL SALITRILLO	TODO	TODO	\$82.00
080304601	LAS TAPONAS	TODA	TODA	\$108.00
080304602	LAS TAPONAS	EJIDO DE LOS MARTÍNEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$108.00
080304603	LAS TAPONAS	EJIDO DEL VEGIL Y SUS ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$108.00
080304604	LAS TAPONAS	EJIDO TAPONAS Y GRANJENO	PARCELAS AFECTADAS POR DERECHO FEDERAL	\$62.00
080304604	LAS TAPONAS	EJIDO TAPONAS Y GRANJENO	PARCELAS USO URBANO	\$108.00
080304701	SAN JOSÉ TEPUZAS	EJIDO LOS MARTÍNEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$82.00
080305001	EL VEGIL	EJIDO DE APAPÁTARO	TODA	\$118.00
080305002	EL VEGIL	EJIDO DEL GRANJENO	TODA	\$108.00
080305301	LA NUEVA JOYA	TODA	TODA	\$113.00
080401301	EL FRESNO	EJIDO LAGUNILLAS	SOLARES URBANOS	\$87.00
080401701	GUADALUPE I	EJIDO DE EMILIANO ZAPATA	FRENTE A LA CARRETERA	\$140.00
080401701	GUADALUPE I	EJIDO DE EMILIANO ZAPATA	RESTO	\$108.00
080401702	GUADALUPE I	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$275.00
080401702	GUADALUPE I	RESTO	TODO	\$140.00
080402201	LAGUNILLAS (SANTA ADELAIDA)	TODA	TODA	\$150.00
080402202	LAGUNILLAS	TODA	TODA	\$140.00
080402401	EL MIRADOR	TODO	TODO	\$65.00
080402402	GUADALUPE II FRACCIÓN 3	TODA	TODA	\$62.00
080402801	PANIAGUA	TODA	TODA	\$87.00
080402802	PANIAGUA LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$87.00
080403201	LA PRESA	TODO	TODO	\$108.00
080403301	PUERTA DEL TEPOZÁN	EJIDO DE CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$87.00
080403302	PUERTA DEL TEPOZÁN	EJIDO DE LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$87.00



080403801	PARQUE INDUSTRIAL PYME I FRACC.	TODO	TODO	\$2,794.00
080403801	SAN ANTONIO LA GALERA	TODA	TODA	\$275.00
080404401	SANTA TERESA	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$130.00
080404401	SANTA TERESA	RESTO	TODO	\$87.00
080404402	SANTA TERESA	EJIDO SANTA TERESA	SOLARES URBANOS	\$65.00
080405101	LA HACIENDITA (CORETT)	TODA	TODA	\$75.00
080500201	APAPÁTARO	TODA	TODA	\$243.00
080500202	EL PATOL COND.	TODO	TODO	\$275.00
080500203	SAN ANTONIO DEL PUENTE	TODA	TODA	\$118.00
080500204	PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	TODA	TODA	\$97.00
080500205	EJIDO EL GRANJENO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA	\$253.00
080500205	EJIDO EL GRANJENO	PARCELAS	RESTO	\$216.00
080500801	CARRANZA	TODA	TODA	\$205.00
080500802	CARRANZA	EJIDO DE CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$140.00
080500803	CARRANZA	CAMINO A CARRANZA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$205.00
080500803	NUEVO APAPÁTARO (CORETT)	TODA	TODA	\$162.00
080501401	EL GARRUÑAL	TODA	TODA	\$97.00
080505701	EL ZORRILLO	TODA	TODA	\$113.00
080509101	EL LLANO	EJIDO VEGIL Y SUS ANEXOS LAS TAPONAS Y EL GRANJENO	TODO	\$65.00
089999999	OTRAS LOCALIDADES	CON SERVICIOS	RESTO	\$87.00
089999999	OTRAS LOCALIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$65.00

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que expida la certificación del presente Acuerdo y remita a la Legislatura del Estado de Querétaro, la propuesta de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal por una sola ocasión y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. Para efectos de la Tabla de Valores aprobada, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

**ANEXO DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION PARA EL EJERCICIO 2021****LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO****Clave de sector catastral**

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - **Alguna característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
 - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.



- **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de vialidad – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - **Alguna característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
 - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
 - **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2021 (\$/m²)”, contiene el valor unitario de suelo (unidades monetarias por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

**Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda -Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del inmueble:
 - 4.1 Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2 En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3 En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble **el mayor de ellos** ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primer columna denominada “Tipo” indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada “Descripción” nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada “Valor Catastral Unitario 2021 (\$/m²)” indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción (unidades monetarias por metro cuadrado de superficie) para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, **no por la edad o el uso de la construcción.**



- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término, se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado; el volumen de construcción que “vuela” o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que “vuela”]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose como alero; el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:

Especiales:

01 Rudimentario provisional

23 Alberca

24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico

04 Industrial mediano

06 Industrial de calidad

08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico

11 Antiguo común

13 Antiguo notable



15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico

18 Moderno mediano

20 Moderno de calidad

22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

03 Industrial económico mediano

05 Industrial de mediana calidad

07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común

12 Antiguo común notable

14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano

19 Moderno de mediana calidad

21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
--	------------------------	----------------------------------



1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

ANEXO DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN**MUNICIPIO 08 HUIMILPAN, QRO.**

	RUDIMENTARIO	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
--	---------------------	----------------	-------------------------



CONCEPTO	PROVISIONAL		
	01	23	24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO



PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN



VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINILICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRRERIA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERIA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES



		<p>MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL)</p> <p>DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR</p> <p>CAÑONES DE MASAJE</p>	
--	--	--	--

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO



		ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	ELEMENTOS LIGEROS	TRANSLUCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS,



			PERFILES DE ALUMINIO	SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHON, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS



<p>HERRERÍA</p>	<p>PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS</p>	<p>PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO</p>	<p>PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)</p>	<p>PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS</p>
<p>VIDRIERÍA</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX</p>	<p>CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO</p>
<p>PINTURA</p>	<p>A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA</p>	<p>VINILICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE</p>	<p>VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA</p>	<p>VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ</p>
<p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</p>	<p>VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS</p>	<p>VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS</p>	<p>VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y</p>	<p>VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS</p>



		TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRILICO DIFUSOR	GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS,
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO



<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA</p>
---	-----------------	--	--	--

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA



MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS



PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HUMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HUMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS OSCURAS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLON DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCURAS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCURAS ENTABLERADOS O TABLA



			DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL



INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZAD	OVISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERAMICA ECONOMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONOMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATON O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATON O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE



			PASTA	TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECHANICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMATICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS
--	--	--	-------	--

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERIA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERIA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERIA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERIA CLAROS DE 6 M O MAS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE



		LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	ELEMENTOS LIGEROS CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO- CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTON ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



<p>ESCALERAS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERIA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS</p>	<p>LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERIA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RIO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES</p>	<p>LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERIA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RIO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES</p>
<p>APLANADOS</p>	<p>NATURAL O COMÚN</p>	<p>APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO</p>	<p>APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO</p>	<p>APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD</p>
<p>PLAFONES</p>	<p>NATURALES</p>	<p>APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO</p>	<p>APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO</p>	<p>APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RUSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE</p>



				SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINILICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCANICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERAMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HUMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS	LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINILICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONOMICAS CON MARCOS DE CAJON METALICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR



			<p>TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO</p>	<p>MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS</p>
HERRERÍA	<p>PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS</p>	<p>PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL</p>	<p>PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO</p>	<p>PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS</p>
VIDRIERÍA	<p>CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE</p>	<p>CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE</p>	<p>CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX</p>	<p>CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO</p>



PINTURA	A LA CAL VINILICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCANBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MINIMA O VISIBLE CON GALVANZADO O COBRE	OCULTA MINIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES



				MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS CALIDAD ECONOMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMATICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Finanzas para su conocimiento.



ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)**

**PROFRA. MARÍA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)**

**C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
VOCAL DE LA COMISIÓN
(RÚBRICA)**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

